

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	49
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	61
LICITACIONES	61
TRANSFERENCIAS	86
CONVOCATORIAS	87
SOCIEDADES	90
VARIOS	97

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 85/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30940289-GDEBA-DPOIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por Daniel Omar HERRERA contra el Decreto N° 1444/19, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra digitalizado el expediente N° 2350-55244/99, mediante el cual trató ante el Instituto de Previsión Social (IPS) la solicitud de jubilación por invalidez de Daniel Omar HERRERA, en los términos de la Ley N° 5675;

Que en dichos actuados se dictó el Decreto N° 1444/19, de fecha 16 de noviembre de 2019, mediante el cual se denegó el beneficio al peticionario;

Que la medida dictada fue notificada al interesado el 26 de diciembre de 2019, quien con fecha 8 de enero de 2020 se presentó impugnando la misma;

Que, en efecto, surge de las certificaciones de servicios obrantes a fojas 28 y 80 que el titular ejerció mandato como Diputado Provincial por el período 10/12/1991 - 10/12/1995 en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y que alcanzó el 02/03/2013 la edad requerida por el artículo 6° de la norma de aplicación, previo a su derogación por Ley N° 14.449 (B.O. 16/01/18);

Que, posteriormente, a fojas 72/78 se acompaña el formulario de solicitud del beneficio y la declaración jurada de ingresos mensuales y bienes de patrimonio, conforme exige el artículo 5° del Decreto-Ley N° 8009/57 (T. O. Decreto N° 1083/95), aclaratorio y reglamentario de la Ley N° 5675;

Que, a raíz de lo informado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fojas 114/122, el Departamento Leyes Especiales detecta que el interesado registra la titularidad de una parte indivisa de un inmueble sito en Avenida Corrientes N° 1854, que fuera omitido en la declaración jurada de bienes presentada;

Que, atento a ello, se procede a requerir al señor HERRERA se sirva ratificar o rectificar la declaración jurada patrimonial (v. fs. 126), cursando a tal fin tres (3) misivas dirigidas al domicilio real del nombrado (denunciado a fojas 72 y consignado en su DNI -fs. 79 vta-), sin obtener respuesta (v. fs. 127/129);

Que, en consecuencia, y a tenor de lo normado por el artículo 5° del Decreto-Ley N° 8009/57 (T. O. Decreto N° 1083/95), el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social aconsejó denegar el pedido de Jubilación Ley N° 5675, mediante la Resolución N° 910.525/19 (fs. 135), siendo finalmente denegado dicho beneficio por Decreto N° 1444/19;

Que la Ley N° 5675 concede a los exlegisladores y exlegisladoras de la Provincia una jubilación o retiro de carácter extraordinario cuando se encuentren imposibilitados/as física o mentalmente, y a los/as que, con más de cincuenta (50) años de edad, cuenten con entradas mensuales que no alcancen al importe de la jubilación establecida (art. 6°);

Que, en ese orden, a los efectos de determinar la cuantía de los ingresos mensuales, el Decreto - Ley N° 8009/57 (T. O. Decreto N° 1083/95), reglamentario y aclaratorio de la Ley N° 5675, determina en su artículo 5° que "... los beneficiarios deberán presentar al Instituto de Previsión Social, una declaración jurada actualizada que contenga los siguientes elementos: a) Nómina de sus bienes. b) Entradas, cualesquiera sea su origen, en forma detallada. c) Modificaciones con relación a la última declaración presentada. Su falta de presentación determinará la suspensión automática del beneficio. La falsedad de los datos contenidos en las declaraciones juradas, harán perder el beneficio que otorga la ley...";

Que, desde el aspecto adjetivo, la presentación importa un recurso de revocatoria presentado en término, conforme a la constancia de notificación de fs. 139 - 26/12/19 (arts. 88 y 89 del Decreto- Ley N° 7647/70 y acorde a las formas previstas por artículo 86 y concordantes);

Que, en lo sustancial, se agravia el recurrente del decisorio en cuestión por entender que el mismo resulta nulo, en virtud del error en la aplicación de la ley que fundamentó el dictado del acto, que se traduce en un vicio en la motivación al considerar que estaba notificado y no concurrió a subsanar un error involuntario, estimando que lo correcto y legal hubiera sido enviarle una carta documento o telegrama con aviso de recepción;

Que, por otra parte, esgrime que, por un error involuntario, no denunció la propiedad en cuestión, por lo que acompaña en esta instancia recursiva una nueva declaración jurada rectificativa de la anterior, a fin de subsanar la omisión;

Que, en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada, toda vez que, habiéndose omitido un bien en la pertinente declaración jurada, y no habiéndose corregido dicha irregularidad previo a su dictado, opera de pleno derecho la sanción establecida en el artículo 5º del Decreto Reglamentario citado, por lo que el decreto cuestionado se ajusta a derecho;

Que, asimismo, respecto del planteo de nulidad, resultan improcedentes los argumentos que lo sustentan, toda vez que las sucesivas notificaciones que le fueron cursadas previo al dictado del acto cuestionado -a fin de que ratifique o rectifique su declaración jurada- fueron enviadas al domicilio real denunciado por el propio interesado al solicitar el beneficio (fs. 72), según surge de las constancias insertas en las piezas postales fojas 127, 128 y 129;

Que no se han agregado elementos de hecho o de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado, que se resolvió con arreglo a las normativas aplicables, toda vez que, habiéndose omitido un bien en la pertinente declaración jurada, y no habiéndose corregido dicha irregularidad previo a su dictado, opera de pleno derecho la sanción establecida en el artículo 5º del Decreto - Ley N° 8009/57, por lo que el decreto cuestionado se ajusta a derecho;

Que se han expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo y el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria y el planteo de nulidad interpuestos por Omar Daniel HERRERA (DNI 16.335.869 - Clase 1963) contra el Decreto N° 1444/19.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 40-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial", en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022, de la Señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra mencionada;

Que mediante la misma se convocó a licitación Pública N° SDO 03/2022, con fecha de apertura de ofertas el día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 horas;

Que en ese marco se emitió la Enmienda N° 1 mediante la que se realizaron aclaraciones respecto de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta;

Que en atención a ello la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos a través de providencia N° PV-2022-03297674-GDEBA-DPPUOPISU, estimó necesario tener en consideración dicha Enmienda, considerado oportuno prorrogar por quince (15) días hábiles la fecha de apertura a fin de que los oferentes cuenten con el tiempo necesario para confeccionar dicha Garantía;

Que, en virtud de ello, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones requeridas por la normativa y en la página www.gba.gob.ar/opisu;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas

Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, y el Decreto N° 1299/16; Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Aprobar la enmienda N°1 identificada como PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU por medio de la cual se aclara el Punto 1.17 del Documento de Licitación - Instrucciones a los Licitantes (IAL), sobre la Garantía de Seriedad de la oferta,- del PLIEG-2022-01130753-GDEBA-DEOPISU, aprobado por RESO-2022-10-GDEBA-DEOPISU de fecha 13 de enero del 2022.

ARTÍCULO 2º. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y mejora conducto pluvial”, en el Municipio de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), para el día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 horas en la sede del organismo sita en calle 47 nro 529 entre calles 5 y 6.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, por quince (15) días hábiles en el Boletín Oficial, diarios y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, . Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-03297698-GDEBA-DPPUOPISU

a73b8dbd68e9723d03005d3f5a5e41afafcf744183d71f7499c415ae5f4b912 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 156-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28781288-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo” que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de

inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones; Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00719946-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO 9 DE JULIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinte millones quinientos noventa y siete mil doscientos quince con siete centavos (\$20.597.215,07) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Ju 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - Ob 51 - Act Int BDG - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00719946-GDEBA-DMMIYSPGP [Ver](#)
3e4fe9b5aceb24bd593467383307fcc3bd2c54929adda2311c39f326d000caa0

RESOLUCIÓN N° 162-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28459915-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5º- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hidráulico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento. La no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00586110-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ARGENTINA RESISTE LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiún millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos veintiocho con setenta y siete centavos (\$21.525.428,77), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contados a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

RESOLUCIÓN N° 163-MIYSPGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28512278-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del “Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias”;

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Asociación Civil asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del “Plan de Trabajo”, que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Asociación Civil deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión de la Comisión Directiva de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión de la Comisión Directiva que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Asociación Civil la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes de la Comisión Directiva serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Asociación Civil deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Asociación Civil se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00597220-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la ASOCIACIÓN CIVIL LA FÁBRICA

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y CULTURAL, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos catorce millones ochocientos doce mil quinientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$14.812.501,59), y con un plazo de vigencia del convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00597220-GDEBA-
DMMIYSPGP

19e795aa08ac98d734e62f4fa3308d42ce175e65bb2c84b744b1b1c0475a0de1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 165-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28970524-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00489914-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERÓN LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veinte millones setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y dos con ochenta y seis centavos (\$20.772.832,86) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN. 4 - PPR.2 - PPA 2 - F.F. 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00489914-GDEBA-
DMMIYSPGP

ce9ff33552fc3091f6caf7f8965e4a3746b787e9a1a771a6de4e0c6241da640c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 188-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-28982202-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere;

forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un “Desembolso inicial” y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00908343-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO FUERZAS DEL ALMA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del “Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias”, cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiocho millones doscientos ochenta y dos mil novecientos diez con treinta y nueve centavos (\$28.282.910,39) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN. 4 - PPR.2 - PPA 2 - F.F. 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00908343-GDEBA-
DMMIYSPGP

21f11a9c4e46cefd35dba7b15bf225ebbeb0f3cdab305b0a0b283a5f3247f3b5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 194-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29000050-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1° de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00910740-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiún millones novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.974.641,03)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG. 18 - SP. 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT. INT. BDG - IN. 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11- UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON.1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00910740-GDEBA-
DMMIYSPGP

853853eb0b476889af7aed22c9db4607eefe5363c9733a46e11ac95f5e46fe65 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 195-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29133290-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO CAMBIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la CLÁUSULA 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de Mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1º;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las

tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-02314341-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO CAMBIO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiséis millones ciento noventa y siete mil doce con setenta y cinco centavos (\$26.197.012,75) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-02314341-GDEBA-
DMMIYSPGP

11a19ce75a3099fb169ab1d9b046a5d5eaea4a67d6353204cae297a64ea5e3a9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 220-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-32303270-GDEBA-DPTLMYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación para la Ejecución de Obras en la cuenca del Río Salado celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la cuenca del Río Salado, cuyo recorrido abarca a más de la mitad de la Provincia de Buenos Aires, se caracteriza por presentar en forma periódica y frecuente inundaciones y sequías prolongadas;

Que las extraordinarias precipitaciones ocurridas en los últimos años han afectado seriamente amplias superficies de la provincia, provocando en dicha zona grandes inundaciones;

Que esa circunstancia, sumado al aumento de los niveles freáticos, ha originado que las áreas inundadas permanezcan durante largos períodos de tiempo, comprometiendo seriamente los cascos urbanos de distintas poblaciones, predios rurales y grandes extensiones de tierras productivas, como así también deteriorando rutas troncales, que imposibilitan retirar y transportar la producción agropecuaria que se genera en la zona;

Que frente a ese contexto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado, en el marco del Proyecto Ejecutivo de Obras para el "Estudio para un Plan Maestro Integral para el Control de Inundaciones, Desarrollo de los Recursos Hídricos, Mejoras de las Condiciones Económicas y Preservación de los Valores Medio Ambientales en la Cuenca del Río Salado", el financiamiento de obras que tengan como finalidad la adecuación, ensanche y profundización del cauce del Río Salado, de manera de permitir el escurrimiento encauzado de los mayores caudales estimados para cada trama, y con las pendientes, taludes laterales y anchos;

Que en atención a ello, resulta necesario para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires proceder a ejecutar obras cuyo objetivo sea superar los factores limitantes de la producción y el desarrollo de la región en particular reducir los impactos negativos que representan las inundaciones;

Que en el marco mencionado, resulta impostergable la ejecución de las obras denominadas "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV Etapa 2 - Subtramo A", "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV Etapa 2 - Subtramo B" y "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo IV Etapa 2 - Subtramo C";

Que en consecuencia, las partes acuerdan, mediante la suscripción del Convenio de Cooperación para la Ejecución de Obras, trabajar conjuntamente, aunando esfuerzos, en pos de materializar el desarrollo de las mencionadas obras que se sitúan en jurisdicción provincial;

Que, en virtud de dicho Convenio, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se obliga a convocar el respectivo llamado licitatorio para la ejecución de las obras, las cuales se regirán por la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y sus normas complementarias;

Que, además, se compromete a impulsar los actos licitatorios tendientes a la contratación y ejecución de las obras enunciadas, sujeto al previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por su parte, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires se compromete a elaborar toda documentación y especificación técnica que fuere menester realizar, a fin de permitir el llamado licitatorio de las obras;

Que, en ese contexto, las partes acuerdan que el Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, manteniéndose hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo;

Que ha prestado conformidad el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 inciso 2 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación para la Ejecución de Obras celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual, como CONVE-2022-02064017-GDEBA-SSRHMIYSPGP, forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, para su posterior comunicación a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-02064017-GDEBA-
SSRHMIYSPGP [415503c06c780efd6c33c8f1dbc7c63d232f37fd8b7dda8d34008c068ef06027 Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-28998587-GDEBA-DPTLMIIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1º se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5º- TRANSFERENCIA DE FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1º, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere;

forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por cien (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto agrega la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado conformidad a lo actuado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2022-00910149-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS COLINAS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos diecinueve millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$19.764.128,84), y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1º de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervenientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-00910149-GDEBA-
DMMIYSPGP

d07fa7928e300a2ee6210980c6b1aac06e93c2885b5d9a3e9426b7a0c621d4aa [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 24-SSOPMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2021-07845857-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 136/2021 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Lezama", en el partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-168-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 2 de agosto de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y siete millones veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro con once centavos (\$67.028.544,11), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de agosto de 2021, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: ESPACIO 3 S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A., por la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$62.665.084,34), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° y 23° de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 136/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS Lezama", en el partido de Lezama, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$62.665.084,34) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$626.650,84) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$1.879.952,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$626.650,84) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y cinco millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$65.798.338,55), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y ocho millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con diez centavos (\$38.095.238,10) para obra, a la que agregándole la suma de trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$1.142.857,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos ochenta mil novecientos cincuenta y dos con treinta y ocho centavos (\$380.952,38) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 466 - FF

11 - UG 466 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos veinticinco millones setecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$25.798.338,55) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 9º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Fernando Diego Benítez, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 178-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33089272-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la renuncia de José Luis ZERILLO y la posterior designación de Silvia Noemí LOPEZ, a partir del 10 de diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por Decreto N° 510/2021;

Que se promueve aceptar la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2021, de José Luis ZERILLO, en el cargo de Director de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, en el que fuera designado mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP, y ratificada su designación mediante el Decretos N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que José Luis ZERILLO no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 10 de diciembre de 2021, de Silvia Noemí LOPEZ, en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 10 de diciembre de 2021, la renuncia de José Luis ZERILLO (DNI N° 22.915.532, Clase 1972), en el cargo de Director de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, quien había sido designado mediante RESO-2020-77-GDEBA-MDCGP, y ratificada su designación mediante el Decretos N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, a partir del 10 de diciembre de 2021, a Silvia Noemí LOPEZ (DNI N° 20.776.210 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 19-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31801980-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Lincoln para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el señor Gobernador, involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente “Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)” del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Lincoln solicitando un subsidio por la suma de pesos veintitrés millones quinientos treinta mil (\$23.530.000.-) con el fin de financiar la adquisición de materiales necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en la misma;

Que a orden 11 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 15 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 54 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-01878993-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones quinientos treinta mil (\$23.530.000) a la Municipalidad de Lincoln, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto “Camino EEA N° 1 (Escuela de Educación Agropecuaria N° 1)” y “Caminos Lácteos de Martínez de Hoz”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$22.930.000) e Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$600.000). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Municipalidad de Lincoln deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

Anexounico CONVE-2022-01878993- af608d73e558498a01f4901949f724d3a15c9dafb1c4467bd4d85df4b80edb16 [Ver](#)
GDEBA-DSTAMDAGP

RESOLUCIÓN N° 29-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01269815-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Abogado Tomás TELLECHEA y a la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY, ambos como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que en orden 7 del expediente de referencia, obra copia de la Resolución N° RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó al Abogado Tomás TELLECHEA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, con una cantidad asignada de mil ciento veintiséis (1.126) módulos mensuales a partir del 1 de febrero de 2020, y en orden 8 del referido expediente, obra copia de la Resolución N° RESO-2020-54-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó a la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, con una cantidad asignada de novecientos setenta (970) módulos mensuales a partir del 10 de febrero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente tramita la modificación de los módulos asignados al Abogado Tomás TELLECHEA y a la Licenciada en Trabajo Social Paula BERIAY en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de enero de 2022, solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, mediante nota obrante en orden 2;

Que a ordenes 11 y 12, la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815), el artículo 9º del Decreto N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de enero de 2022, la cantidad de módulos del Abogado Tomás TELLECHEA (DNI N° 36.778.284 - Clase 1992) designado mediante Resolución N° RESO-2020-60-GDEBA-MDAGP, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir del 1 de enero de 2022, la cantidad de módulos de la Licenciada en Trabajo Social Paula

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

BERIAY (DNI N° 37.482.160 - Clase 1993) designada mediante Resolución N° RESO-2020-54-GDEBA-MDAGP como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 30-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-26760382-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona la renuncia al cargo, presentada por la agente Federica PASTOR de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, a partir del día 15 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota de la agente Federica PASTOR, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 15 de octubre de 2021;

Que a orden 6 obra la situación de revista de la agente Federica PASTOR (DNI N° 28.452.379 - Clase 1980), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial, Categoría 8, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Federica PASTOR no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de la notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes, procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 15 de octubre de 2021, la renuncia al cargo presentada por la agente Federica PASTOR (DNI N° 28.452.379 - Clase 1980), quien revista en un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Inicial, Categoría 8, en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 51-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00311092-GDEBA-DDDPDPLIMPCEITGP, a través del cual tramita el cese por fallecimiento del agente Luis Ramón JUAREZ, a partir del 1º de enero de 2022, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Luis Ramón JUAREZ revistaba en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, en los términos de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que a orden 3 obra copia autenticada del acta de defunción del agente en cuestión;

Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los derechohabientes de Luis Ramón JUAREZ deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencia (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;

Que a orden 22 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, el cese por fallecimiento del agente Luis Ramón JUAREZ (DNI N° 16.762.200 - clase 1964) a partir del 1º de enero de 2022, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 24, Oficial Principal 1º, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, en los términos de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 58-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30001509-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de todo el sector productivo y de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020, establece que es competencia de la Subsecretaría Técnica, Administra y Legal coordinar y controlar la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación, asistencia técnica y el intercambio de información;

Que por medio del Decreto N° 973/2021 se creó el "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil", con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la Resolución N° 978/2021, modificada por la Resolución N° 3/2022, se reglamentó lo relativo a los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA" para aquellos jóvenes que en la actualidad estén cursando el último año del nivel secundario de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y se inscriban en el "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL";

Que en el Anexo I (IF-2021-33478062-GDEBA-SSTAYLMPCETGP) de la Resolución citada, se aprobó el Reglamento Operativo del "PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL" creado por Decreto N° 973/21 para los "VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA";

Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción a través de la plataforma web www.viajefindecurso.gba.gob.ar, antes del 15 de febrero de 2022;

Que, para una correcta operatividad en la plataforma de inscripción, con fecha 5 de enero de 2022, se suscribió el

Convenio N° CONVE-2022-02703958-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, con el objeto de brindar la prestación de servicios de validación de identidad de personas con la finalidad de validar identidad y/o verificar vigencia del Documento Nacional de Identidad de aquellos estudiantes que expresen su voluntad de ser beneficiarios y/o usuarios del sistema en el marco del mencionado programa;

Que, a su vez, y en línea con el objetivo principal del Convenio y de crear un marco de trabajo conjunto que permita a través del intercambio recíproco para cumplir los objetivos individuales de las partes, en la cláusula octava del mismo, se prevé ceder al RENAPER la base de datos que se haya recabado en el marco del Programa "Buenos Aires ActivBA" (Resolución N° 7/2020) y que consiste en información necesaria para establecer las necesidades comunes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires; con actualizaciones mensuales, en consideración de las facultades establecida en el art. 2 inciso b) párrafo 2, art. 19 y art. 25 de la Ley N° 17.671 para el RENAPER, quien con carácter exclusivo, tiene la potestad para identificar, registrar y clasificar el potencial humano nacional;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Convenio de Colaboración entre el Registro Nacional de las Personas y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (CONVE-2022-02703958-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha 5 de enero de 2022, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-02703958-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

a8c7e245d0b141d5462fea23d12a18d3859fed79e329a0aa9f5a1b29bef03b98 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 39-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2019-38864866-GDEBA-SDAMGGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la Clínica Privada Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas que, en cumplimiento a sus fines y misión específica, en el marco de los Tratados Internacionales y demás normas nacionales y provinciales vigentes, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector en la sociedad;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por lograr, mediante el trabajo conjunto y coordinado, un mejoramiento en el servicio que brindan las mismas en los ámbitos de sus respectivas competencias, que redunde en un aumento en la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que a fin de facilitar el cumplimiento, las partes se comprometen a realizar las compulsas para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando la asistencia necesaria, rápida y eficaz hacia los vecinos, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos;

Que "LA CLÍNICA" se compromete a afectar la utilización de un sector del inmueble que ocupa, con el objetivo de instalar una oficina de toma de trámites del Registro de las Personas;

Que "EL REGISTRO" proveerá en forma exclusiva y a su cargo, cuenta y responsabilidad el personal capacitado en temáticas específicas sobre las prestaciones y servicios que el organismo brinda, proveyendo, asimismo, el soporte informático y mobiliario,

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por idéntico período, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos a la fecha del vencimiento;

Que a orden N° 32, obra como archivo embebido Acta de Directorio N° 270 que autoriza la firma del presente Convenio;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de este Ministerio, representado por el entonces Director Provincial, Dr. José ETCHART MANDON, y la Clínica Privada Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, representada por su Presidente, Dr. Carlos SANTORO, que en documento identificado como GEDO: NO-2019-38872918-GDEBA-SDAMGGP, forma parte integrante del expediente citado.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

NO-2019-38872918-GDEBA-
SDAMGGP

7603a8776647de917466e16262eb2ae76d7db4ac4fcc0bf82793143b91d89f49 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 41-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01946781-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Julio Agustín HENEN, a partir del día 15 de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 3 se aduna solicitud de designación de Julio Agustín HENEN, a partir del día 15 de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil cien (1.100) módulos mensuales;

Que la persona propuesta reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Julio Agustín HENEN (D.N.I. N° 33.192.520, Clase 1987), a partir del día 15 de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Ministra de Gobierno, con una cantidad de un mil cien (1.100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 35-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482581-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de María Carolina ARRIBI en el cargo de Directora de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias, y su posterior designación, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por el artículo 7 del Decreto mencionado, corresponde limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se corresponden con las unidades orgánicas que se aprueban por dicho Decreto;

Que, en consecuencia, se propicia la limitación de la designación, a partir del 9 de enero de 2022, de María Carolina ARRIBI en el cargo de Directora de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias, en el que fuera designada por Resolución N° 126/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de María Carolina ARRIBI, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 9 de enero de 2022, la designación de María Carolina ARRIBI (D.N.I. 25.163.046 - Clase 1976), en el cargo de Directora de Políticas para el Fortalecimiento y Autonomía para la Salida de las Violencias, en el que fuera designada por Resolución N° 126/20, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a María Carolina ARRIBI (D.N.I. 25.163.046 - Clase 1976), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 36-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482843-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Malena MATURANO en el cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Malena MATURANO en el cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que Malena MATURANO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-X-3, Categoría 8, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género;

Que, por lo tanto, en esta instancia corresponde dictar el acto que otorgue la reserva de su cargo de revista, a partir del 10 de enero de 2022 y durante el plazo en el que se desempeñe en la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE
GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Malena MATURANO (DNI 34.330.194 – Clase 1989) en el cargo de Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, la reserva del cargo de revista de Malena MATURANO (DNI 34.330.194 – Clase 1989), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-X-3, Categoría 8, Ayudante Administrativo "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 10 de enero de 2022 y mientras dure su desempeño como Directora de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO SAN PEDRO

RESOLUCIÓN N° 305/2022

SAN PEDRO, 28 de enero de 2022

VISTO: El Expediente administrativo N° 80/2021 en trámite por ante este Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sobre la "Recuperación de la capacidad operativa de los sitios de atraque del Espigón N° 1" fundamentado en la necesidad de realizar una obra de infraestructura portuaria para la readecuación estructural del Muelle Cabecera del Espigón N° 1, con el fin de incrementar la capacidad operativa del mismo mediante un esquema estructural que permita el apoyo de grúas móviles de gran porte para la carga/descarga de contenedores a buques y/o barcas.

CONSIDERANDO:

Que la situación estructural existente ha reducido la capacidad de carga de 3 ton/m² a 0,80 ton/m², lo cual implica serias restricciones en la operatividad del Muelle y un riesgo permanente en su equilibrio estructural;

Que mediante Expediente Administrativo N° 56/2020, este ente ha contratado a la empresa LANDA IN TEC SRL, para la realización del estudio técnico para las acciones posibles de reparación del Muelle Cabecera del Espigón N°1, del cual surgió la necesidad de realizar un nuevo estudio técnico para la realización del Proyecto Ejecutivo de la obra;

Que mediante Expediente Administrativo N° 30/2021, este ente ha contratado a la empresa LANDA IN TEC SRL, para la realización del proyecto ejecutivo para la RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUELLE CABECERA DEL ESPIGON N° 1 EN EL PUERTO DE SAN PEDRO, el cual fue finalizado en el mes de julio de 2021, proyecto que fue financiado a través de un convenio de cooperación entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, que tramitó bajo N° de Expediente CONVE-2020-79361944-APN-DGD#MTR, por la suma de \$8.000.000 (ochos millones de pesos);

Que del proyecto ejecutivo surge que la obra necesaria para la recuperación de la capacidad operativa del muelle cabecera del Espigón N° 1 asciende a la suma de \$1.055.484.302,78 (un mil cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos dos con 78/100), valuado a la fecha de emisión del informe en julio de 2021, a realizar en dos etapas (Obra 1 y Obra 2);

Que el Ministerio de Transporte de Nación y el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, celebraron un convenio de cooperación, que tramita bajo Número CONVE-2021-100935068-APN-DGD#MTR, que tiene por objeto establecer las bases de la cooperación necesaria para la ejecución de las obras de reparación de la capacidad operativa de los sitios de atraque del espigón N° 1 del puerto SAN PEDRO; a través del cual EL MINISTERIO a través de fondos del Programa 91 "Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Marítimo" de la Jurisdicción 57, SAF 327 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, asume a su cargo la obligación de realizar aportes en favor del CONSORCIO que se destinaran exclusivamente a la financiación de las OBRAS para la RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUELLE CABECERA DEL ESPIGON N° 1 EN EL PUERTO DE SAN PEDRO, los cuales se ejecutarán en dos etapas, la primera de

ella en el presupuesto del ejercicio 2021, por la suma de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos), el cual ha sido ejecutado, habiéndose recibido los fondos en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, bajo el convenio mencionado en este párrafo y la segunda en el presupuesto del ejercicio 2022, a través de un convenio a celebrarse durante el presente ejercicio;

Que es obligación de este C.G.P.S.P. mantener la operatividad del Puerto que administra, y debe buscar todas las alternativas necesarias para ello;

Que la obra de recuperación de la capacidad operativa del muelle cabecera del Espigón N° 1 permitirá recuperar cargas a través de las cuales se mejorará la productividad del puerto, se eliminarán los riesgos actuales existentes en la estructura de mismo y se recuperarán puestos de trabajo, de mano de obra directa e indirecta;

Que la Ley Provincial N° 6021 de Obra Pública establece en el CAPITULO III DE LOS SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN Y DE REALIZACIÓN. "ARTICULO 9º Ley: Las obras, trabajos, instalaciones y adquisiciones a que se refieren los artículos 1º y 2º, deberán adjudicarse mediante licitación pública"

Que mediante Expediente Administrativo nomenclado como EX-2021-24332522-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, se elevaron los pliegos de bases y condiciones a la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía del Estado para su intervención;

Que en foja 121 se han elevado los pliegos para la intervención de la Subsecretaría de Actividades Portuarias y la prosecución del procedimientos a través de los organismos;

Que a foja 212 en fecha 1º de noviembre de 2021, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, a foja 217 en fecha 16 de noviembre de 2021, ha tomado intervención la Oficina de Redeterminación de Precios, a foja 218 en fecha 15 de noviembre ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a foja 220 en fecha 9 de diciembre ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Que se han adecuado los pliegos de bases y condiciones generales y particulares a las observaciones y recomendaciones formuladas según el párrafo anterior;

Que en ejercicio de las facultades delegadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro tiene la obligación de velar por el resguardo de los bienes de dominio público provincial, no pudiendo incurrir en situaciones deficitarias que afecten la operatoria eficaz y la calidad de los servicios prestados por el Puerto San Pedro;

Que conforme lo establece el art. 24 inc. b) del Decreto Provincial 05/05 Anexo I Estatuto, es función del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro dictar el pertinente acto administrativo;

Por todo ello, en uso de sus legítimas atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO

SAN PEDRO, EXPIDE LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN 305

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Pública mediante el Procedimiento administrativo correspondiente, para la realización de la OBRA: "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUELLE CABECERA DEL ESPIGON N° 1 EN EL PUERTO DE SAN PEDRO".

ARTÍCULO 2º. Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan a la presente, para el llamado a LICITACION PUBLICA para la realización de la OBRA: "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL MUELLE CABECERA DEL ESPIGON N° 1 EN EL PUERTO DE SAN PEDRO".

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Notifíquese. Cumplido archívese.

Almada Marcos Eliseo, Presidente.

ANEXO/S

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	ebf043d7637d36218ad941d342cd78b6320172444cd41c36ddb92be81c953b34	Ver
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	6fe28d575dd96cdf4d8a5498bc3a56b6ab008e772ab25cde0d5e79076f28ff40	Ver
MEMORIA DESCRIPTIVA	76288289c6339503d2943f172cc1f3582b1646b7ead1b2550384b8642cce7e00	Ver

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 5-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-32804671-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones N° 2/10

y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “*entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial*”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “*mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales*”;

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”, como así también que “*tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “*Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial*”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial y organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipamiento para la Constatación Electrónica de Infracciones de Tránsito;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “*Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito*”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registro para el mencionado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “*Certificado de Conformidad*”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que en el expediente citado en el visto la asociación civil Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones De Tránsito de la República Argentina (CECAITRA), CUIT: 30-70095500-8, con domicilio constituido en Colectora Panamericana N° 1989, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, solicitó en tiempo y forma la renovación anual de su Certificado de Conformidad, oportunamente otorgado mediante Disposición N° 7/17 y renovado mediante su similar N° 40/20; en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, a través de nota de fecha 20/12/2021, obrante en orden 20 de las citadas actuaciones, la asociación civil mencionada solicita expresamente excluir de su requisitoria originaria la renovación de tres (3) equipos, dada la imposibilidad de cumplimentar, momentáneamente, con la documentación requerida por las áreas técnicas de esta Dirección Provincial;

Que en dicho contexto resulta procedente renovar parcialmente el Certificado de Conformidad mencionado *ut-supra*, de conformidad con lo solicitado;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización; dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 7/17 y renovado mediante su similar N° 40/20; a favor de la asociación civil CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA), CUIT: 30-70095500-8, con domicilio constituido en Colectora Panamericana N° 1989, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, en atención a los motivos expuestos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, los productos registrados, detallados a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL

MARCA: DETECTRA

MODELO: DETECTRA LIDAR V2

2) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL - PISTOLA LASER

MARCA: STALKER

MODELO: LIDAR XLR

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL - DISPOSITIVO DE REGISTRO GRAFICO

MARCA: SERVITEC

MODELO: S13

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO MOVIL - DE MANO

MARCA: DYTEC

MODELO: PARVUS M11

5) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: C.V.D.V (V2)

6) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: BA VIAL

MODELO: MARVIC - V2

7) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: MC VIAL

MODELO: V002

8) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: MC VIAL

MODELO: V003 URBAN

9) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO

10) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER

11) Producto:

TIPO: CONTROL LUCES ENCENDIDAS

MARCA: ANCA

MODELO: DTV2

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director Provincial Interino.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 38-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-24449135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mano de obra y provisión de equipamiento informático y materiales para implementación de una red de datos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$6.153.649,45);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnología y la Dirección de Ingeniería dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros sin tener objeciones que formular -orden 15, 17 y 24-;

Que en orden 44 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1479-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01832679-GDEBA-DPREMSGP -orden 45-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0011-CME22 -orden 48-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de mano de obra y provisión de equipamiento informático y materiales para implementación de una red de datos, propiciada por la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seis millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$6.153.649,45).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-02854790-GDEBA-DCYCMSPG, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.142.272,07). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$168.718,60). Inciso 2 - Principal 9 Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Geográfica 999 (\$1.893.642,45). Inciso 2 Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$51.671,35). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$30.805,92). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$82.405,52). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$19.555,56). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$764.577,98).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22) , estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Javier BURAKOWSKI	28.273.897	Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Seguridad Informática e Infraestructura será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-02854790-GDEBA-DCYCMSPG 0d5485cbdd0749ca9ab9d8aea19bd6f29d3a0b535599fed6156e4aa34ec44076 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****DISPOSICIÓN N° 38-DGAMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06296516-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual gestiona la aprobación y adjudicación del Procedimiento Abreviado encuadrado en las previsiones de artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y por el artículo 18 inciso 1 apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias de la Ley N° 13.981 y los términos de la Disposición N° 370/2021 de esta Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Disposición en su artículo 1º aprobó el Procedimiento Abreviado N° 526-0248-PAB21, autorizado por Disposición N° 268/2021 de esta Dirección General de Administración que rigió con arreglo al Anexo I Planilla de Convocatoria (IF-2021-17593532-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), Anexo II Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17593680-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-17593770-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), Anexo IV Planilla de Análisis de Costo (IF-2021-17593861-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) y Anexo V Planilla de Cotización (IF-2021-17593996-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP);

Que el mismo se realizó con el objeto de adquirir un servicio de puesta en valor, climatización e iluminación de dos (2) coches pullman PA 408 y PA 427 que integran la formación del Tren Itinerante, en el marco del Programa Temporal "Tren

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Cultural”, del Programa de Gestión Turístico Cultural “ReCreo en la Provincia”, aprobados por Resoluciones N° 245/2021 y N° 51/2021 de este Ministerio, respectivamente y según el Convenio Marco de Colaboración y el respectivo Convenio Adicional celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (De.Ca.H.F. S.A.P.E.M.), aprobados por la Resoluciones N° 21/2021 y N° 96/2021 de este Ministerio;

Que resultó adjudicataria del Procedimiento Abreviado N° 526-0248-PAB21 la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TALLERES JUNIN LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-66554974-3), por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$2.075.420);

Que dicha contratación se realizó en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con número de Solicitud de Compra 526-0248-PAB21 y Solicitud de Gastos N° 526-551-SG21;

Que en orden 100 se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia dando cuenta de la situación de revista y rubros de la firma antes mencionada: “Legajo N° 107218, con credencial vigente desde el 13/09/2021 hasta el 13/09/2022 (CE-2021-28532695-GDEBA-DSUYAICGP), que se encuentra inscripta en los rubros de los renglones 2, 4, 9, 11, 12 y 18, no así en los rubros de los restantes renglones adjudicados que se corresponden al Rubro 40 - Sistemas, Equipos y Componentes de Distribución y Acondicionamiento, Subrubro 100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire (renglón 1), Rubro 31 - Componentes y Suministros de Fabricación, Subrubro 210000 - Pinturas y tapa poros y acabados (renglón 3), Rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones Subrubro 160000 - Materiales de acabado de interiores (renglones 5 a 8 y 17), Rubro 39 - Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, Subrubro 110000 - Iluminación, artefactos y accesorios (renglón 10), Rubro 30 - Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, Subrubro 210000 - Componentes y suministros eléctricos (renglones 13, 14 y 16) y Rubro 26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, Subrubro 120000 - Alambres, cables o arneses (renglón 15);

Que en orden 107 se agrega informe N° IF-2021-31550566-GDEBA-SLYTCGP de la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General de la Provincia en el cual describe que se ve impedida de otorgar curso favorable al presente trámite, en virtud de lo informado por esa dependencia de la Dirección General de Contrataciones, a tenor de lo normado por el artículo 16, apartado II del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que de acuerdo a lo señalado corresponde dejar sin efecto los términos emanados del acto administrativo arriba enunciado, obrante en orden 83 (DI-2021-25394824-GDEBA-DGAMPCEITGP), y proceder a la baja del Procedimiento de Compra PBAC- Procedimiento Abreviado N° 526-0248-PAB21 según lo manifestado en la providencia N° PV-2022-00497169-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, en el Decreto N° 1.018/2016, reglamentario de la Ley N° 14.828 y en la Resolución N° 59/2020 de este Ministerio.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto en todos sus términos la Disposición N° 370/2021 de esta Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de acuerdo con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la baja del Procedimiento de Compra PBAC-Procedimiento Abreviado N° 526-0248-PAB21 en base a lo estipulado en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a las Delegaciones correspondientes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales y de Compras y Contrataciones a efectuar las desafectaciones pertinentes conforme lo expuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, y pasar a las Delegaciones correspondientes de la Dirección de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Cumplido archivar.

Karina Alejandra Rojas, Directora.

CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE

DISPOSICIÓN N° 3-DECPTIMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Febrero de 2022

VISTO los términos de la Ley de Ministerios N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, del Decreto N° 90/2022 y de la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de llevar a cabo la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el

acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, entender el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración regional, e intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas, como también en la proyección de la producción cultural provincial en los ámbitos regional, nacional e internacional, estimulando la labor de entidades y organismos privados que desarrollen tales actividades en la Provincia, entre otras acciones;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promueve, en referencia a los concursos competitivos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires, la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de generar un espacio de celebración y encuentro para todos/as los/las artistas de la Provincia;

Que en cada Fiesta Regional se seleccionarán las obras que participarán de la Fiesta Provincial del Teatro, cuya finalidad es elegir aquellos proyectos que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la 36° Fiesta Nacional del Teatro, que reúne a las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que los elencos que forman parte de la programación de esa Fiesta Nacional son seleccionados por un jurado especializado en las Fiestas que se organizan en cada provincia, y los ganadores de ellas, también, son programados en las Fiestas Regionales de Teatro que poseen una periodicidad anual;

Que en primera instancia se constituirá un jurado por región, el cual seleccionará 12 obras por cada una de las 14 Regiones Culturales vigentes de la Provincia de Buenos Aires, las cuales realizarán una función presencial en la Fiesta Regional correspondiente;

Que cabe destacar que las instancias de selección se establecerán de conformidad al reglamento acordado por el Consejo Provincial del Teatro Independiente que regirá para todas las regiones culturales de la Provincia;

Que en lo que respecta a la inscripción podrán hacerla aquellos elencos y/o grupos de toda la Provincia de Buenos Aires a través del formulario inserto en la web del Consejo Provincial de Teatro Independiente CPTI, donde se deberán cargar los datos requeridos y un video de la obra completa (Link a plataforma YouTube);

Que para ese proceso de selección se constituirá un jurado, definido por el Consejo, por cada Región Cultural de la Provincia, integrado por tres representantes de reconocida trayectoria teatral;

Que durante la Fiesta Regional, se definirán cuáles serán las 20 obras que pasen a la Fiesta Provincial del Teatro, destacando que la cantidad de obras que se seleccionen en cada Fiesta Regional, depender exclusivamente de la cantidad de obras inscriptas registradas en cada región y aclarando que ningún jurado podrá participar en cualquier carácter en obras que se presenten al selectivo regional;

Que se podrán presentar obras de teatro en cualquiera de sus manifestaciones, sean para adultos o para las infancias, de teatro, títeres, clown, circo, teatro-danza, musical, entre otras, con una duración no inferior a 25 minutos, con la condición de no haber sido ganadoras de ninguna Fiesta Regional o Provincial y acreditar un mínimo de dos (2) funciones (presenciales o virtuales), siendo que el elenco deberá cumplir con las características de "grupo de teatro independiente", según los criterios establecidos en la Ley Provincial de Teatro Independiente N° 14.037;

Que también en esa instancia de seleccionarán 12 obras de cada región donde el CPTI abonará un premio incentivo a su actividad de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000) en todo concepto, siendo que cada obra seleccionada se comprometerá a realizar función presencial en la Fiesta Regional correspondiente, mientras que las que resulten ganadoras de la instancia regional, se comprometerán a realizar una función presencial en la Fiesta Provincial del Teatro;

Que de los 20 espectáculos seleccionados para participar de la Fiesta Provincial del Teatro, un jurado provincial, seleccionará los tres (3) espectáculos que participarán de la Fiesta Nacional de Teatro 2022 y en orden de mérito se seleccionarán tres (3) suplentes;

Que en ese marco la evaluación para el Selectivo Provincial de Teatro estará a cargo del jurado Provincial compuesto por tres personalidades de destacada trayectoria en la actividad teatral nacional, quienes evaluarán las obras que participarán en la referida edición de la Fiesta Nacional del Teatro;

Que se tomaron los recaudos contables pertinentes;

Que, sobre esas bases, corresponde aprobar el procedimiento que regirá la Convocatoria de selección de obras para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos de carácter competitivo denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro, de acuerdo al reglamento que se describe en el informe gráfico N° IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP;

Que se acompaña el Acta N° 45 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como ACTA-2021-29723533-GDEBA-DECPTIMPCEITGP;

Que cabe destacar que por Resolución N° 95/2021 del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobó un nuevo diseño regional en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, según se describe en su Anexo N° IF-2021-04402320-GDEBA-SSICEICMPCEITGP;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se realizará de acuerdo a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2022, conforme la Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, del Decreto reglamentario N° 277/10 y de la Resolución N° 386/2020 del Ministerio de Producción Ciencia Innovación Tecnológica, y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS de la Ley 15.164 -modificada por la Ley N° 13.509- y por el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL

**DE TEATRO INDEPENDIENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el reglamento que regirá la Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP, a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2022, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 45 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como ACTA-2021-

ARTÍCULO 2º. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Aldana Belen Illan, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2021-31431253-GDEBA-DECPTIMPCEITGP	6a67c63e3c017e9da1d650cc41becdbcfe9aa8991f5d6bfd1d081fbf881fd88a	Ver
ACTA-2021-29723533-GDEBA-DECPTIMPCEITGP	d15bbab1b2c8e547fe3c5e1292f5eb826e9cf2889cdd9eb8ff711b91181b36b2	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 662-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-33052348-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/22, tendiente a la adquisición de insumos de nutrición con destino a servicio de Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Nutrición ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCIENTA con 00/100 (\$7.885.680,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos de nutrición, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias: 2-9-5, 2-5-2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 267-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO la Solicitud de Requerimiento N° 547369 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación Parenteral Pediátrico afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 para el H.I.G. DR. JOSÉ PENNA BAHÍA BLANCA para cubrir las necesidades del 24/2/2022 - 30/6/2022 y el expediente 2021-25699250-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LP 19/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2021-3179-GDEBA-HIGDJPMSALGP que la autoriza,
Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LP N° 19/2021 encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 24/2/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 3º. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1-2-3-4-5 Por un monto de Pesos \$7.914.983,50 SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 50/100.

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$7.914.983,50 .

ARTÍCULO 7º. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Ejercicio Presupuestario 2022

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 122-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionado, solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la

suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 2.980.000,00), para el Ejercicio 2022 por un período de Marzo- Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGRAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 06/2022, para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados solicitados por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$2.980.000,00), Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" Sub. Principal 3 - Parcial 3.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar / Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 167-HIGAPDRRMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la instrumental con destino al Servicio de Ortopedia y traumatología, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2022

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Ortopedia y traumatología ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554260.

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión instrumental para el servicio de Ortopedia y traumatología, para cubrir la necesidades hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA SAMO N° 87 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Confirmar como comisión de pre adjudicación la presente licitación privada a los doctores: Fernández Parma, Davor Lugar y Pesce Gustavo. Y como miembros suplentes: Cardenas Castro Gladys, Catanzaro Adrian y German Torres.

ARTÍCULO 5.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2

Ejercicio Fiscal 2022 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5

SON PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/00 (\$2.366.568,00).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 45-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 11 de Enero de 2022

VISTO La Solicitud de Requerimiento de BOLSAS HEMOTERAPIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 01/01/2022 al 30/06/2022 y el EX-2021-30557050-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 18/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1428-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 4.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 10.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 21 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 13 se incluye en el expediente.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 18/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma MEDISISTEM S.R.L el renglón nro 4 por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS, (\$161.096,00-). a la firma EXSA S.R.L el renglón nro 2 por la suma de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA MIL, (\$930.000,00-).

Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma EXSA S.R.L el renglón nro 1 por la suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ, (\$998.010,00-).

ARTÍCULO 3° Rechazar las ofertas correspondientes a los reglones 3 por las razones expresadas en el/los informe/s en orden 19.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 01/01/2022 al 30/06/2022.

ARTICULO 5°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantés y del suscripto.

ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor MEDISISTEM S.R.L por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS (\$161.096,00-). a favor de EXSA S.R.L por un total de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DIEZ, (\$1.928.010,00-).

ARTÍCULO 7° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: DOS MILLONES OCIENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS, (\$2.089.106,00-).

ARTÍCULO 8° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 35-HIAVLPMSSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-29444349-GDEBA-HIAVLPMSSALGP mediante el cual se gestiona adquirir GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 06/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1413-GDEBA-HIAVLPMALGP, emitida el día 16 de noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - DICIEMBRE 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**VICENTE LÓPEZ Y PLANES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 06/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma EXSA S.R.L., POR UNICA PROPUESTA el renglón número 1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.855.000,00).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma EXSA S.R.L., por un importe total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.855.000,00), para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$8.855.000,00), por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.855.000,00). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 48-HIAVLPMALGP-2022**GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES**

Miércoles 12 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-31494843-GDEBA-HIAVLPMALGP mediante el cual se gestiona adquirir BOLSAS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPO EN COMODATO, para el servicio de HEMOTERAPIA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 17/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1506-GDEBA-HIAVLPMALGP, emitida el día 07 de Diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 19, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 24 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JUNIO 2022;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap. 1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**VICENTE LÓPEZ Y PLANES****DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 17/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L., por única propuesta, el renglón 1, por la suma de PESOS CINCO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.055.480,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma MEDISISTEM S.R.L., por un importe total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.055.480,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (Siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 000 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" - PROGRAMA 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11, Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$5.055.480,00.-), por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.055.480,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 103-HIAVLPMMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-29717328-GDEBA-HIAVLPMMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir OTROS FARMACOS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1468-GDEBA-HIAVLPMMSALGP, emitida el día 29 de noviembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 28, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 33 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JULIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LOPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 11/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma FARMED S.A.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 9 y 66, POR UNICA PROPUESTA el renglón número 56, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$238.500,00.); adjudicar a la firma EURO SWISS S.A.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 10 y 26, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$458.937,50.); adjudicar a la firma DNM FARMA S.A.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 7, 12, 19, 20, 23, 27, 29, 38, 43, 48, 57, 59, 61 y 67, POR UNICA PROPUESTA los renglones número 2, 17, 32, 33, 34, 35, 45 y 62, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.280.579,70.); adjudicar a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 5, 14, 31, 41, 46 y 52, POR UNICA PROPUESTA los renglones número 1, 8, 13, 22, 30, 36, 42, 49, 53, 55 y 58, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 65/100 (\$600.947,65.); adjudicar a la firma SANTE VITAL S.A.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 6, 16, 39, 40, 44 y 47, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$405.426,00.);

ARTÍCULO 3º. Rechazar los renglones número 15, 21, 50 y 64, por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º. Rechazar el renglón número 60, por precio excesivo de acuerdo a lo expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 5º. Resultaron desiertos los renglones número 3, 4, 11, 18, 24, 25, 28, 37, 51, 54, 63 y 65, por falta de cotización.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 7º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A., por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.280.579,70.), para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El

incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$3.955.653,35), partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 1, elementos de limpieza (\$28.737,50); por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 85/100 (\$3.984.390,85.). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 109-HIAVLPMSALGP-2022

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO: el expediente N° EX-2021-31880167-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir COLCHONES, ALMOHADAS Y FUNDAS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 22/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1536-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 15 de diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 08;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 24, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 28 se incluye en el expediente;

Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período ENERO - JULIO 2022.

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 22/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma SEMACENDI FACUNDO POR ASESORAMIENTO TECNICO el renglón número 4, y POR MEJOR PRECIO el renglón número 5, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.567.200,00.-); adjudicar a la firma MARCHI RICARDO FABIAN POR ASESORAMIENTO TECNICO el renglón número 1, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.064.000,00.-); adjudicar a la firma WORKTEX FABRICANTES S.R.L.; POR MEJOR PRECIO los renglones número 2 y 3, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$405.300,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma SEMACENDI FACUNDO, por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.567.200,00.-); y a favor de la firma MARCHI RICARDO FABIAN, por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$1.064.000,00.-); para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1 - JURIDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - SALUD. F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11 - Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 2, textiles y vestuarios, parcial 2, hilados telas y confecciones textiles (\$3.972.500); partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 7, producto material plástico (\$1.064.000), por la suma de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.036.500,00.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 49-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionados con el EX-2022-1782381-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVESES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 6/2022, por la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, solicitado por el servicio de Mantenimiento de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, dispone que los procedimientos de contratación se ríjan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de ampliación según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que por, Ex-2021-26926849-GDEBA-DPHMSALGP, el Nivel Central gestiona una Licitación Pública por el Servicio de mantenimiento edilicio integral y preventivo, para varios hospitales, dependientes del Ministerio de Salud;

Que a la fecha, el mismo se encuentra sin resolución ni fecha de apertura;

Que , teniendo en cuenta lo expuesto, es por lo que la Dirección del Hospital , autoriza, a gestionar una Licitación Privada, para cubrir los meses del 01-03-2022 al 30-09-2022, con opción a una prórroga de igual término , hasta tanto se resuelva la Licitación Pública;

Que, para la presente Licitación Privada, se requiere una visita al Hospital para que los proveedores tomen conocimiento de las instalaciones y de lo que se pretende contratar;

Que, el justiprecio estimado asignado al gasto, es de pesos: Diecisiete millones ochocientos cincuenta (\$17.850.000), y que por solicitud N.º 561.728, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVESES,
DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 6/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19., por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, por el periodo del 01-03-2022 al 30-09-2022, con opción a la ampliación, según el ART. 7 inciso F) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO 2: El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Medica Psiquiatría. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa : 014. - Sub 016 - Act 1 - Ejercicio 2.022. -

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 \$17.850.000;

ARTÍCULO 3: Establecer, el día 14 de febrero de 2020 a las 10 horas, como fecha de visita al Hospital, para que los oferentes tomen conocimiento de las instalaciones y puedan evacuar las dudas que pudieran surgir de la contratación;

ARTÍCULO 4: Establecer como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes designados en los Artículos 2º y 3º de la Disposición interna N° 72/2016, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 58-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO, la DISPO-2022-49-GDEBA-HIJAEMSALGP, correspondiente al acto administrativo que autoriza el llamado a Licitación Privada 6/2022 - EX-2022-1782381-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, con destino a este Establecimiento, por el periodo comprendido entre el 01-03-2022 y el 30-09-2022; Y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada DISPOSICION se consignó en forma incorrecta la fecha de visita al Hospital, para que los oferentes tomen conocimiento de las instalaciones y puedan evacuar las dudas que pudieran surgir de la contratación;

Que para subsanar tal situación se procede al dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVESES
DISPONE**

Artículo 1º.-Rectificar, en la DISPO-2022-49-GDEBA-HIJAEMSALGP, la fecha de visita al Hospital, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, la cual debe leerse: Fecha de visita 14 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas;

Artículo 2º.-Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 104-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° 2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7/22; para la adquisición de manual de bacteriología, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones quinientos noventa y seis mil ciento seis con ochenta y cinco centavos (\$3.596.106,85) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 7/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de manual de bacteriología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11, Procedencia; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlin

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 218-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6-2022 donde se pretende la adquisición de PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO Y OTROS, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Gastroenterología solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cientos ochenta y uno (\$4.682.181.-) conforme surge del Sipach NRO 557538.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 6-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 \$723.600 ,Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$3.030.571, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$138.930, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 \$789080; Ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 219-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 4-2022 donde se pretende la adquisición de FACTOR IX, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doce millones ochenta y dos mil (\$12.082.000.-) conforme surge del Sipach NRO 544178.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 4-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 4-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$12.082.000.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 220-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5-2022 donde se pretende la adquisición de FACTOR VII, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. "Gral. San Martín";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Farmacia solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: doce millones ciento veinte mil quinientos veintinueve (\$12.120.529.-) conforme surge del Sipach NRO 544152.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 5-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 5-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 5-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$12.120.529.-, Inciso.-Ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 222-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3-2022 donde se pretende la adquisición de Torre de Laparoscopia, solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de tecnología Médica solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: seis millones seiscientos mil (\$6.600.000.-) conforme surge del Sipach NRO 546750.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 3-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 3-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 14 de FEBRERO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", síta calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 3-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12-JURIDICCIÓN AUXILIAR 03- Ent. 156 SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FNACION - Inciso 4 Ppr 4 Ppa 3 \$6.600.000. ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 8-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-30014884-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022, tendiente a la adquisición de AMPOLLAS CENTRALIZADA (Extrapresupuestaria) para 1º semestre 2022, solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición el gasto aproximado en la suma de PESOS DOCE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$12.024.300,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres) por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.144.900,00).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2022, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$11.144.900,00)- CUENTA RENTAS GENERALES -EJERCICIO 2022- PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 9-HZGAEPMSALGP-2022

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Enero de 2022

VISTO el EX 2021-30015155-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022, tendiente a la adquisición de ANTIBIOTICOS CENTRALIZADA (extrapresupuestaria)

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

para 1º semestre 2022, solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición el gasto aproximado en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$6.332.270,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$6.125.630,00).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2021-279-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo dispuesto por el Artículo 20, Apartado 3 de su Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7º Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por Ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Apartado 1 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$6.125.630,00) - CUENTA RENTAS GENERALES -EJERCICIO 2022- PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 85-RSXIMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS POR KG efectuada por el Servicio de COMPRAS afectando el presupuesto del HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGION SANITARIA XI, partida 3 que en orden N° 2 se indica, para cubrir las necesidades hasta el 31/07/2022 y el expediente EX-2021-31917466-GDEBA-RSXIMSALGP formado al efecto; y

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 según lo aprobado por la Disposición N° DISPO-2022-17-GDEBA-RSXIMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 8.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 14

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido en orden n° 16 donde se aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 18 inciso 1, apartado b) del anexo I del decreto 59/19 y art. 18 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., por UNICO PROPONENTE Y PRECIO ADMISIBLE, el renglón N° 1 por la suma total de Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 (\$14.553.000,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas desde el 01/02/2022 hasta el 31/07/2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

conforme autorización conferida por Nivel Central.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de HABITAT ECOLOGICO S.A., por la suma total de Pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 (\$14.553.000,00)

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en prevista en la reglamentación vigente

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PROG. 006 SUB 000 ACT 11 UG 999 FINALIDAD 3- FUNCION 1-

Ppr: 3- Ppa: 5

TOTAL GENERAL SON PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 (\$14.553.000,00)

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Armando Claudio Cardoso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 157-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO Que mediante EX-2022-00714771-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un periodo comprendido desde 14-01 hasta 30-06 del ejercicio 2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 551638 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 16.772.246,34, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 7-2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Diecisésis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Treinta y Cuatr Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach nº 551638 EX-2022-00714771-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 15 de febrero a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat N° Prog. 014- SUB 013- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1 Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022., Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Diecisésis Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Treinta y Cuatr Centavos. (\$16.772.246,34).

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese públique en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 198-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Enero de 2022

VISTO: El Ex N° 2022-473525-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 19/2022 tendiente a adquirir "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA" para el Servicio de "INTENDENCIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el Llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el Llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 19/2022, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA DEPENDENCIA" Solicitado por el Servicio de INTENDENCIA, por un monto total de \$7.912.500,00.- (PESOS: SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100.-); el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 015. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificación Dispo. N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3º Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4º Se fija como fecha de Visita: Lunes 11 de Febrero de 2022 09:00 hs.

Se fija como fecha de Apertura: Martes 15 de Febrero de 2022 a las 09:30 hs.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 595-2022

LA PLATA, 04/02/2022

VISTO que mediante Expediente 22700-0005218-2022 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que excede al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O.

2011);
Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de marzo de 2022, en el tres con cuarenta y ocho y setenta y cuatro (3,4874 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la titular de autos por 5 días, en el Expediente N° 2922-1157-11 La Resolución N° 945.524 de fecha 17 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945.524

VISTO, el expediente N° 2922-1157-11 iniciado por María Alejandra TRABA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada por la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 33 y 63/68 que la titular de autos prestó servicios como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. TRABA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 73 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses, se aplicará el 6% anual a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 75/76 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 3558;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Alejandra TRABA como Becaria Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos Descentralizado "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01-02-2003 al 31-08-2004, conforme art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

no efectuados durante el lapso 01-02-2003 hasta el 30-08-2004, que ascienden a \$60.982,49 y \$45.736,86 respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-477726-18 la Resolución N° 965.080 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.080

VISTO el expediente N° 21557-477726-18 por el cual Rubén Ismael FONTANA solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presentan Agustina Belén y Sara Eugenia FONTANA, alegando su condición de hijas, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Ismael FONTANA, con documento DNI N° 10.854.381, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus, los que debían ser liquidados a partir del día 10 de noviembre de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 20 de febrero de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Agustina Belén FONTANA, con documento DNI N° 40.135.771 y a Sara Eugenia FONTANA, con documento DNI N° 41.557.690.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 21 de febrero de 2019 y será equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase VI - Categoría 10-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Chascomus.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditan estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 964.667 de fecha 29 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 964.667

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3º de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Jesús TELLERIA, con documento DNI N° 5.292.637, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial Mayor Categoría 12-30 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Dolores, el que debía ser liquidado a partir del 13 de marzo de 2015 hasta el 25 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido, debiéndose tener en cuenta que no se abonó el retroactivo correspondiente.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente 21557-196089-11 la Resolución N° 914.484 de fecha 09 de mayo de 2019.

Se lo intima ADEMÁS de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$416.723,37 (pesos Cuatrocientos Diecisésis Mil Setecientos Veintitrés con 37/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 914.484

VISTO, el expediente N° 21557-196089-11 correspondiente a Antonio LEPERA, DNI 7.764.699 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por resolución N° 753.128 del 24 de julio de 2013, se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos, por servicios desempeñados en el Municipio de Avellaneda;

Que del cruce informático realizado entre la base de datos de la ANSeS se detectó que el 02/01/2015 el titular reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en Incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que no obstante, obra en autos renuncia en dichas tareas a partir del 19/06/2017. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 02/01/2015 (reingreso a la actividad) al 19/06/2017 (fecha de cese), la que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que por otra parte, es dable señalar que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Mantener la plena vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 7 24 de julio de 2013.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Antonio LEPERA por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/01/2015 al 19/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS con 37/100 (\$416.723,37), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reingreso a la actividad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme Art. 60 Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130272-09 la Resolución N° 961.926 de fecha 17 de noviembre de 2021.

Se los intimá ademas de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$356.042,17 (Pesos trescientos cincuenta y seis mil cuarenta y dos con 17/100 evos.), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729º Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 961.926

VISTO, el expediente N° 21557-130272-09 correspondiente a HERNANDEZ Blanca Nieves S/Suc., en el cual se ha practicado deudas por extracciones indebidas y haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 820686/15, se acordó el beneficio pensionario al Sr. SAEZ Eduardo José en carácter de hijo incapacitado de la causante de autos, en base al cargo desempeñado por la difunta en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en el mismo acto, se declaró legítimo el cargo deudor que oportunamente se liquide en cabeza de la Sra. Hernández, atento la percepción de un beneficio transitorio en esta sede y un beneficio nacional.

Que asimismo, se han detectado extracciones indebidas desde la cuenta perteneciente al causante, las que han sido realizadas posterior a su fallecimiento.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17) y deuda por dichas percepciones ilegales, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Que se han expedido oportunamente los Organismos Asesores.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la deuda practicada en cabeza de HERNANDEZ Blanca Nieves, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/12/2008 al 19/03/2014, la que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 17/100 (\$356.042,17).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la deuda practicada por extracciones indebidas por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 06/100 (\$37.383,06).

ARTÍCULO 3º: Ante la inexistencia de Sucesorio de la Sra. Hernández y a los efectos intimar a los derechos habientes para que abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total de la suma declarada legítima en el artículo 1º, se publicaran edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar-

ARTÍCULO 4º: Dar vista a SAEZ Silvia (representante del beneficiario SAEZ Eduardo José) a fin de verificar la autoría de las extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la causante y en su caso, formule propuesta de pago. Para el supuesto de que la autoría fuera desconocida, tome intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, en virtud "prima facie" nos encontraríamos ante la comisión de un eventual delito de acción pública.

ARTÍCULO 5º: Disponer que luego de la publicación de Edictos dispuesta en el art. 3º sin que se haya verificado la cancelación de los créditos o convenios de pago en el plazo de ley, la Dirección de Planificación y Control de Gestión procederá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-32139-94 la Resolución N° 925.162 de fecha 16 de septiembre de 2019.

Se lo intima de pago ADEMÁS del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$85.176,59 (pesos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis con 59/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 925.162

VISTO, el expediente N° 2918-32139-94 iniciado por Carlos Alberto CHOLFO, en torno a lo dispuesto por la Resolución N° 888457 lo normado por el art. 114 de la Ley 7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que en el art. 1 de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, se dispone la suspensión de la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010, ello de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 161;

Que de un nuevo análisis de la temática efectuado por la antes mencionada Comisión resulta lo dictaminado a fojas 167, conforme lo cual se advierte haber incurrido en un error al disponer la suspensión de la Resolución N° 21 cuando en rigor de verdad, correspondía disponer la continuación de la aplicación del mencionado decisorio;

Que en este entendimiento resulta de aplicación lo normado por el art. 114 de la Ley N° 7647/70, y correspondiendo la revocación de la Resolución N° 888457 obrante a fs. 163, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406;

Que a fojas 167 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de Septiembre de 2019, según consta en el Acta N° 3481;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar el art. 1 de la Resolución N° 888457, de fecha 11 de Abril de 2018, aprobada por Acta N° 3406, en

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1. Continuar la aplicación de la Resolución N° 21 dictada con fecha 9 de abril de 2010 de acuerdo con los argumentos precedentes".-

ARTÍCULO 2. Ratificar por su justicia lo demás decidido en el citado acto administrativo.-

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Cumplido, seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de la notificación. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-053048-06 la Resolución N° 962539 de fecha 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 962539

VISTO el expediente N° 21557-053048-06 que trata la situación previsional de María Amelia Francisca RIVAS LEONI, en el que se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la titular del beneficio, por lo que corresponde revocar el artículo 3o de la resolución mencionada y establecerlo correctamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales,

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 883.445 de fecha 24 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535232-20 la Resolución N° 965.373 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.373

VISTO el expediente N° 21557-535232-20 por el cual Mariel Cristina NANDIN, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Marcelo Adolfo ECHEVERRIA, fallecido el 4 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mariel Cristina NANDIN, con documento DNI N° 11.577.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bloque Político - Cat. 12, desempeñado por el causante en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 5 de abril de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto -Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-189646-11 la Resolución N° 965.798 de fecha 26 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.798

VISTO el expediente N° 21557-189646-11 por el cual Héctor José SPANA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular solicita se computen como insalubres los servicios desempeñados por los períodos desde el 01/11/1994 al 30/06/2002 y desde el 07/05/2007 al 30/01/2008m, agregando documentación a tal efecto;

Que teniendo en cuenta que el beneficio otorgado era de Jubilación por Edad Avanzada y de la intervención del área técnica surge que realizando el nuevo cómputo no modifica el porcentaje otorgado oportunamente;

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular durante el trámite se deberá publicar edictos;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el reajuste solicitado por Héctor José ESPAÑA, con documento DNI N° 4.974.085, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439417-18 la Resolución N° 957.814 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.814

VISTO el expediente N° 21557-439417-18 por el cual Gabriel Miguel GARZON, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber de JUBILACION ESPECIAL, en los términos de la Ley N° 12.875 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de certificación de sueldos de extraña jurisdicción y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3º, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REAJUSTAR el beneficio a Gabriel Miguel GARZON, con documento DNI N° 14.647.288, a partir del 11 de noviembre de 2018 en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asistente Administrativo Operativo I - Categoría 3A, desempeñado en el Correo Argentino, más el 100 % del subsidio y/o bonificación que otorgue el empleador a los Ex-Combatientes de Malvinas.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado bajo el ámbito de la A.N.Se.S., deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que se deberán aplicar los topes máximos establecidos por la normativa nacional en caso de superar la determinación del haber resultante el máximo allí establecido.

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455501-18 la Resolución N° 965.273 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.273

VISTO el expediente N° 21557-455501-18 por el cual Laura Gabriela COCA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. RECONOCER que a Laura Gabriela COCA, con documento DNI N° 11.488.768, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 38 Módulos Superior, con 36 años, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018, y hasta el 17 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento obrante a fojas 31.

Departamento Resoluciones
Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536136-20 la Resolución N° 965.114 de fecha 12 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.114

VISTO el expediente N° 21557-536136-20 por el cual Doménica VARRENTI, solicita el beneficio de PENSION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Doménica VARRENTI, con documento DNI N° 93.266.429, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase V 30

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Merlo, el que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2020 hasta el 20 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390411-16 la Resolución N° 965.466 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.466

VISTO el expediente N° 21557-390411-16 por el cual Alicia Beatriz CARRIZO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1º de enero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Beatriz CARRIZO, con documento DNI N° 10.094.205, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 69% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 7, con 40 horas, con 35 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de octubre de 2016, y hasta el 10 de enero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-4333171-18 la Resolución N° 965.881 de fecha 26 de enero de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 965.881

VISTO el expediente N° 21557-4333171-18 por el cual Sylvia Mabel CUPPARI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva, por la cual se abona el haber de manera transitoria, y con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente José Luis SCAGLIONE solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Sylvia Mabel CUPPARI, con documento DNI N° 16.723.020, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el 21 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis SCAGLIONE, con documento DNI N° 10.400.249.-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de diciembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Primera menos de 20 Secciones EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Liquidador

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-327403-15 la Resolución N° 965.532 de fecha 19 de enero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 965.532

VISTO el expediente N° 21557-327403-15 por el cual Rita BALCAZA solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 9 de mayo de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rita BALCAZA, con documento DNI N° 6.183.388, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 8, con 30 horas, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de julio de 2015, y hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones

Mailen Vélez, Vicepresidente.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-274102-14 la Resolución N° 851.917 de fecha 27 de octubre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 851.917

VISTO el expediente N° 21557-315197-15 por el cual Héctor Jesús TELLERIA solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Teresa LARRABURU, fallecida el 12 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante de autos;
Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a s suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 75%: (\$92.729,75), por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales; conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto - Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Continuar el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-521418-20, SOSA Osvaldo Guillermo S/Suc.
2. Expediente N° 21557-149719-10, MONTIEL Rubén Oscar S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUIS DNI 8.460.504 Número de Inscripción 0002798/0 Fecha 22/12/20 Monto: \$5.721,44.
2. Expediente N° 21557-72909-07 MIRANDA, CLARA DNI 4.721.214 Número de Inscripción 0000865/4 Fecha 21/04/2021 Monto: \$76.615,62.
3. Expediente N° 21557-289487-14 OTERO, RODOLFO LUÍS DNI 7.118.592 Número de Inscripción 0002806/3 Fecha 22/12/2020 Monto: \$24.072,05.
4. Expediente N° 21557-154418-10 JUÁREZ, GLADYS ESTELA DNI 5.326.645 Número de Inscripción 0002796/2 Fecha 22/12/2020 Monto: \$5.317,38.
5. Expediente N° 2803-64919-89 CRESCIONINI CARMEN EDITH DNI 7.893.962 Número de Inscripción 0005294/5 Fecha 23/10/2019 Monto: \$27.893,68.
6. Expediente N° 2803-28414-86 ZAMBRANA NELIDA DOLORES ESTELA DNI 1.746.788 Número de Inscripción 0005511/1 Fecha 07/11/2019 Monto: \$38.979,26.
7. Expediente N° 21557-48034-06 RUMI MARTA NELIDA DNI 1.153.295 Número de Inscripción 0005306/3 Fecha 23/10/19 Monto: \$25.296,28.
8. Expediente N° 2813-51373-64 GARCÍA RAFAEL NICOLÁS LE 1.033.810 Número de Reinscripción 0002001/9 Fecha 12/07/21 Monto: \$3.845,01.
9. Expediente N° 2918-90302-76 SANZ MIRYAM ETHEL LC 2.448.962 Número de Inscripción 0002770/7 Fecha 16/12/2020 Monto: \$139.640,01.
10. Expediente N° 2352-41-97 PÉREZ MIGUEL ÁNGEL LE 4.921.564 Número de Inscripción 0000389/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$11.386,53.
11. Expediente N° 2918-31931-72 MILANO SARA ESTER DNI 1.087.001 Número de Reinscripción 0005773/4 Fecha 18/12/19 Monto: \$6.857,34.
12. Expediente N° 21557-189922-11 IBARRA ELIDA NOEMÍ DNI 11.907.352 Número de Inscripción 0002766/7 Fecha 17/02/2020 Monto: \$67.062,73.
13. Expediente N° 2337-22-07-80 PLACENTI DOMINGO DNI 5.443.495 Número de Inscripción 0000355/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.025,10.
14. Expediente N° 21557-150468-10 FERNÁNDEZ HUGO OSCAR DNI 4.975.131 Número de Inscripción 0000340/4 Fecha 17/02/2020 Monto: \$9.148,50.
15. Expediente N° 21557-22102-05 MENDOZA VENANCIO LUJAN DNI 5.246.765 Número de Inscripción 0002896/1 Fecha 03/09/21 Monto: \$15.697,52.

17. Expediente N° 2918-4531-92 QUIROGA FURQUE MERCEDES MATILDE DNI 4.177.429 Número de Inscripción 0000537/2 Fecha 02/03/2020 Monto: \$43.751,42.
18. Expediente N° 21557-101993-08 SALAVSKY MARIA LC 3.527.350 Número de Inscripción 0000348/3 Fecha 17/02/2020 Monto: \$8.378,82.
19. Expediente N° 2350-131433-02 MILAGRO VICENTE CEVERINO DNI 5.372.330 Número de Inscripción 0000279/5 Fecha 12/02/2020 Monto: \$19.722,64.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

feb. 7 v. feb. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 2743/2021

La Plata, 28 de diciembre de 2021

VISTO: Que el actual Art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, no establece un plazo para hacer valer los exámenes aprobados por los postulantes, a diferencia de lo previsto para las entrevistas personales ante el Consejo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial impone al Consejo, como función indelegable, la de implementar un sistema de selección de postulantes garantizando adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación, privilegiando la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Que, bajo ese mandato constitucional, se dictó el artículo 19 del Reglamento General del Consejo la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, el cual reglamenta lo normado por el artículo 26 y ss. de la Ley N° 11.868 (y sus modificatorias), estableciendo un sistema de evaluación de exámenes escrito y oral, las pautas de corrección de ambos, el plazo de duración de cada una de las pruebas, y el sistema de impugnación a las correcciones;

Que resultan complementarios al examen de oposición, la evaluación de los antecedentes, el examen psicológico-psiquiátrico y el resultado de la entrevista personal del postulante ante el Consejo, la cual tiene una validez de dos años;

Que la actual redacción del artículo 25 de la Ley N° 11.868 (texto según Ley N° 15.058) no estipula un plazo de vigencia de los exámenes aprobados por los postulantes, así como tampoco lo hace el Reglamento General del Consejo, a diferencia del previsto para la entrevista ante el Cuerpo;

Que, sin embargo, el artículo 21 del Reglamento General del Consejo, en anteriores redacciones, preveía la posibilidad de hacer valer la aprobación del examen escrito para una misma función, por el término de treinta (30) meses corridos desde la fecha en que los postulantes hayan rendido el correspondiente examen, siendo positiva la experiencia surgida de la aplicación de dicho artículo, tanto para el postulante (a quien se evitaba tener que rendir sucesivos exámenes para una misma función, durante dicho plazo), como para el Consejo (quien no tenía que evaluar periódicamente a quien había considerado suficientemente calificado para una función determinada, durante el plazo establecido);

Que en los "Fundamentos" de la Ley N° 15.058, se advierte la idea de formar un grupo (o bolsa) de postulantes para cubrir cargos vacantes, al señalar que "*Se prevé, por otra parte, que las convocatorias se realicen para cubrir las vacantes que se produzcan, durante un determinado período, y en toda la Provincia, para órganos judiciales o del Ministerio Público que posean una misma competencia material. Ello permitirá disponer de una bolsa de aspirantes con quienes pueda avanzarse en el procedimiento de cobertura de vacantes, sin necesidad de llamar a concurso para cada vacante particular que se produzca, agilizando notoriamente los procesos concursales.*"

Que, sobre esa base, se estima conveniente disponer que los postulantes podrán hacer valer la aprobación de los exámenes escritos y orales para las convocatorias que en el futuro se llamen respecto de la misma función y alcance territorial, sujetándolo a un plazo determinado.

Que, en efecto, la necesidad de establecer un plazo para hacer valer los exámenes aprobados surge al advertir que, con el correr del tiempo, las reformas normativas, la dinámica en la interpretación jurídica y los cambios que se dan en la sociedad donde la norma es aplicada, van restando actualidad a los exámenes rendidos oportunamente por los postulantes, lo cual podría afectar la adecuada selección de ellos, función principal e indelegable encomendada por la Constitución Provincial al Consejo.

Que dichas circunstancias hacen imperiosa la necesidad de establecer un plazo razonable para hacer valer los exámenes aprobados, que se estima en treinta (30) meses corridos, sin perjuicio de la facultad del Consejo de reducir dicho plazo, cuando a su criterio entienda que han variado las circunstancias inherentes a la función, desde que se aprobaron las pruebas de oposición;

Que toda vez que el examen oral es rendido por el postulante una vez aprobado el examen escrito, según lo regula el artículo 19 del actual Reglamento General del Consejo, el plazo de treinta (30) meses deberá computarse desde la fecha en que el postulante rinda el examen oral.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 175 de la Constitución, 19, 22, 25, 26 de la ley 11.868, y el Reglamento General de este Organismo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer que aquellos postulantes que hubieran aprobado los exámenes escrito y oral, podrán optar por hacer valer dicha condición para una nueva convocatoria referida a la misma función y alcance territorial, por el término de treinta (30) meses corridos contados a partir de la fecha en que rindan el examen oral, siempre que a criterio del Consejo no hubiesen variado las circunstancias; en caso de acontecer esto último, el Pleno del Consejo podrá reducir el plazo aludido.

Artículo 2º: El cómputo del plazo previsto en el artículo 1º, no se suspenderá por los pedidos de revisión ni por las impugnaciones que deduzca el postulante, y no debe haber sido superado a la fecha de apertura de la inscripción a la convocatoria para la cual el postulante formula la opción.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAXIMILIANO GASTÓN LUGO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-219.0-2018, Municipalidad de Hurlingham, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de noviembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Vigésimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 24) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... Artículo Vigésimo Séptimo: Notificar a los Sres.... Maximiliano Gastón Lugo... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Trigésimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 474/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ADRIANA MERCEDES ARENA; JULIO HORACIO CUELLO; ALICIA INÉS FRETES; GABRIELA MICHEL; MATÍAS RUIZ y MARÍA MERCEDES TOSCANA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, Ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.... Resuelve:... Artículo Noveno: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... Artículo Décimo: Notificar a los Sres.... Adriana Mercedes Arena; Julio Horacio Cuello; Alicia Inés Fretes; Gabriela Michel; Matías Ruiz y María Mercedes Toscana... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Duodécimo: Rubricar..., archívese. Fallo: 219/2020. Firmado: Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg. Rubricado: Ricardo César Patat".

feb. 8 v. feb. 14

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 01/22: Refacción - Ampliación y Construcción de Edificio a terminar en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$45.711.727,69 (Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Once Mil Setecientos Veintisiete con Sesenta y

Nueve Centavos)

Fecha de apertura: 03/03/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/03/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil)

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

feb. 2 v. feb. 8

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 8/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22

POR 15 DÍAS - Llama a la licitación pública nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 08/2022 Proceso de Contratación N° 46-0005-LPU22. Obra: Repavimentación Au. Ezeiza - Cañuelas - Tramo: Km. 49,4 - Km. 58,856, Ramas de Ingreso y Egreso y Colectora Descendente, Peaje Tristán Suárez - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Ochenta y Un Millones Trescientos Veintitrés Mil Seiscientos Veintiocho con Cuarenta Centavos (\$781.323.628,40), referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de quince (15) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Ochocientos Trece Mil Doscientos Treinta y Seis con Veintiocho Centavos (\$7.813.236,28).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 72/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 72/2021 Proceso de Contratación N° 46-0264-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 67 a Km. 88 y Km. 109 a Km. 112 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Diecinueve Millones Seiscientos Trece Mil Doscientos Veinticinco con Veintisiete Centavos (\$1.019.613.225,27) referidos al mes de diciembre de 2020 con un Plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Veinticinco Centavos (\$10.196.132,25).

Apertura de ofertas: 17 de marzo de 2022 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 2 de febrero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 2 v. feb. 22

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 97/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0320-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bahía Blanca - Dorrego - Sección: Km. 589.8 (Int. RN 3 - RP 72) - Km. 670.6 (Int RN 3 - RN 229) en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos (\$473.425.700,00) referidos al mes de mayo de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete (\$4.734.257,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.qob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de febrero de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

feb. 2 v. feb. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nacional N° 98/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0001-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: San Nicolás de los Arroyos (Km. 2,000) - Pergamino Emp. Ruta Nacional N° 8 (Km. 71,870) - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones (\$245.000.000,00) referidos al mes de agosto de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$2.450.000,00).

Apertura de ofertas: 21 de marzo del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de febrero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

feb. 4 v. feb. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública N° SDO 3/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25.

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo de 2022 a las 13:30 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

feb. 7 v. feb. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO****Licitación Privada N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Licitación Privada N° 04/2022 cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de Pintura que asciende a la suma total de Pesos Quince Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos Doce con 00/100 (\$15.195.212,00), según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 10 de febrero de 2022 a las 13:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-11/2022.

Expediente interno N° 073-04/2022.

feb. 7 v. feb. 9

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN****Licitación Privada N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2-2022 para la adquisición de Mesas de Anestesia, solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Diecisésis Millones Doscientos Ochenta Mil (\$16.280.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.)

EX-2021-30757276-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/2022, expediente letra i N° 64/2022, para adjudicar la Mano de Obra, Materiales y Equipos Necesarios para la 2º Etapa de la Construcción de la E.P N° 25/E.S N° 9/JIRIMM N° 1 del Paraje Gutiérrez, partido de Magdalena, provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 11 de febrero de 2022 en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 14 de febrero del año 2022 hasta el día 25 de febrero del año 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Nueve con 67/100 Cvos. (\$49.000.589,67)

Garantía de oferta: Pesos Cuatrocientos Noventa Mil Cinco con 89/100 Cvos. (\$490.005,89).

Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100 Cvos. (\$49.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 3 de marzo del año 2022 a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 3/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Plazos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Bolsas de Residuos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185136/2022.

feb. 7 v. feb. 8

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES****Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2.900.000 Bolsas de Residuos de Polietileno Reforzado de 90 x 110 cm., de 50 Micrones Impresas a Tres Colores con Logo Municipal, para las Tareas de Mantenimiento de la Vía Pública en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$101.500.000.

Valor del pliego: \$1.015.000.

Fecha de apertura: 15/03/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de marzo de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 15/03/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 126/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 126/2021 por la Contratación del Servicio de Aprovisionamiento de Alimentos Perecederos y No Perecederos, que serán destinados a la Subsecretaría de Promoción e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (según convenio entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas).

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$49.500.000,00

Valor del pliego: \$49.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 10, 11 y 14 de febrero de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 16 y 17 de febrero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/02/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0534/2022 Expte: 4132-14088/2021

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/2022 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Edificio de Reubicación del Centro de Salud La Loma.

Con la necesidad de afianzar el Servicio de Salud Municipal, se construirá un edificio completamente nuevo de 180 m² cubiertos en una sola planta para cumplir funciones del Primer Nivel de Atención. Se implantará en un terreno que se encuentra baldío, ubicado en la esquina de la calle Pío XII e Hidalgo y que dista aproximadamente a 1 km. del centro actual. En la misma parcela se construirá una Plaza de escala barrial. El nuevo centro contará con las siguientes instalaciones:

- 1) 3 Consultorios para atención de especialidades
- 2) Enfermería
- 3) Sector de Recepción y Administración
- 4) Un local de atención del Plan Remediar
- 5) Espacio de Cocina - Comedor
- 6) Sanitario para Personal
- 7) 2 Sanitarios Públicos
- 8) Baño apto para discapacitados
- 9) Amplio hall de Acceso y Sala de Espera
- 10) Depósito
- 11) Reservorio para Residuos Patogénicos

El predio está ubicado en la calle Pio XII esquina Hidalgo, de la localidad de Adolfo Sourdeaux, partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$49.993.536,91

Valor del pliego: \$50.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 10, 11 y 14 de febrero de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 16 y 17 de febrero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24/02/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0532/2022

Expte: 4132-14605/2022

feb. 7 v. feb. 8

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Contratación de Publicidad en Cartelería en Vías de Acceso a AMBA, Sétuples, Pantallas LED en CABA, Gigantografías, PPL y Otros

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2022 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$33.652.437,60.

Garantía de oferta: \$336.524,37

Pliego disponible en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Oficina de Compras - Emtur 223-494-4140 int. 220 compras@turismomardelplata.gob.ar
Expediente 23 Letra M Año 2022

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 14/2022 para la Adquisición de Materiales Gruesos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$10.440.912,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 2 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Expediente N° 442/2022

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para la: Adquisición de Aberturas para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$8.964.000,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 2 de marzo de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 443/2022.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/22 para la Compra de Ventanas y Puertas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$12.554.734,94 (Pesos Doce Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 94/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000142-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2/2022 para la Compra de Chapas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.493.750,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 10:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1 de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000141-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 03/2022 para la Compra de Pintura para Interiores Lata X 20 LTS - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.047.762,50 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Dos con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 11:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1º de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000140-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 04/22 para la Compra de Camas - Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$11.951.047,51 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuarenta y Siete con 51/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 11:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1º de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000139-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 05/22 para Servicio de Sepelio Gratuito para Indigentes, según Pliego de especificaciones Técnicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Presupuesto oficial total: \$12.580.000,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 12:00.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1º de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000153-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/2022 para la Adquisición de Carnes Rojas y Pollo – Programa de Emergencia por Situaciones de Emergencia, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$10.001.839,64 (Pesos Diez Millones Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 64/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 07-03-2022.

Hora: 12:30.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será sin costo.

Retiro de pliegos: En la Dirección de Compras durante los días 11 de febrero de 2022 al 7 de marzo de 2022, hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 11 de febrero 2022 al 28 de febrero de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 1º de marzo de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00.

Teléfono: 2120-6184/6174

Correo electrónico: comprashurlingham@gmail.com

Expediente N° 4133-2022-0000154-O.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Vehículos 0km, para ser afectados a la Secretaría de Seguridad en el Ámbito del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$7.710.000.

Valor del pliego: 7.710.00.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 2022 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la oficina de Compras 1er. piso hasta 48 horas antes, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° S/4124-7362/2021

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro - Automotor, RC, AP, Técnico, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2022 las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego, se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40 de la ciudad de Lobos, hasta el día de la apertura de las ofertas en el horario de 8:30 a 13:00 horas.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de

Compras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Quinientos Mil (\$6.500.000).

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal hasta el día y hora de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para presentar ofertas para la Contratación de Seguro de ART, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 23 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Municipal, sala de video. Dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego, se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos, Dirección de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40 de la ciudad de Lobos, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:30 a 13:00 hs.

Las consultas que los oferentes consideren necesario efectuar deberán ser formuladas por escrito ante la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones (\$10.000.000.)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil (\$6.000).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Desarrollo de la Etapa Inicial del Paseo Peatonal en Laguna de Rocha.

Presupuesto oficial: \$9.993.000,00.

Valor del pliego: \$29.900,00.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2022 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 hs hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Puesta en Valor y Modernización del Aeródromo Municipal de Chascomús.

Presupuesto oficial: \$79.170.079,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil Setenta y Nueve).

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta del pliego: Hasta una hora antes de la apertura de sobres con propuestas en horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 9:00 hs. del día 22/02/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 22/02/2022 a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 22/02/2022 a las 11:00 hs.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 1/2022 para la Adquisición de Medicamentos destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Quince con 00/100 (\$57.341.315,00).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, hasta el día lunes 21 de febrero de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000, internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 21 de febrero de 2022.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y av. Massey, hasta el día martes 22 de febrero de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 22 de febrero de 2022 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey.

Decreto de llamado N° 544/2022.

Expte.: 4065-0009/2022.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Construcción Red de Agua Potable en Barrio Villa Ramallo, Ranchos - Partido de General Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$42.585.000 (Cuarenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil).

Presentación de propuestas: Hasta el día 03/03/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 03/03/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-30564/22

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Pavimento Urbano en Hormigón Simple en Calles de Ranchos.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$14.572.690 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa).

Presentación de propuestas: Hasta el día 03/03/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 03/03/2022 - Hora 13:30 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-30580/22

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 16/2022 para el "Plan de Acondicionamiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de CAPS, CIC y ENVION de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.819.500,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Diecinueve Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$11.819,50 (Pesos Once Mil Ochocientos Diecinueve con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-42123/2021

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 18/2022 para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.701.703,20 (Pesos Trece

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Millones Setecientos Un Mil Setecientos Tres con Veinte Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de febrero de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.701,70 (Pesos Trece Mil Setecientos Uno con Setenta Centavos).

Expediente 4003-42401/2022

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Centro de Desarrollo Infantil de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$44.091.920,55.-

Plazo de ejecución de obra: 244 días corridos.

Valor del pliego: \$44.000.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-01/2022.

Decreto: 340/2022.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de SUM, Sanitarios y Gabinete de Psicología en E.P. N° 12 de Coronel Suárez".

Presupuesto oficial: \$23.329.351,88.-

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$23.330.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 - 11:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1998/2021.

Decreto: 341/2022.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2022 por "Alquiler de Habitáculos Móviles durante el Plazo de Diez (10) Meses, Aulas Modulares y Núcleo Sanitario para Instalacion de una Escuela Descentralizada de Cadetes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires". Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$41.140.000,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 24 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente -Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$40.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 18 de febrero 2022 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs. en la Dirección de Compras).

Venta de pliegos: Desde el 18 de febrero hasta el 21 febrero 2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-68672-2022-00.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Puente Amarillo - Parque Municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de Azul, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Presupuesto oficial: \$10.500.005,84 (Pesos Diez Millones Quinientos Cinco Mil con 84/100).

Valor del pliego: \$10.500,01 (Pesos Diez Mil Quinientos con 01/100).

Garantía de ofertas: Equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: En días hábiles en la Secretaría de Obras Públicas, sita en av. 25 de mayo N° 619, planta alta de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 hs. Email: proyectosopazul@gmail.com. Teléfono: 02281-434717/16, hasta el 16 de febrero de 2022.

Venta de pliegos: En la oficina de Compras, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513. Mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, hasta el 16 de febrero de 2022.

Apertura de ofertas: 22 de febrero de 2022 a las 12:00 hs. en la sala de Acuerdos, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal de Azul.

Expediente S-2349/2020.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 111/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Casa Juve”.

Presupuesto oficial: \$26.660.330,00.- (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Sesenta Mil Trescientos Treinta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 15/2/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/2/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 18/2/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$266.603,30 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Tres con 30/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 7/2/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la dirección de licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Oxígeno Gaseoso para ser utilizado por las Dependencias de Salud, Pacientes Domiciliarios y Ambulancias del SAME”.

Presupuesto oficial: \$11.460.000,00.- (Pesos Once millones Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/2/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/2/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 24/2/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 7/2/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: “Provisión e Instalación de Oxígeno Líquido para el Hospital Materno Infantil Oller”.

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 22/02/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/02/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 24/02/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 07/02/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Contratación del Servicio de Vigilancia Física, requeridos para los Hospitales Dr. Alende y Hospital Municipal Lavallol por un período de cuatro meses, marzo, abril, mayo, junio ejercicio 2022 solicitados por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$19.483.001,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2022 a las 12:30

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$27.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 17/02/2022 hasta el 18/02/2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

feb. 7 v. feb. 8

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Explotación de la Unidad Turística Fiscal Sector 1 Mar de Cobo

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 15 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: Seis Mil (6.000) Litros de Gasoil YPF (valor ACA Santa Clara del Mar).

Valor del pliego: \$15.000,00.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 24 Viviendas en General Pirán - Programa Casa Propia - Construir Futuro

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 09:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 14 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$132.662.089,68.-

Valor del pliego: \$265.324,17.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Construcción 26 Viviendas en Vivotatá - Programa Casa Propia - Construir Futuro

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 8 de marzo de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 14 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la

apertura.

Presupuesto oficial: \$143.717.263,82.

Valor del pliego: \$287.434,52.

feb. 7 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Concurso de Precios N° 1/2022

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 01/2022, por el Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella.

Canon semestral oficial: Mínimo \$1.224.000.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras, Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. N° 38 Año 2022.

feb. 7 v. feb. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.217

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Objeto: Adquisición de Sobres Oficio Ventana.

Fecha de apertura: 18/2/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$6.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/2/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 17/2/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.655

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0011-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 4/2022, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Mano de Obra y Provisión de Equipamiento Informático y Materiales para Implementación de una Red de Datos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-38-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-24449135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2021

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria con Consulta N° 2.

Objeto: Adquisición de Netbooks con Destino a las y los Estudiantes de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Consulta N° 1: Debido a la magnitud del Proceso N° 303-0002-LPU22 solicitamos a ustedes tengan a bien otorgar una prórroga de 15 días a partir de la fecha de apertura estipulada.

Dicho plazo es solicitado dado que los proveedores internacionales de Asia iniciaron recientemente sus actividades de

vacaciones por el año nuevo chino, y resulta conveniente para el proyecto poder confirmar plazos de abastecimiento y disponibilidades de insumos y componentes para la fabricación de las Netbooks.

Consulta N° 9: Teniendo en consideración la magnitud del proyecto, las diferentes variables a considerar y las consultas que se cursan en paralelo, solicitamos a ustedes considerar otorgar una prórroga a la fecha de apertura del proceso.

Consulta N° 15: Dada la complejidad de temas a abordar para el proceso a nivel de producción, logística y financieros, solicitamos que la apertura de la presente licitación, sea prorrogada al menos hasta el 4 de marzo.

Modificación N° 1: Se modifica del cronograma del Proceso N° 303-0002-LPU22 según se detalla a continuación:

Fecha y hora acto de apertura: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final recepción de documentación física: 4 de marzo de 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y hora final de consultas: 25 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

feb. 8 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022 por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados, solicitado por el Dto. de Servicios Generales, del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero, para el período marzo - diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: 14 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona V. de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Petrona V. de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2022-350733-GDEBA-HZGAPVCMSSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 87/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 87/2022, para la Adquisición de Instrumental solicitados por el Servicio de Ortopedia y Traumatología.

Apertura de propuestas: Se realizará 14/2/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.366.568,00 son Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-30874954-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 20/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Nutrición con destino a Nutrición de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 14 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al expediente N° 2021-33052348-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES****Licitación Privada N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Fíjase fecha de apertura el 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, para la Licitación Privada N° 6/2022, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edilicio, con destino a este Establecimiento, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Visita al Hospital: el día 14 de febrero de 2022 a las 10 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Estéves, calle Garibaldi 1661, localidad de Temperley, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados. El Pliego podrá consultarse además en el sitio web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves - Oficina de Compras. Garibaldi 1661. (1834) Temperley.
Corresponde al EX-2022-1782381-GDEBA-HIJAEMSALGP

feb. 8 v. feb. 9

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Manual de Bacteriología p/Laboratorio, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Ciento Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$3.596.106,85)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2021-34106517-GDEBA-HIGDOAMSLGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3-2022 para la Adquisición de Torre de Laparoscopía, solicitado por el Área de Tecnología Médica, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Seiscientos Mil (\$6.600.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30142265-GDEBA-HIGAGSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-2022 para la Adquisición de Factor IX, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Ochenta y Dos Mil (\$12.082.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-33358403-GDEBA-HIGAGSMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-2022 para la Adquisición de Factor VII, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doce Millones Ciento Veinte Mil Quinientos Veintinueve (\$12.120.529.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-33360313-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2022 para la Adquisición de Pinza para Cuerpo Extraño y Otros, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de febrero del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Cientos Ochenta y Uno (\$4.682.181.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2022-208925-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para la Adquisición de Ampollas Centralizada (Extrapresupuestaria) 1º semestre 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia de este establecimiento para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 14 de febrero de 2022 a las 9:30 hs. en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-30014884-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Antibióticos Centralizada (Extrapresupuestaria) 1º semestre 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia de este establecimiento para el ejercicio 2022, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: Día 14 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado Evita Pueblo, sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Corresponde al EX-2021-30015155-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2022 de Rentas Generales, por la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 14-01 hasta el 30-06 del ejercicio 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX 2022-00714771-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Integral de la Dependencia para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 15 de febrero de 2022 a las 09:30 hs en la oficina de Compras 3º piso cuerpo E del Hospital

Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

Visita de obra: Día 11 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>

Corresponde al ex Nº 2022-473525-GDEBA-HIPPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022, por Obra: Construcción de Cordón Cuneta en Bº San Antonio y Constantini, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 8 de marzo del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$36.000.000.

Valor del pliego: \$39.600,00.

Los pliegos podrán ser consultados www.msm.gov.ar entre los días 21 al 25 de febrero del 2022 y adquiridos entre los días 2 al 5 de marzo del 2022 de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3884/22.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 12.

Presupuesto oficial: \$251.035.917,87 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Diecisiete con 87/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 15 de febrero de 2022 y hasta el 17 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$200.400,00 (Pesos Doscientos Mil Cuatrocientos).

Consultas: A partir del 15 de febrero de 2022 y hasta el 23 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 14/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mano de Obra con Materiales Incluidos para Construcción Revestimiento, Cenefas y Cielorrasos Exteriores para Obra Plan 15 Viviendas Compartir.

Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de febrero de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438, San Cayetano.

Presupuesto oficial: \$7.200.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 07 de febrero de 2022 hasta las 13:00 del 18 de febrero de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 181/2022.

Expediente municipal N° N° 4103-209/2021.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 41/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación y Mantenimiento de Equipos de Anestesia para Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura.

Presupuesto oficial: \$31.779.000.

Valor del legajo: \$15.000.

Fecha límite de venta del legajo: 1/03/2022 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 4/03/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de marzo de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 24/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada Sala Velatoria y Galería de Nichos Urna - Cementerio de Morón en la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires. Plan Argentina Hace.

Presupuesto oficial: \$9.500.000 - precio tope.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 25 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el día 08 de febrero del 2022 hasta el día 18 de febrero, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tele./: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia//MapalInversiones, Ministerio de Obras Públicas.

Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 21 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs. - en Av. Eva Perón 1279, Morón.

Expediente N° 4079-15.596/21 - Solicitud de Pedido N° 37/2022.

feb. 8 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS****Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de Paseo Costero entre San Lorenzo y Paraná, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$153.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$153.000,00.

Presentación y apertura: 04 de marzo de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-005015/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 02/22, a fin de Contratar Mano de Obra y Adquirir Materiales para la Construcción de Una (1) Nave Industrial en el Parque Industrial de Benito Juárez, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$11.762.368,71 (Once Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Un Centavos).

Valor del pliego: \$1.000,00. (Pesos Un Mil).

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 4 de marzo de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 174/22.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 02/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2022.

Apertura: 07/03/2022 - Hora 10:00.

Objeto: Construcción de 10 Viviendas en la Localidad y Partido de General Belgrano.

Presupuesto oficial: Cuarenta Millones (\$40.000.000,00).

Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Calle Moreno (19) entre Rivadavia (18) y Juan E. de la Fuente (16) en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del pliego: Tres Mil Pesos (\$3000,00).

Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires - Correo Electrónico gbelgranocompras@gmail.com - Celular 02243-15-400143 - Teléfono Fijo 02243-459000 interno 5 y 228.

Consultas técnicas: 02243-452383.

Decreto N° 301/2022.

Expediente N° 4041-D-11403/2022.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Parque Astur Urquiza.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$20.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$20.215.000,00.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 203/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camionetas Pick-Up 4x2.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5722. (Son Pesos Cinco Mil Setecientos Veintidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7309/2021/INT.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022, para la Obra: 30 Viviendas en el Barrio Santa Marta -Etapa 4- Plan Nacional Reconstruir.

Presupuesto oficial: \$142.978.524,94 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro con Noventa y Cuatro Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a Licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 17 de febrero de 2022 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000).

Expediente Electrónico EX-2021-000-29421-MUNILUJAN-SSPOI.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 - CDI N° 1, ubicado en Calle 4 entre 19 y 20 de la Ciudad de 25 de Mayo. Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil. Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022.

Recepción de sobres: 24 de febrero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.072,94.

Presupuesto oficial: \$42.145.867,42.

Expediente Municipal N° 4118-00034/22.

feb. 8 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 02 de marzo de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Plaza Zona Norte

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$18.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$17.905.000,00.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos para Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 3 de marzo de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 4 de marzo de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa IX.

Presupuesto oficial: \$199.977.921,35 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiuno con 35/100).

Valor del pliego: \$199.977,92 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 92/100).

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-46070/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Caños y Materiales para la Construcción de Red Externa de Gas Natural en Tigre, Mano de Obra, Herramientas y Equipos. Proyecto TI 3952, Localidad Tigre Centro.

Presupuesto oficial: \$20.200.000,00 (Pesos Veinte Millones Doscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-49122/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Ochocientos (800) Nomencladores de Calle, Conformados en Módulos Encastrables, para ser instalados en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$39.904.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Cuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.904,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-49709/2021.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 63, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.600,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 927, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$30.555.391,72.

Valor del pliego: \$152.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 10, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.741.251,87.

Valor del pliego: \$88.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de

apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 924, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$22.109.127,79.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Fecha de apertura: 14 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 936, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.062.746,83.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 09:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 8/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para Técnica N° 1, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.068.696,96.

Valor del pliego: \$155.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2022**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 36, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$25.551.632,99.

Valor del pliego: \$127.000,00.

Fecha de apertura: 15 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 11/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.681.168,92.-

Valor del pliego: \$138.000,00.-

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitacion Pública N° 12/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 39, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.000,00.

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 13/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 30 y Escuela Primaria N° 31, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.740.047,82.

Valor del pliego: \$118.000,00.

Fecha de apertura: 16 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 8 v. feb. 9

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10010865**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Insumos para Laboratorio de PDLC 1era. Cuenca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.038.066,17 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010870

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Parquizado en distintas localidades de Región 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$2.117.400,00 + IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1-CGPSP/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Recuperación de la Capacidad Operativa del Muelle Cabecera del Espigón N° 1.

Consulta de pliegos en <http://www.puertosanpedro.gob.ar>

Visita y compra de pliegos: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 - 421999/e-mail: administracion@puertosanpedro.gov.ar).

Apertura de ofertas: 8 de marzo de 2022, a las 11:00 hs. en la Sede del Consorcio.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que BAORONG CHEN, chino, DNI 94.030.147, con domicilio en Av. Roca N° 2518, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., vende el Fondo de Comercio "Supermercado Perón", rubro Supermercado, sito en Av. Pte. Perón N° 410 de la localidad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a favor de Daoxin Chen, chino, DNI 95.012.989, domicilio Av. Pte. Perón N° 410 P.A., ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal (mail: meconcelliprop@yahoo.com.ar).

feb. 2 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Panamericana Km 44 - Loc. 2 Centro comercial Paseo Pilar de la localidad de Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 4579/2019, cta. Cte. 24459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - I. Casanova. RUIJIAN LIN, transfiere a Jingyuan Lin, su comercio de Autoservicio sito en Cerviño N° 5041, I. Casanova, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social MIKLIKOWSKI AUGUSTO, CUIT 20-26632344-2, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Perfumería, Venta de Artículos de Cuidado Personal y Cosmética, sito en la calle Estanislao López N° 538, Loc. 211, Centro comercial Pilar Point de la localidad Del Pilar, a favor de la razón social; Plataforma Tres S.R.L., CUIT 30-71720310-7, expediente de habilitación N° 2987, cta. Cte. 19049 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. QING LAN, DNI 95.285.014, vende y transfiere a Yonghui He, DNI 95.829.364 Fondo de Comercio Rubro Autoservicio. Ubicado en Las Heras 2240 Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - San Justo. VIRGILLI YESICA. Comunica: Transferencia Habilitación a Bosco Exequiel. Playa de Estacionamiento Descubierta, domicilio comercial Ocampo 3286 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Glew. PAULA VALERIA FERNANDEZ, DNI 20.056.916, domicilio: Berlín 459, Longchamps. Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; transfiere libre de deudas, gravámenes y empleados a Silvia Andrea Barnet, DNI 23.404.095, domicilio: Avda. Hipólito Irigoyen N° 22938, localidad Guernica, partido Presidente Perón, Provincia de Buenos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Aires, el Fondo de Comercio ubicado en calle Presidente Avellaneda 211, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Rubro: Venta de Cerveza Tirada, Salón de Fiestas con Servicio de Confitería, Copetín al Paso. Oposiciones de Ley: Calle J. Newbery 3095, 1º Piso, Glew. Héctor Rolando Mansilla. Abogado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Burzaco. Sr. GUOHUI SHI, con DNI 95.196.772, transfiere Fondo de Comercio rubro: Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en J. V. González 2086, Burzaco, partido de Alte. Brown, al Sr. Guowei Shi, con DNI 95.887.248. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela Ledesma. Abogada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Loma Hermosa. CHEN SHU, transfiere su Verduleria, Despensa, Carnicería, Mercadito, sito Av. Libertador N° 6356 L. Hermosa, Pcia. de Bs. As. a Yan Xueping. Reclamos ley en el mismo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Haedo. ASTRAZENECA S.A., CUIT 30-50077232-4, transfiere la Habilitación Municipal a Dalban Pharma S.A., CUIT 33-71694216-9, de la Planta Industrial y Laboratorio de Control de Calidad, sita en la calle Dr. Cosme Argerich 536, Los Andes 774, Directorio 701, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. Rivadavia 2057, 4º p. "B" CABA.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Balcarce. SUAL S.A., CUIT 30-61514739-3, transfiere a El Mirador S.A., CUIT 30-62332068-1, el Fondo de Comercio de Servicios de Boites y Confiterías Bailables, ubicado en Av. González Chaves N° 280/286 de la ciudad de Balcarce, bajo la denominación Proyecto Disco con habilitación municipal N° 1145 Expte. 3183, año 1985 con fecha del 1º de enero de 2019. Reclamos de Ley y/o oposiciones el domicilio del Martillero Emilio Daniel Piedra, Matrícula 2328 sito en calle 16 N° 560 (CP 7620) de la localidad de Balcarce, Prov. Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. VAZQUEZ FRANCISCO TOMÁS, DNI 34.058.132, transfiere a Neva S.R.L., CUIT 30-58951985-6, el Fondo de Comercio denominado "Hotel Vaness" sito en Corriente N° 1842 de Mar del Plata. Reclamos de ley en calle Catamarca N° 3050 Of. 501 de Mar del Plata. Abogada, Lucía T. Oviedo.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - José Mármol. FERNANDO JUAN PISANO, DNI 94.172.695, cede vende y transfiere el Fondo de Comercio de Heladería con Elaboración y Venta al Mostrador, sito en la calle Jorge N° 2221 de José Mármol, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 55972 libre de pasivo y sin personal a Riviera SA, CUIT 30-50631270-8. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

feb. 8 v. feb. 14

CONVOCATORIAS

GUALDESI HNOS S.R.L.

Reunión General de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. socios a Reunión General de socios para el día 21 de febrero de 2022 a las 13:00 hs. en 1º convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social Brown 1180 de la localidad de Punta Alta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Toma de un préstamo bancario con garantía hipotecaria.
 - 2) Autorizar a dos socios para firmar todos los trámites pertinentes al préstamo bancario.
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Cristian Andres Gualdesi, Socio Gerente.

feb. 2 v. feb. 8

N.E.P.E.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sede de la firma N.E.P.E.A. S.A., sita en Sidoti N° 223 Ensenada, el 26 de febrero de 2022 a las 8:30 hs. en primera convocatoria o en segunda convocatoria para el mismo día 9:30 hs. para la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1: Consideración de la Memoria y Balance de la empresa por el período comprendido entre el 1ero. de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021;
 - 2: Autorizar al Directorio a otorgar poder general/especial;
 - 3: Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- La Plata, enero de 2022. Soc. no comp. Art. 299 Ley de Soc. Com. El Directorio. Néstor Fabián Cáceres, Presidente.

feb. 2 v. feb. 8

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 10:00 hs., presente en el dom. social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio, Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605, propone convocar una Asamblea Gral. Ordinaria para renovar autoridades de la empresa, en vistas del vencimiento de su mandato. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21/02/2022 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle 48 N° 818 3ºA, de la ciudad de La Plata, PBA con el sgte.:
ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Renovación del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades por finalización del término de mandato estatutario.
Soc. no comp. en el Art. 299. Yanina Dolabella, Contador Público.

feb. 3 v. feb. 9

VIAGRAPHIC MIDIOS Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT Soc.º 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 1/3/2022 a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Midios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2021.

3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.

4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.

Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente; Federico Fernández Rouyet, Escribano (63).

feb. 4 v. feb. 10

FRUTALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2022, a las 15:00 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2021 y la comparativa con el ejercicio anterior;

3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2021;

4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550;

5º) Determinación del número y elección de Directores.

El Directorio. Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 7 v. feb. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL VILLA DEL SUR**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asoc. Mutual Villa del Sur, Mat. INAES BA 769, convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 8/3/2022, a las 10:00 hs. en la sede, sita en la calle H.Yrigoyen N° 848 de Chascomús, Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 socios para suscribir el acta, conjuntamente con el pte. y secretario.

2) Reforma del Estatuto.

Camilo Centenaro, Contador Público.

feb. 7 v. feb. 9

COPOBA LTDA.**Asamblea Anual Ordinaria de Delegados****CONVOCATORIA**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa, el Consejo de Administración en su sesión del día 28/01/2022, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el día 02/03/2022, con Primer Llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 n° 1321 e/59 y Diag. 79 de la Ciudad de La Plata, C.P. n° 1900, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea realizada fuera de término.
- 3) Presentación de la Memoria, Balance General e Informes del Auditor y Síndico Titular, correspondiente al ejercicio n° 70 finalizado el 30/06/2020, para su aprobación.
- 4) Presentación de la Memoria, Balance General e Informes del Auditor y Síndico Titular, correspondiente al ejercicio n° 71 finalizado el 30/06/2021, para su aprobación.
- 5) Distribución de excedentes del ejercicio n° 70 finalizado el 30/06/2020, acorde a los Arts. 26 al 29 del estatuto y Art. 42 de la ley 20.337.
- 6) Renovación de cinco (5) Consejeros Titulares para completar mandato vencido (ejercicio anterior) correspondiente al mes 10/2019 hasta el mes 10/2023 inclusive.
- 7) Renovación de cinco (5) Consejeros Titulares para completar mandato vencido (ejercicio anterior) correspondiente al mes 10/2020 hasta el mes 10/2024 inclusive.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Sebastian M. Merlo Capitan, Secretario Copoba Ltda. Bautista I. Tellechea Comisario Insp ® Presidente Copoba Ltda.

feb. 7 v. feb. 8

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de marzo de 2022, en la sede social sita en Caseros número 1751, Don Bosco, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires, a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 2) Ratificación de lo resuelto en Asamblea celebrada con fecha 09/05/2011.
- 3) Modificación artículo sexto y séptimo del Estatuto Social.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosegundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimotercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 7) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 8) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.
- 9) Designación de Directores Titulares y Directores Suplentes.
- 10) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La Sociedad no está comprendida en el Art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana

feb. 8 v. feb. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "Cotel" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 2022 a las 08:00 horas en la sede del Centro de Estudios Cotel, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 57, cerrado el 30 de setiembre de 2021.

Fernando Noya, Secretario; Antonio S. V. Roncoroni, Presidente.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales".

Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de Cotel Ltda. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

feb. 8 v. feb. 10

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE DIONISIA LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Asociados: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de Administración convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda. a realizarse el día viernes 25 de febrero de 2022, a las 19 hs. en el Centro Educativo Dionisia sito en la calle Corrientes 1764 de Cdte. Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla.
2. Consideración de los motivos de la postergación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2019 y 2020 para tratar la renovación del mandato de los consejeros y síndicos y la consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 66º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 y al 67º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 66º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Excedentes y Pérdidas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondiente al 66º Ejercicio Social comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.
5. Consideración de la ratificación del contrato suscripto por la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras, Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada; Cooperativa Limitada de Consumo Popular y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres; Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Sierra de Los Padres y Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Limitada Pueblo Camet, tendientes a unir el tendido de Fibra Óptica desde la Cooperativa Arbolito Ltda. (Coronel Vidal) hasta la Cooperativa Dionisia Ltda. (Cdte. Nicanor Otamendi).
6. Consideración de la aplicación de una Cuota Capital a los fines de financiar la adquisición por valor de u\$s48.000 de dos lotes en Cdte. Nicanor Otamendi para afectarlos como depósito exterior de materiales y en un futuro construir un edificio destinado almacenamiento de materiales y estacionamiento de vehículos.
7. Elección de tres (3) consejeros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Oscar Cela, Guillermo López y José Pablo Larriba por finalización de mandato.
8. Elección de tres (3) consejeros titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Martín Amandain, Ricardo Cacace y Luis Gargiulo por finalización de mandato.
9. Elección de tres (3) consejeros suplentes por un año en reemplazo de los Sres. Esteban Espinosa, Daniel Ale y la Sra. Cristina Gorostegui por finalización de mandato.
10. Elección de un (1) síndico titular por un año en reemplazo del Sr. Eugenio Perera y un (1) síndico suplente por un año, en reemplazo del Sr. Rubén Palacios por finalización de mandatos.

Martín D. Amandain, Secretario; Horacio F. Biocca, Presidente.

MAR DEL PLATA SODA Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria de Mar del Plata Soda Sociedad Anónima a celebrarse el día cuatro (4) de marzo de 2022 a las 15 hs. en el domicilio de la sede social, sita en la Avda. Juan B. Justo N° 4786 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la realización fuera de término de la asamblea que trata los Estados Contables;
- 3) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al cierre del Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2021;
- 4) Consideración el resultado del ejercicio cerrado al 31/10/2021 y su destino;
- 5) Aprobación de la Gestión de los directores por el ejercicio cerrado al 31/10/2021;
- 6) Fijación de la remuneración de los directores.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Graciela Inés Mila, Presidente.

feb. 8 v. feb. 14

SOCIEDADES**CEBRA 3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 21/12/21 se resolvió la apertura de una sucursal calle Las Tunas N° 5070 Dto. 27, Villa Tesei, Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. y se designó representante legal al Sr. Roberto Oscar Palmeiro. Esc. Martin L. Russo.

BMC TEXTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/1/22 se designó gerente a Rodolfo Rene Bianchi por todo el término de duración de la sociedad dom. esp. Dr. Muñiz 4144 Cortines pdo. de Luján Bs. As. José L. Cabrera, C.P.

OPTICUS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniela Avato, arg., DNI 17406967, comerciante, 56 años, casada y Norberto David Delgado, arg., DNI 26452044, comerciante, 43 años, casado, ambos con dom. Maestro Argentino 136 ciudad y pdo. de Chivilcoy Bs. As. 2) 2/2/22 3) Opticus Group S.A. 4) Francia 800 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Importación, exportación, compra venta por menor y mayor de art. de óptica y fotografía 6) 99 años 7) 800000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Delgado Norberto David y Director Suplente Avato Daniela por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/10. Marcelo Rey, Licenciado en Administración.

EXPERTUS VANCEL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ana Celeste Navarro, arg., DNI 25426377, divorciada, comerciante, 45 años, dom. Necochea 840 Luján pdo. Luján Bs. As. y María Vanesa Olite, arg., DNI 26527011, casada, comerciante, 44 años, dom. El Zorzal 958 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 27/1/22 3) Expertus Vancel S.A. 4) Las Heras 447 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Prestación de toda clase de servicios de limpieza integral conservación higienización, desinfección fumigación de todo mueble e inmueble Servicio de portería y conserjería. 6) 99 años 7) 300000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19.550 Presidente María Vanesa Olite Directora suplente Ana Celeste Navarro por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/06. Emiliano Oscar Coggiola, Contador Público.

IAYS LABS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Subsanación de instrumento privado. Fecha 26/10/21. Martin L. Russo, Notario.

DYM HIDRÁULICA RIVADAVIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/12/2021 el socio Matías Germanier, argentino, comerciante, nacido el 01/01/1985, DNI 31423882, soltero, domiciliado en Falucho 1046, L. de Zamora, Pcia. Bs. As., cedió 2.000 cuotas sociales que poseía de Dym Hidráulica Rivadavia S.R.L., a favor del Sr. Diego Alejandro Piasecki, argentino, comerciante, nacido el 07/01/1982, DNI 29287123, casado en primeras nupcias con Romina Soledad Casella, domiciliado en Tucumán 4634, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. Bs. As. y además por instrumento privado de fecha 15/12/2021 cedió 2.000 cuotas sociales de la misma sociedad indicada, al Sr. Rolando Martín Irusta, argentino, comerciante, nacido el 04/05/1972, soltero, domiciliado en 9 de julio 5305, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. Bs. As. De tal manera el capital social queda conformado: Socio Socio Diego Alejandro Piasecki 5.000 Cuotas sociales, y el Socio Rolando Martín Irusta 5.000 cuotas sociales. Por último se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 15/12/2021, el Sr. Germanier Matías renuncia a la gerencia aprobándose su gestión. Autorizada por instrumento privado y por acta de reunión de socios a Dra. Noelia Ramallo, Abogada DNI 2678579.

TEXTIL DE LOS ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Unánime del 30/09/21 se designa Presidente: Luciano Galfione y Director Suplente: Fabricio Galfione por vto. de mandato de Luciano Galfione y Leandro Lorenzo De Vita respectivamente. Los designados fijan dom. esp. en sede social sita en French 78 San Martín, Pcia. Bs. As. Noelia Hein, Abogada.

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/11/2021 se ha resuelto el aumento de capital de \$10.900.000 a \$15.100.000, indicándose que se emitieron 4.200 acciones con derecho a 1 (un) voto cada una de 1.000 (Mil) peso valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables. Marianela Fuentes.

ESCUELA DEL LIBERTADOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Julieta Selvarolo, nac. el 14/12/1974, DNI 24.337.087, CUIL 27-24337087-1, técnica en Administración de Empresas, casada en 1º nupcias con Alejandro Gonzalo Pérez Iturbe, domiciliada en Pellegrini Nº 3490, Bahía Blanca y Luciana Selvarolo, nac. el 07/04/1970, DNI 21.559.277, CUIL 23-21559277-4, Profesora Especializada en Educación Inicial, casada 1º nupcias con Gustavo José Basile, domiciliada en Cramer nº 3822 Bahía Blanca; ambas arg.- 2) Esc. 466 del 30/12/2021. 3) "Escuela del Libertador Sociedad Anónima" 4) 19 de Mayo Nº 486, ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Entender en la aplicación de programas escolares, en la educación pre-escolar, inicial, primaria, secundaria y/o terciaria, conforme directivas de organismos competentes, con relación a las entidades educativas privadas; compraventa, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones de los rubros relacionados con Material didáctico y bibliográfico afín a la educación; inmobiliaria; asesoramiento y consultorías; fideicomisos, administración; las actividades consignadas no se encuentran comprendidas en el Art. 299 de la Ley general de Sociedades.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Director Titular - Presidente: Julieta Selvarolo.- Director suplente: Luciana Selvarolo, mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 30/06. Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

BYDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Agustina Mariel Lemos, arg., nac. 22/05/80, DNI N° 28.219.261, Licenciada en Comercialización, CUIT 27-28219261-1, soltera, hija de Mabel Beatriz Rodríguez y de Ricardo Serafín Lemos, dom. Alsina N° 135 B. Blanca; y Mercedes Puig, arg., nac. 10/09/79, DNI N° 27.643.839, Licenciada en Administración, CUIT 27-27643839-0, soltera, hija de Silvia Mónica Ojeda y de Miguel Salvador Puig, dom. León de Iraeta N° 895 B. Blanca.- Constitución Inst. Privado del 31/02/2022. Denom.: "BYDA S.R.L." Dom.: Provincia de Bs As; Sede: Rodríguez N° 685 ciudad y partido de B. Blanca. Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, otorgamiento y explotación de franquicias, distribución, fraccionamiento materias primas, industria textil, indumentarias, vestimenta todo tipo, bolsos, calzados, ropa de trabajo, accesorios, marroquinería, maquinarias, productos y mercaderías; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y/o fuera de él; instalación de ferias, showrooms, locales y/o centros comerciales, así como compraventa por medios electrónicos.- Capital: \$100.000 divid. 1.000 cuotas V/n \$100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Agustina Mariel Lemos 500 cuotas; Mercedes Puig 500 cuotas. Representante Legal: Todo plazo de duración, Socias Gerentes: Agustina Mariel Lemos y Mercedes Puig. Domicilio especial Art. 256 LSC. Rodríguez N° 685 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/08. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BENROM CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Benitez Fleitas Nelida, DNI 94.887.052, soltera, paraguaya, de profesión empresaria, nacida el 11/06/1994, de 28 años de edad, domicilio en calle 124 entre 612 y 613 N° 2838, La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Roman Vera Bonifacio Antonio, DNI 96.087.845, soltero, paraguayo, de profesión comerciante, nacido el 05/06/1975, 46 años de edad, domicilio en calle 124 entre 612 y 613 N° 2838, La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2.- La Plata, 1 de febrero de 2022.- 3.- "Benrom Construcciones S.R.L." 4.- calle 124 entre 612 y 613 N° 2838 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5.- A) Constructora e Inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales, por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias. B) Mandataria y Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. C) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. D) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. E) Agropecuaria: Explotación de chacras, establecimientos de cría o invernada, engorde y toda otra actividad agrícola ganadera sobre inmuebles propios o arrendados. 6.- 99 años. 7.- Pesos Un Millón (\$1.000.000). 8.- La administración social será ejercida por el socio Román Vera Bonifacio Antonio, con el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los Artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

PAUSA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 02/02/2022, se adopta nueva denominación Zuelo Emprendimientos S.R.L. Se reforma Artículo Primero. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Dr. Sebastián Canepare, Abogado.

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y DEPORTIVA BARRIO EL CANTÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 8 del 26/02/2021 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos así: Presidente: Sr. Jorge Pedro Urruti (argentino, nacido el 14/01/1953, casado, arquitecto, DNI 10.386.892, CUIT 20-10386892-1, domiciliado en Clemente Onelli 846, de la localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.) y Directores Suplentes: Sr. Alejandro Enrique Goya (argentino, nacido el 14/07/1953, casado, contador, DNI 10.765.661, CUIT 20-10765661-9, domiciliado en Juncal 790, CABA); Sr. Carlos Eduardo Barrio Lipperheide (español, nacido el 30/06/1953, casado, abogado, DNI 93.277.033, CUIT 20-93277033-5, domiciliado en Agustín M. García 7278, unidad funcional 150, de la ciudad y partido de Tigre, Pcia. Bs. As.) y Sra. Olga María Guarrochena (argentina, nacida el 06/11/1954, casada, comerciante, DNI 11.451.260, CUIT 27-11451260-0, domiciliada en Bergallo 1120, de la localidad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.) Todos los directores constituyeron domicilio especial en Libertad número 310, ciudad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

CRECIENDO CARE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria número 62, de fecha 11/11/2021. Comparece Analia Laura carriles, DNI 30440091, CUIT 27-30440091-4, con domicilio en Osvaldo Magnasco 775, Haedo, Morón, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de apoderada en la escritura de constitución. A fin de cumplimentar la observación al trámite inscriptorio se manifiesta que la dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Jorge A. Carriles, Contador Público.

CDKOT CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 3 de enero de 2022. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Aldo Fabián Kowalszyn, DNI 21.852.703, CUIT 20-21852703-6, domiciliado en calle 502 e/6 y 7 N° 1138, Manuel B. Gonnet, La Plata; Director titular: Santiago Napal, DNI 28.768.271, CUIT 23-28768271-9, con domicilio en calle 28 e/459 y 460 N° 1687, City Bell, La Plata; Directores suplentes: Germán Ceskiavikus, DNI 21.081.046, CUIT 20-21081046-4, con domicilio en calle 6 N° 2991, Manuel B. Gonnet, La Plata; Jose Luis Baltazar, DNI 22.630.108, CUIT 23-22630108-9, con domicilio en calle 33 e/11 y 12 N° 813, La Plata. El Directorio. Cdra. Fassler Ana María.

LOS VIEJOS SUEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69144767-3. Por escritura pública N° 147 del 20/12/2021 Registro 1851 CABA se designó como gerente por todo el plazo de duración de la sociedad a la Sra. María Alejandra Del Gobbo (argentina, casada, empresaria, nacida el 25/11/1973, DNI 23.355.436, CUIT 27-23355436-2, con domicilio real y constituyendo el domicilio especial en Juan José Díaz 1571, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazabal, Abogada.

PIPA & NALA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Eduardo Machado Alles, argentino, nacido 16/03/1984, DNI 30.876.126, CUIT 20-30876126-7, comerciante, casado, domiciliado en calle 649 sin número entre las de 5 y 6 de la localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata; Guillermina Ethel Menci, argentina, nacida 5/04/1976, DNI 24.891.886, CUIL 27-24891886-7, diseñadora, casada, domiciliada en calle 649 número sin número entre las de 5 y 6 de la localidad de Villa Elvira, Partido de La Plata; Federico Martín Chiraquian, argentino, nacido 6/01/1987, DNI 32.843.933, CUIT 20-32843933-7, abogado, soltero, domiciliado en calle 23 número 2062 de La Plata. 2) Esc. N° 5 del 3/02/2022, pasada por ante Notario de La Plata, Juan Pablo Almagro, interinamente a cargo del Registro 461; 3) Pipa & Nala S.A. 4) Calle 23 número 2062, de la ciudad y Partido de La Plata. 5) Objeto social: Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, fabricación, intermediación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización en cualquiera de sus fases, almacenamiento y distribución al por menor o mayor de productos y materiales textiles, telas, fibras, tejidos, hilados en general, incluyendo compra y venta de maquinaria, repuestos, ex-cedentes industriales y elementos accesorios. Pudiendo construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias tales fines, como fábricas, talleres, edificios, bodegas, almacenes o agencias. Establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto social. Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales relacionadas con productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados y podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del Artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la Ley de Sociedades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, de 1 a 3 directores titulares, y 1 a 3 directores suplentes, durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación estará a cargo del Presidente o el Vicepresidente en caso de vac., imped. o aus. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente: Andrés Eduardo Machado Alles; Director suplente: Guillermina Ethel Menci. Fiscalización: Prescinde de síndicos (Art. 284, LS); 9) Artículo 55 de la Ley 19.550; 10) El cierre del ejercicio será el 31 diciembre de cada año. Juan Pablo Almagro, Escribano.

DALOMARSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 05/01/22: Se designó Gerente por dos ejercicios a Sergio Ramón Retamales, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

DINAMEC S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 3 de enero de 2022. Directorio por tres ejercicios: Presidente: María Celia Gurrieri, DNI 23.898.333, CUIT 27-23898333-4, domiciliado en calle 11 esquina 655 s/n, La Plata; y Director suplente: Jorge Eduardo Yip, DNI 14.464.395, CUIT 20-14464395-0, con domicilio en calle 29 e/75 y 76 tira 26 casa N° 5 La Plata. El Directorio. Cdra. Ana María Fassler.

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 22/10/2021 y Acta Directorio, del 25/10/2021, se procedió a designar a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia, siendo su composición: Presidente: Oscar Guillermo Alvarez, CUIT 20-11321448-2; Vicepresidente: Mario Merino, CUIT 20-13393055-9; Secretario: Jorge Noberto Portela, CUIT 20-10638988-9; Tesorero: Oscar A. Fernandez, CUIT 20-17192658-1; Directores Titulares: Alvarez Alejandro, CUIT 20-26498908-7; Blanco Herminio Pedro, CUIT 20-07671492-5; Lopez Javier, CUIT 20-16395267-0; Benito Grego, CUIT 93731829; Domingues Gustavo, CUIT 20-25765988-; Directores Suplentes: Ampudia Luis Oscar, CUIT 20-10087118-2; Ampudia Daniel Omar, CUIT 23-14575506-9; Consejo Vigilancia Titulares: Hugo O. Ibañez, CUIT 20-14408206-1; Latronico Dario, CUIT 20-10751615-9; Fiardi Alfonso, CUIT 23-93346890-9; Bobillo Alfredo, CUIT 20-22547866-0; Mazza Oscar, CUIT 20-17542819-5; Consejo de Vigilancia Suplentes: Mario Petrica, CUIT 20-11203387-5; Mandara Omar, CUIT 20-11924582-7. José Manuel Veloso, Contador Público; Oscar G. Alvarez, Presidente.

OMNICHANNEL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71539325-1. Por acta de Asamblea de fecha 26 de noviembre de 2021 se decidió designar como Director Titular al Sr. Ignacio Jakim, DNI 29.318.607. En el mismo acto acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en la sede social, a saber, calle Rivadavia 1101, de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

CHANCE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Sucursal Provincia de Buenos Aires. Por acta reunión de socios de fecha 2/09/2020 se resuelve de forma unánime la apertura de sucursal en calle Aristóbulo del Valle 712, piso 2º, dpto. 2, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., y designar como encargado de la sucursal a Norberto Daniel Álvarez, argentino, nacido el 24/06/1990, DNI 35.330.190, CUIT 20-35330190-0, domiciliado en calle Coronel José Rondeau 365, Wilde, Pcia. de Bs. As. Fdo. Govoni Luciana, Abogada.

AUSTRAL HEMP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Alan Miguel Polotnianka, argentino, nacido el 13/01/92, DNI 36.625.517, CUIT N° 20.36625517-7, biólogo, soltero, dom. calle Campana N° 2548 Bosques Florencio Varela, Pcia. Bs. As.; Martin Leandro Rinaldi, argentino, 24/02/84, DNI 30859275, CUIT N° 20-30859275-9, comerciante, soltero, dom. calle Cabrera 3565, piso 1 depto. C, de la Ciudad de Buenos Aires; Oscar Alfredo Tomas Alvez, uruguayo, 19/05/73, Documento de Identidad N° 2.851.588-1 y pasaporte N° D372487, CDI N° 20-60467850-2, Lic. en Relaciones Internacionales, casado, dom. calle Paramaribo S/N, casa La Nuestra, Punta del Este, Uruguay; y Esteban Norberto Gregori, argentino, nacido el 03/12/81, DNI 29.132.270, CUIT 20-29132270-1, comerciante, casado, dom. calle 115 N° 185 La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento 55/55/3333. 3). Denom.: Austral Hemp S.R.L. 4) Calle 46 N° 323, piso 11 B de la ciudad de La Plata, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto la investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias, la ingeniería, las ciencias exactas y naturales, brindando servicios profesionales científicos y técnicos. En el marco de la Ley Nacional 27350 y la Resolución Conjunta N° 5/2021 del Ministerio de Salud de la Nación. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que sean complementarias y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante o instruidos en la materia. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000 8) Gerente: Esteban Norberto Gregori 9) Fis. Art. 55 LGS 19.550. 10) 31/12 11) Leonardo Lozano, Tº 66 Fº 384 CALP, DNI 30918825, CUIT 20-30918825-0, Abogado.

INDUSTRIA METALÚRGICA HYG INGENIERÍA MASARIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria del 30/12/21: Reforma Art. 2º, Capital Social. Suscripción e Integración. Cr. Chicatun.

ZINBIGIT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 26/05/2020 se designó el siguiente Directorio de Zinbigit S.A., CUIT 30715540904, por 3 ejercicios: Presidente: Bazzocco Javier, CUIT 20233839796. Director Suplente: Fidani Alfredo, CUIT 20259480044. Jorge Butti, Contador Público.

HORUS PROTECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Maximiliano Emmanuel Fariña, argentino, nac. 10/10/1988, DNI N° 34.854.732, CUIL N° 20-34854732-2, estará a cargo de la Sucursal dispuesta por Acta N° 3 de fecha 02/10/2021 prot. por Esc. 275 de fecha 02/11/2021 ante el reg. N° 8 de Fcio. Varela, sita en el dom. del Camino General Belgrano N° 2190 de la Loc. y Pdo. de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

TRACK GAMING BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria de fecha 01/12/2021 elevada a escritura Nro. 448 la sociedad resolvió modificar el Art. 9 el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una

garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

TUPUNA PITA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Por Escritura Pública número 238 de fecha 10/09/2021. 1) Administración y representación: A cargo del Directorio. Integrado de 1 a 5 miembros, pudiendo la Asamblea elegir igual número de suplentes. Duración en el cargo tres ejercicios. Presidente: Pedro Enrique Rodríguez, Director Titular: Mariana Paola Rodríguez, Director Suplente: Pedro Luis Rodríguez. 2) Fiscalización: Por los socios. Sin síndico. Gastón Néstor Villar, Escribano Autorizante.

GUARANGUEYU S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31/01/2020 y acta de Directorio del 31/01/2020 se designó como Presidente al Sra. María José Vannini, DNI 22.707.042, Dom. Bolívar 2588 8vo. "D"; Director Suplente al Sr. Luis Francisco Arbizu DNI 31.958.462, Dom. Av. Chavez 488. CPN Alejandro Jimenez.

DOORS APPS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Sede social en la calle Jujuy 959, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, - Autorizado según instrumento público de fecha 5 de marzo de 2020. Carlos V. Martin T 120 F 215 CPCEPBA, Contador Público.

INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Convocó a Asamblea General Ordinaria el 27/10/2018 a las 10:00 hs en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta. 2) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres años. Donato Tomás Gorga, Presidente.

NEGOCIOS INMOBILIARIOS COLÓN 3245 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento público de fecha 1/12/2021. Socios: Marcelo Francisco Suarez, nac. el 20/4/1972, divorc., empresario, DNI 22.608.740, CUIL. 20-22608740-1, domic. en Falucho 1215 de Mar del Plata; Francisco Joaquín Suarez, nac. el 16/3/1997, DNI 40.352.734, CUIL 20-40352734-4, y Juan Manuel Suarez, , nac. el 30/10/2002, DNI 44.534.740, C.U.I.L. 20-44534740-0, ambos solt., estudiantes, domic. en Avellaneda 3160 de Mar del Plata; todos argentinos. Denominación: Negocios Inmobiliarios Colón 3245 S.A. Dom.: Av. Colón 3245 d Mar del Plata. Duración: 99 años. Obj: Por si o 3ros, o asociada a 3ros: Constructora: Construcción de carácter públicos y privados, incluyendo construcción y venta de edificios bajo reg. Prop. horizontales y Generales, la construcción y venta de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea por contratación directa o licitaciones. La intermediación en compraventa, admisión, y explotación de bienes inmuebles. Propios y terceros y mandatos. Realizaciones, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y general. todo tipo de reparaciones de edificios. Decoración, equipamiento, empaquetado, ilustrado, pintura. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles inclusive las comprendidas en Ley Propiedad Horizontal, tanto de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, cubos de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Servicios: Mediante organización, asesoramiento, intermediación, remates, admisión de Propiedad Horizontal o edificios al reg. Propiedad Horizontal. Material y Elementos para Construcción: Fabricación, distribución y venta de revestimientos, sanitarios y en general, todo tipo de materiales de construcción. a) Acta Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, casas, fincas y explotaciones, renta o enajenación, inclusive por el reg. de Propiedad Horizontal. Podrá presentarse en licitaciones, públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representantes, distribuidores y franquicias dentro o fuera del País. Financiera: Inversión, aporte de capital a partes, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y operaciones con derechos reales o no, préstamos con o sin garantía, negociación de títulos, acciones, etc. Quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por Leyes vigentes o por este estatuto. Capital Social: \$100.000 en 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100, valor nominal, cada una y de 1 voto por acción. Suscripción e integración: Marcelo Francisco Suarez, integra 800 acciones de pesos 100 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de pesos ochenta mil; e integra en efecto en este acto, veinte mil pesos equivalentes al 25% de las acciones suscritas; Francisco Joaquín Suarez suscribe 100 acciones de pesos 100 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de pesos diez mil, e integra en efecto. En este acto dos mil quinientos pesos equivalentes al 25% de las acciones suscritas; y Juan Manuel Suarez suscribe 100 acciones de pesos 100 valor nominal cada una y de un voto por acción, o sea la suma de pesos diez mil, e integra en efecto. En este acto dos mil quinientos pesos equivalentes al 25% de las acciones suscritas. Los socios constituyentes hacen entrega de los fondos al Presidente del Directorio, Marcelo Francisco Suarez; y se compromete a integrar en efecto el 75% restante, en un término no mayor a 2 años. Designación del Directorio: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y máximo de 3 directores titulares. Se designa el siguiente directorio por 3 ejercicios: Presidente, Marcelo Francisco Suarez; Director Suplente: Francisco Joaquín Suarez; consistorio domiciliado especial en Avellaneda 3160 d Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Fiscalización: Según prescripción Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/11. Ana Julieta Miravé, Notaría.

FRIGO GANANDERA RUTA 55 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 1 de junio del 2021 se acepta la

renuncia antes del vencimiento del mandato de la Sra. Nélida Ester Suarez CUIT 27-03876379-8 con domicilio en Brown Nº 5342 de la Ciudad de Mar del Plata como presidenta de la empresa Frigo Ganadera Ruta 55 S.A. CUIT 30-71389150-5 según Asamblea del 27 de febrero del 2020, y se nombra a la Sra. Cristina Noemí Redi CUIT 23-14318888-4, nacida el 2 de julio de 1961 con domicilio en Ruta 55 km. 3.5, quien acepta el cargo de Presidente por los dos ejercicios restantes. Redi Cristina Noemí, Presidente.

AMBAU AGRONEGOCIOS JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Jorge Andrés Ossola, argentino, soltero, nacido el 24 de agosto de 1988, ingeniero agrónomo, con Documento Nacional de Identidad Nº 34.632.257 CUIT 20-34632257-9, con domicilio en calle Ataliva Roca Nº270 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, Fernando Ezequiel Balduzzi. Argentino, soltero, nacido el 4 de febrero de 1981, Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad Nº 28.626.778, CUIT 20-28626778-6 , con domicilio en calle Cuartel VIII de la localidad de Agustín Roca, partido de Junín Provincia de Buenos Aires y Santiago David Mercado, argentino, soltero, nacido el 16 de marzo de 1993, Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de Identidad Nº 37.251.190, CUIT 20-37251190-8, con domicilio en calle Sampayo Nº 175 de la ciudad y partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público 28/01/2022.-3) Ambau Agronegocios Junin S.A 4) Mayor López Nº 529, pdo. Junín Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier puntos del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Compraventa, fraccionamiento, consignación, y distribución de todo tipo de Agroinsumos, productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, sea por consignación y/o en representación de sus fabricantes o distribuidores, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero; b) Mediante la importación y exportación de agroinsumos, c) Otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país en relación a las actividades comprendidas en el objeto social. d) Asesoramiento agropecuario profesional de carácter individual o colectivo, a terceras empresas y/o productores particulares, dirección técnica y gestión, instalación, Investigación y desarrollo, Screening, demostrativos a campo, desarrollo de productos comerciales y precomerciales, evaluación de cultivares/híbridos, evaluación de eficacia de productos, evaluación de tolerancia de productos, asesoramiento técnico, ensayos de residuos, caracterización ambiental, y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades comprendidas en el objeto social. e) Compraventa y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. f) La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan..-6) 99 años desde su inscripción registral.-7) \$120.000.-8/9) Directorio: Presidente: Jorge Andres Ossola, Director Suplente: Fernando Andres Balduzzi. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS19.550. 10) Cierre del ejercicio 30/06 cada año. Fdo: Dra. Nadia Picchi. Abogada.

BRUMEL SISTER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por un error involuntario se deja constancia que la correcta sede social de "Brumel Sister Group S.A." es calle 6 número 202, de la Localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Macarena Silva, Notaria.

LUAL DE BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 15/04/2014 por Asamblea Gral. Extraordinaria se designó director titular Pte.: Carlos Alberto Irrazabal, DNI/CUIT 23-08364598-9, ddo. en Conesa 70 y Dir. sup., a Paola Andrea Irrazabal, dda. en Gral. Paz 2628, DNI/CUIT 27-24652755-0, ambos arg., empresarios, casados de Bragado, Bragado, Bs. As., por 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Dra. María Marta Gelitti, Abogada.

JULANGER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20-07-2021, se dispuso: a) Aumentar el capital social de \$1.300.000,00 a \$5.300.000,00, mediante el aporte de seis fracciones de campo perteneciente a los Sres. Julio Osvaldo Erdociain y Luis Roberto Erdociain. b) Emitir 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones trescientos mil (\$5.300.000,00) representado por cincuenta y tres mil (53.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Julio Osvaldo Erdociain-Presidente DNI 12.063.397. Graciela Iraeta, Contadora Pública Nacional.

CIONCA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO del 22/11/2021, se aceptó renuncia presentada a su cargo a partir del 22/11/2021, por los directores Alejandro Emilio Dacovich y María Fernanda Pizzo, titular y suplente, respect. y nueva integración del directorio: director titular presidente: Gustavo Elías Dacovich, nac. 14/04/1967, DNI 18343947, dom. Roca Nº 735 Tandil y director suplente: Paola María Fernanda Segura, nac. 18/08/1976, DNI 25397097, dom. calle Guayaquil Nº 142 Tandil, ambos arg., solteros, empresarios, y con mandato hasta el 31/12/2023. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social (art. 256 LSC). Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Mariano Guillón,

Contador Público.

VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARIO ENRIQUE CHIRENO GONZALEZ, DNI 18.414.955, que en autos caratulados "Senchek Cristian German s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0506894/2017 el día 25 de abril del 2018, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 2190/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Cristian German Senchek, CUIT N° 20-30952413-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 110 cajas de arándano con chía, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Mario Enrique Chireno Gonzalez, DNI N° 18.414.955, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente Cristian German Senchek, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de Ius Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88º del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder." Firmado por la Dra. María Graciela Mora Jefa de Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".

feb. 3 v. feb. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente EX-2019-03212451-GDEBA-DPCLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo de la denuncia de fecha 25 de enero de 2019 efectuada vía web contra la firma "El Rápido S.A." (línea 301); Que los hechos denunciados consistirían en la demora del servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 24 de enero de 2019 de la línea 301 interno 75; Que con fecha 26 de febrero de 2019 personal del área de fiscalización se constituyó en la oficina de tráfico de la empresa "El Rápido S.A.", solicitando que se presentan a prestar declaración del personal de conducción con la correspondiente planilla de pasajeros; Que se presenta en tiempo y forma la planilla de pasajeros se corrobora la demora denunciada; Que según lo informado por el Departamento de Costos y Tarifas, el servicio de la línea 301 no se ajusta al horario aprobado oportunamente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1. Imputar a la firma "El Rápido S.A." (línea 301); por las infracciones establecidas en el Artículo 246 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N° 16378/57 y sus modificatorias por incumplimiento de horarios aprobados. Artículo 2º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-225-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de octubre de 2019. Visto el Expediente N° EX-2019-00208243-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición Número: DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP, de fecha 25 de enero de 2019 se sancionó a la Empresa El Rápido S.A., por la infracción configurada en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Tres (\$14.333); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra su fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/58 y sus modificaciones; Que también resulta de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.362, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio se notifica mediante Cédula de Notificación N° 1078/19 de la Subsecretaría de Transporte, el día 4 de febrero de 2019; Con fecha 13 de febrero de 2019, el apoderado de la firma interpone en tiempo y forma Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio conforme a los Artículos 89 y 69 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, manifestando que la causa y los hechos motivo de la sanción no se compadecen con la realidad, ya que, sostiene, "la cita de la cédula verde atribuída a otra empresa diferente de El Rápido S.A. no es cierta. El vehículo es titularidad del Rápido S.A. y con ello se demuestra el equívoco de la causa y calificación motivo de sanción", finalmente solicita se haga lugar a la recurrencia impetrada y formula reserva del Caso Federal; Que de los argumentos vertidos, se estima que la defensa impetrada no logra enervar la falta constatada, toda vez que el único planteo que se efectúa versa sobre la titularidad de El Rápido S.A. sobre la unidad ILT258; la que nunca ha sido puesta en dudas y que en definitiva es la que permite identificar a la imputada; Que consultada la base de datos de parque móvil existente en la Subsecretaría de Transporte, se ha verificado que el vehículo dominio ILT258 no se encuentra registrado; lo que implica que no cuenta con habilitación para ninguna de las prestatarias de transporte intercomunal de pasajeros; Que consecuentemente, la solicitud de revocación no puede prosperar, pues ha quedado fehacientemente acreditado que el dominio en cuestión no se encontraba habilitado para prestar el servicio mencionado, y que el titular del mismo es la firma El Rápido S.A.; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello; El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma El Rápido S.A., contra la Disposición DI-2019-80-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 25 de enero de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º: Elevar las actuaciones en los términos del Artículo 91 del Decreto ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-506-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Mariano Raffo, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02300449-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 88 km 24 partido de Gral. Pueyrredón, el día 20 de noviembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2314; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; en el caso: Con el vehículo chapa patente AD 379 AL, se realizaba un servicio desde Necochea hasta Mar del Plata, transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-450-GDEBA-DPFTLMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02844335-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor de cumplimiento del Protocolo del COVID-19 realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Prov. 11 km 483 partido de Mar Chiquita, el día 16 de diciembre de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2317; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum S.R.L. por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente AC 801 BS, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Mar del Plata, transportando cuatro (4) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar la empresa Sanikum S.R.L., por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DPFTMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SANIKUM S.R.L. (CUIT 30-70997937-6) con domicilio real en Avda Jara N° 2314 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02854860-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 25 de enero de 2021, en el peaje de Mar Chiquita, Ruta 11 km. 482, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2591; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD-379-AJ, realizaba un servicio desde Pinamar hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sanikum Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70997937-6); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-423-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MICRO OMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.I. (CUIT 30-54634060-7) con domicilio real en Cosme Argerich N° 3540 de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DI-2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, se imputó a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I., por la incursión en la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: no ha dado cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual del parque móvil correspondiente al año 2019, según lo dispuesto por la Disposición N° 2369/04; Que dicho acto ha sido notificado con fecha 3 de febrero de 2020, constatándose con posterioridad que se incurrió en un error material al citar la referencia del número del expediente, el que figura como: "EX-2019-3136809-GDEBADPCLMIYSPGP", cuando el que corresponde es ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"... según obra en los presentes; Que a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que analizadas las actuaciones, se estima corresponde dictar el pertinente acto administrativo, modificando la Referencia; y sancionar a la imputada por el artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Rectificar el número Referencia del acto dispositivo que figura en la referencia y el Visto de la Disposición N° DI2019-655-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, el que quedará expresado de la siguiente manera: ..."EX-2019-31136809-GDEBA-DPCLMIYSPGP"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2º. Sancionar a la empresa Micro Omnibus Saavedra S.A.T.A.C.I. por la infracción configurada en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$17.334). Artículo 3º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 6º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2021-407-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico al señor MENGHINI EDUARDO (DNI 10.630.417) con domicilio real en Lijo López N° 5751 de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de junio de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-00514774-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 31 de julio de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002305; Que en dicha acta se imputa al señor Menghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo FHB 842, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Otamendi hasta Mar del Plata, con intermedias, transportando 30 (treinta) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a al señor Meghini Eduardo Enrique DNI 10.630.417 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Setenta y Dos Mil Pesos (\$72.000). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2021-310-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CLÁSICA BUS S.R.L. (CUIT 30-70734692-9) con domicilio real en Pasaje de las Delicias Galería Gala local 13 N° 1181 de Adrogué, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de julio de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2021-02658072-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 16 de diciembre de 2020, en Autopista Ricchieri Km. 15, 500, peaje Agüero, partido de La Matanza, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2812; Que en dicha acta se imputa a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-70734692-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: Con el vehículo Dominio KPU-344 interno 2004, realizaba un servicio desde Ituzaingó hasta Ezeiza, transportando un (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT Nº 10.064; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Clásica Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70734692-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-430-GDEBA-DPTFMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3) con domicilio real en Saladillo N° 2410 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 6 de diciembre de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-03159917-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta N° 11 y Rotonda a partido de San Clemente del Tuyú, el día 4 de enero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2361; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30- 68367053-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-200-RJ interno 257, se realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-68367053-3) por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar."

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LA CENTRAL DE VICENTE LÓPEZ S.A.C. (CUIT 30-54625055-1) con domicilio real en Nueve de Julio N° 3903 de Carapachay, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de julio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-01829176-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia realizada por la empresa Micro Ómnibus Primera Junta S.A. (Línea 324) contra la empresa La Central de Vicente López S.A.C. (Línea 129) por lo que se realizó un operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 2 de diciembre de 2020 en la Av. Calchaquí y Orteguy partido de Quilmes, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2381; Que por dicha acta, se imputó a la precitada por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JUB-129 interno 1276, realizaba un servicio como ramal 19 con inicio en la intersección de José Ingenieros y Diagonal Los Yaganes, Plaza La Carolina, Diagonal Los Yaganes, Guanacache, calle 1155, calle 1282, Ruta Prov. 36, Av. Calchaquí hasta Gutiérrez (Quilmes Factory Jumbo), efectuando el recorrido detallado con ascenso y descenso de pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde

dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1º. Sancionar a la empresa La Central de Vicente López (Línea 129) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificatorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de Expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-448-GDEBA-DPFTMIYSPGP".

Hector Camarotti, Director

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores

POR 2 DÍAS - Llámase a la Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores para la contratación y adquisición de todos los rubros.

Oficina: 303 Dirección Municipal de Compras, 3º piso.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora, Manuel Castro 220.

Información: Comunicarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Teléfonos: 2054-0673/0674/0675/0676

Página web: <https://proveedores.lomasdezamora.gov.ar>

Daniel Fernando Perfumo, Director

feb. 7 v. feb. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) Exp. 8/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 15A; Domicilio: 495 N° 875. Partido de La Plata. Titular de Dominio: May Raul Julio.
- 2) Exp. 50/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 407 - P. 24; Domicilio: Echenagucia N° 637. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sosa Modesto.
- 3) Exp. 48/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. I - Mz. 28 - P. 11; Domicilio: 455 esq.132 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Canaves Nestor Jose.
- 4) Exp. 21/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 92 - P. 10; Domicilio: Calderon de la Barca N° 1530. Partido de Moreno. Titular de Dominio: La Reja CILAR S.A Sociedad Comercial Inmobiliaria Industrial y Financiera.
- 5) Exp. 51/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 74-a - P. 1; Domicilio: Lafinur 3806. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Bessone Segundo.Vega Maria Rogelia.
- 6) Exp. 39/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 271 - Mz. 271-c - P. 35; Domicilio: 55 N° 2644. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Fernandez Francisco.Miranda Rosa Herminia.
- 7) Exp. 42/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-i - P. 18; Domicilio: Av. 185 N° 426 esq. 40 Bis. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pich Andres Blas.Sansone Roberto Jorge.Nicoletti Guillermo Alberto.
- 8) Exp. 23/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 72 - P. 1; Domicilio: 150 e/418 y 419 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Plate Carlos.
- 9) Exp. 68/21. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 288 - Mz. 288-a - P. 9; Domicilio: 52 e/ 153 y 154 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Chapetta y Molinari Noemi Beatriz.
- 10) Exp. 66/21. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 15 - P. 9; Domicilio: 78 Bis N° 977. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Sosa Oscar Anibal.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 Nº 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (Sayos). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Calle 213 y 518 S/N. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ballarre y Jara Adriana Elizabeth; Jara Leonor.
- 2) (Exp. 22/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 252 - Mz. 252d - P. 23; Domicilio: Calle 141 Nº 1126 e/54 y 55. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lanfrit Edilmiro Benito.
- 3) (Exp. 48/19). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. II - Mz. M - P. 42b; Domicilio: Calle diag 73 e/39 y 40. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lia Elena; Balbin Osvaldo.
- 4) (Exp. 85/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 124 - P. 3; Domicilio: Calle Rio Gualeguay Nº 1057. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Pepe Mario Francisco; Rivas Marta.
- 5) (Exp. 4/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 131B - P. 13; Domicilio: Calle 68 Nº 3023. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Viegas Antonio; De Sousa Viegas y Brito Cirilo.
- 6) (Exp. 17/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Fr. II - P. 2; Domicilio: Calle 74 Nº 2265 e/140 y 141. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Vanoni Carlos; Malchiodi Hugo Jose; Latierro Esther Elena; Latierro Concepcion Lucia.
- 7) (Exp. 18/21). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 12 - P. 18; Domicilio: Calle Becker Nº 1429. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Caccia Gregorio; Carbone Ersilia o Hercilia.
- 8) (Exp. 19/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 34 - P. 1B - SubP. 3; Domicilio: Calle 2bis e/76 y 77 Nº 2159. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dorado Roberto Carlos; Stefanizzi Olga Norma.
- 9) (Exp. 20/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14X - P. 7; Domicilio: Calle Tablada Nº 3072. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Criscon Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Mandataria.
- 10) (Exp. 28/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90F - P. 10; Domicilio: Calle 155 esq 32 Nº 5051. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Castro Maripan Juana Rosa.
- 11) (Exp. 25/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle Hugo del Carril Nº 417. Localidad: Cañuelas. Partido de Cañuelas. Titular de Dominio: Zangari Antonio; Constans Elida Dora.
- 12) (Exp. 26/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 139 e/488 y 489 s/n. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio:Magalza Julian.
- 13) (Exp. 27/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 5 - P. 18; Domicilio: Calle 12 e/481bis y 483 Nº 5224. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernardo Luis Angel; Sanjuan Virginia.
- 14) (Exp. 29/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 22 - P. 38; Domicilio: Calle 56 Nº 5589. Localidad: Berazategui. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: Campanari Maximo o Maximo Pascual Guido;
- 15) (Exp. 30/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 764 - P. 20; Domicilio: Calle 39 e/14 y 15 Nº 993. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Muñoz y Corbalan Carlos Alberto; Muñoz y Corbalan Reinaldo Anastasio; Muñoz y Cobarlan Olga Mercedes; Muñoz y Corbalan Arturo; Muñoz y Corbalan Alicia Mabel; Di Bella Angel.
- 16) (Exp. 32/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 176A - P. 7B; Domicilio: Calle 529 e/133 y 134 Nº 3863. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Bernal de Di Tomaso Palmira Josefa; Di Tomaso y Bernal Elba Noemi; Di Tomaso y Bernal Carlos Eduardo.
- 17) (Exp. 36/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 368 - P. 2; Domicilio: Calle Mendiola Nº 1035. Localidad: Dolores. Partido de Dolores. Titular de Dominio: Gisondo Catalina Reina.
- 18) Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: Calle Berutti Nº 760. Localidad: Brandsen. Partido de Brandsen. Titular de Dominio: Iglesias Reinaldo Agustín.
- 19) (43/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47U - P. 7; Domicilio: Calle 12 Nº 3247 e/97 y 98. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Acevedo Jorge Horacio.
- 20) (44/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 107 - P. 21; Domicilio: Calle Av. Monteverde 2018. Localidad: Almirante Brown. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Rizzi Horacio Leonidas; Bauer Corani Maria.
- 21) (45/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 111 - P. 25; Domicilio: Calle 163 e/29 y 30 Nº 2730. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular de Dominio: Cernobrov Felipe.
- 22) (46/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 101C - P. 10; Domicilio: Calle 531 e/16 y 17 Nº 1049. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Lencina Delfor.
- 23) (47/21). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 51 - P. 22; Domicilio: Calle Manuel Iglesias Nº 2058. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Miranda Cecilio.
- 24) (49/21). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 269 - P. 11; Domicilio: Calle 8 e/45 y 46 Nº 1253. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Titulares de dominio:Lofeudo Eugenio.
- 25) (56/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 132 - Mz. 132M - P. 19; Domicilio: Calle 69 bis Nº 3290 e/160 y 161. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ruiz Diaz Gabriela; Briones Marcelo Basilio.
- 26) (57/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 95 - P. 1F - SubP. 44; Domicilio: Calle 157 e/41 y 42 Nº 475. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Portnoy Lidia Berta.
- 27) (69/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 197 - P. 25; Domicilio: Calle 617 Nº 584 e/6bis y 7. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Frison Miguel.
- 28) (70/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260K - P. 27; Domicilio: Calle 47 e/204 y 205 Nº 5494. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Calvo Felipe Oscar.
- 29) (72/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 16; Domicilio: Calle La Rastra 1214. Localidad: Fcio. Varela. Partido de Fcio. Varela. Titular de Dominio: Asociacion Patronato de la Infancia.

- 30) (73/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 19B - P. 15; Domicilio: Calle 95 Nº 244 e/115 y 116. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Montoro Vicente.
- 31) (74/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 61 - P. 6; Domicilio: Calle 15 e/100 y 102 s/n. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Ledesma de Sanchez Delia Matilde.
- 32) (75/21). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Fr. 2 - P. 42B; Domicilio: Calle 16 e/518 y 519 Nº 1384. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balbin Lidia Elena; Balbin Osvaldo.
- 33) (76/21). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 565 - P. 10; Domicilio: Calle 55 Nº 1503. Localidad: La Costa. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Tapia Elida Ester.
- 34) Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 14 - P. 5; Domicilio: Calle Bulnes 1557. Localidad: Jose C. Paz. Partido de Jose C. Paz. Titular de Dominio: Prata y Tosi Maria Rosa Francisca; Prata y Tosi Francisca Maria Magdalena; Prata y Miani Juana Francisca; Prata y Orrantia Angel Gregorio; Prata y Orrantia Francisco Mario; Prata y Bottazzini Clelia Angela; Prata y Bottazzini Carlos Pedro; Bottazzini Ange.
- 35) (2/20). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 8 - Mz. 8H - P. 14; Domicilio: Calle 504 e/7 y 8. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Osle Enrique.
- 36) (92/19). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 188 - Mz. 188A - P. 34A; Domicilio: Calle 36 e/131 y 132 Nº 1822. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Godoy Mendoza Mario; Chavez Minis Anatolia.
- 37) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 188A - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis Nº 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
- 38) (38/19). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 192 - P. 23; Domicilio: Calle Virrey Vertis Nº 542. Localidad: San Isidro. Partido de San Isidro. Titular de Dominio: Perez Pablo.
- 39) Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 99 - P. 33; Domicilio: Mariotte Nº 893. Partido de Esteban Echeverría. Titular de Dominio: Lebele de Magnani Olga Rosa.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Municipalidad de Olavarria, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-078-1-008/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 9; Domicilio: LAPRIDA 1223. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PATERNO MARIA SANTA.
- 2) 2147-078-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Fr. 2 - P. 10E; Domicilio: JOSE LUIS TORRES 4644. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VELAZQUEZ RODOLFO.
- 3) 2147-078-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12A; Domicilio: AV. EMILIOZZI 5942. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAINI DORA EMILCE - MATTAINI EDELMIRO SAUL - MATTAINI ISMAEL OMAR - PICCHI DE MATTAINI ALEJANDRINA ESTELA AMELIA.
- 4) 2147-078-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570UU - P. 21; Domicilio: ISLAS MALVINAS 1732. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS - MOLINA RADILANDIA.
- 5) 2147-078-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31F - P. 9B; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 1575. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 6) 2147-078-1-041/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 171 - Mz. 171B - P. 17; Domicilio: CORTES 4345. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARMENDANO DE ARMENDANO ELENA RAMONA.
- 7) 2147-078-1-043/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Mz. 572AD - P. 27; Domicilio: ISLAS MALVINAS 3058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ WALTER MARIO.
- 8) 2147-078-1-044/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AM - P. 16; Domicilio: SAN MARTIN 955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PINERO FLORENCIO ISMAEL.
- 9) 2147-078-1-045/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AU - P. 13; Domicilio: LAS HERAS 5627. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FORTUNATO CARMELO RAUL.
- 10) 2147-078-1-046/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516AB - P. 15; Domicilio: CALLE 10 3955. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO EMILIO ENRIQUE.
- 11) 2147-078-1-047/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570G - P. 22; Domicilio: ANTARTIDA ARGENTINA 2058. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BERON HECTOR RUBEN.
- 12) 2147-078-1-048/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 1G; Domicilio: CORTES 1630. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ JUAN EDUARDO - PIROLA ABEL ARTURO.
- 13) 2147-078-1-049/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134B - P. 18; Domicilio: SAAVEDRA 1248. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAZKO JOSE MIGUEL.
- 14) 2147-078-1-050/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 180 - Mz. 180D - P. 18; Domicilio: ALVARO BARROS 4451. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASAS ADOLFO PROSPERO - FOSSA EULOGIA.
- 15) 2147-078-1-051/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - P. 2E; Domicilio: PATRICIOS 1073. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ECHEVERRIA DE AMADO MARIA ESTHER.
- 16) 2147-078-1-052/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 5; Domicilio: BARRIO CECO I C/319 . Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO.

- 17) 2147-078-1-053/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 1; Domicilio: SAN MARTIN 1520. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAITTI JUAN.
- 18) 2147-078-1-054/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 11 - Mz. 11A - P. 7; Domicilio: POURTALE 3063. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VESSENA LUCIANO.
- 19) 2147-078-1-055/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 130 - Mz. 130G - P. 1C; Domicilio: ESTRADA 3634. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALVARADO JOSE CAMILO - PASSINI DE ALVARADO STELLA MARIS.
- 20) 2147-078-1-056/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568P - P. 141; Domicilio: BARRIO CECO I C/41 . Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALVO OSCAR AGUSTIN.
- 21) 2147-078-1-057/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: CALLE 14 3465. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR (OVIERA ???).
- 22) 2147-078-1-058/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186D - P. 5A - SubP. 96; Domicilio: MANUEL LEAL 4491. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COMPLEJO EDILICIO HABITACIONAL UTA OLAVARRIA SC.
- 23) 2147-078-1-061/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570L - P. 13; Domicilio: TIERRA DEL FUEGO 2023. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PINELLI GLORIA ELIDA - PINELLI LILIANA SILVIA - PINELLI RUBEN ALCIDES - PINELLI ANA MARIA.
- 24) 2147-078-1-063/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570MM - P. 23; Domicilio: LA PAMPA 2160. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACOSTA GUSTAVO ANIBAL.
- 25) 2147-078-1-001/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570HH - P. 11; Domicilio: LA RIOJA 1743. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Alvear

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Alvear con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 12 y 16 a 19:30.

- 1) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.
- 2) 2147-034-1-2-2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-b - P. 13-a; Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1689. Localidad: General Alvear. Partido de General Alvear. Titular de Dominio: CHUHURRA José Nicolás; SOLE Alicia Dolores Antonia.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bolívar con domicilio en calle Edison y Las Heras, ciudad y partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8.30 a 12 y 15.30 a 19.30.

- 1) 2147-011-1-5-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 45 - Mz. 45-g - P. 19; Domicilio: Larregle N° 1599. Localidad: Bolívar. Partido de Bolívar. Titular de Dominio: Municipalidad de Bolívar.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Salto

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Salto con domicilio en calle Piedras 442 de Salto (B), Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02474-431878 o 02474-679836.

- 1) 2147-67-1-280/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 125 - Mz. 125-f - P. 13; Domicilio: Paraguay 612. Localidad: Salto. Partido de Salto. Titular de Dominio: Municipalidad de Salto.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 87 - P. 25; Domicilio: Saladillo 635. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ABADIA, Justo.
- 2) 2147-63-1-4/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 105 - P. 9; Domicilio: Saladillo 348. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.
- 3) 2147-63-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 77 - P. 33; Domicilio: Olivos 1743. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ZOPPI de LABORDE Celina Carmen, TERZAGUI Raúl Horacio, LABORDE Luis María, LABORDE de SCHMIDT María del Carmen, MENDIA Néstor Antonio.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de General Rodríguez

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez con domicilio en calle 2 de Abril N° 793, 1º piso, oficina 2, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes a jueves 10 a 16.

- 1) 2147-46-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 120 - P. 13; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Ana Marta VAINORE de PROPATO; Elsa Gerarda PROPATO Y VAINORE; Evaristo Enrique PROPATO Y VAINORE; Nélida Matilde PROPATO Y VAINORE; Héctor Roberto PROPATO Y VAINORE. Beneficiario: PACHECO, Gladys Beatriz.
- 2) 2147-46-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 54 - P. 6; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria, Comercial y Financiera. Beneficiario: ARRUA, Mirian Julieta y MENA, Marcelo Fabián.
- 3) 2147-46-1-126/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 264 - P. 8; Localidad: General Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith. Beneficiario: QUIROGA, Ana Edith.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento 2565, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-117-1-33/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 46 - P. 30; Domicilio: LABARDEN 4385. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SIFAG SOC. IND. FIN. AGR. S.R.L..
- 2) 2147-117-1-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: MERLO 4337. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Garolini y Marafuschi Emilio Arturo - Marafuschi de Garolini Aurelia Elsa María.
- 3) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 4) 2147-117-1-25/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 2a - P. 17; Domicilio: SARGENTO DIAZ 9231. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SUFFLONI de TABOADA Lia Margarita - TABOADA Esteban Manuel.
- 5) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPA Víctorino.
- 6) 2147-117-1-28/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. X - Mz. 66 - P. 48; Domicilio: REPUBLICA DEL SALVADOR 4969. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CAPPA Víctorino.
- 7) 2147-117-1-03/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 149 - P. 20; Domicilio: LUIS ANGEL FIRPO 10049. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA

FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

- 8) 2147-117-1-02/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 110 - P. 26; Domicilio: EL PARQUE 9467. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LUNA Francisco - ALAIS de LUNA Elsa Reneé.
- 9) 2147-117-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 16 - P. 1; Domicilio: BESARES 3008. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: PEREZ Cesar - SANCHEZ Jesús - GUERRA José.
- 10) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 11) 2147-117-1-17/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 152 - P. 21; Domicilio: METZIG 1688. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LLADO Guillermo.
- 12) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARÍAS Fernando.
- 13) 2147-117-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: AVIADOR CURTIS 7542. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: REY FARÍAS Fernando.
- 14) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 15) 2147-117-1-28/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 37 - P. 26; Domicilio: MACHADO 8999. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: BINAGHI Roberto Hugo - BINAGHI Aldo Jose.
- 16) 2147-117-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Mz. 122 - P. 14; Domicilio: Serrano 3674. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: SOLANA Faustino.
- 17) 2147-117-1-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 52 - P. 4; Domicilio: IGUAZÚ 10666. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: POZZEBON Jorge - MINAGLIA Lilia Esther.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Chivilcoy

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy con domicilio en calle Av. Suarez nº 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-028-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 202 - P. 3; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SANTURION EDUARDO. Beneficiario: ARIAS JOSE MANUEL.
- 2) 2147-028-1-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. J - Qta. 365 - Mz. 365-c - P. 18-b y 19-a (y según plano 28-035-2018 parcela 18-d); Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CORREA Gustavo Eduardo y DI CLAUDIO Cornelio Vicente. Beneficiario: VOLONTE Beatriz Noemi y TORRES Silvana María.
- 3) 2147-028-1-7/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 194 - Mz. 194-d - P. 23; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: FERNANDEZ LUIS JOSE, GASPARI ARMANDO ANTONIO, PAVESA DOMINGO JOSE Y LAXAGUE HERIBERTO MARTIN. Beneficiario: PEREZ JUAN CARLOS.
- 4) 2147-028-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. E - Qta. 86 - Mz. 86-b - P. 8; Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: Mastronardi Jose; Lorenzo Herminia Josefina; Michat Jose Segundo; Lorenzo de Michat Nelida Manuela; Ronchi Alfredo Jose Pablo; Lorenzo de Ronchi Sara. Beneficiario: D Angelo Sergio Oscar.
- 5) 2147-028-1-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 77 - Mz. 77-d - P. 8-c; Matrícula: 5270. Domicilio: MAESTRO ARGENTINO N° 108. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: SALICHE, PEDRO TOMAS y CHALLIOL, CELIA ETEL. Beneficiario: RAMOS, MARIA AMELIA.
- 6) 2147-028-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 285 - Mz. 285-b - P. 9; Matrícula: 35733. Domicilio: CALLE 78 (Gregorio Molina) N° 177 (Izq.). Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: BENGOA, BENITO. Beneficiario: ALMENDARIZ, VALERIA AGUSTINA.
- 7) 2147-028-1-84 /2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 333-c - P. 20-a (U.F. 1); Matrícula: 27945. Localidad: Chivilcoy. Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: AVELDAÑO, ISMAEL. Beneficiario: SERRANO LUIS YTALO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento 1853, ciudad y partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: miércoles y viernes 10 a 12.

- 1) 2147-068-1-739/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: G. Guemes N° 101. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto Chariaud - Helios Oscar Padron.
- 2) 2147-068-1-780/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 237 - P. 7; Domicilio: Dardo Rocha N° 3209. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA -Pedro Jose Hernandorena.
- 3) 2147-068-1-793/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Guemes N° 148. Localidad:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICCONI.
- 4) 2147-068-1-805/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones..
- 5) 2147-068-1-851/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-b - P. 21; Domicilio: Piedras Nº 1393. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..
- 6) 2147-068-1-866/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 18 - P. 1; Domicilio: Dorrego Nº 355. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Helio Oscar PADRON.
- 7) 2147-068-1-912/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 9 - P. 13-a; Domicilio: Ezequiel Berrenechea Nº 330 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bartolome RUQUET..
- 8) 2147-068-1-928/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 18; Domicilio: Tacuarí Nº 1251. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO..
- 9) 2147-068-1-948/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: El Fogon Nº 707 (San Patricio). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE - Luis Antonio CICCONI..
- 10) 2147-068-1-957/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 63 - P. 2; Domicilio: Centenario Nº 1011. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Elvira Hilda Delis VINELLI y VARANDO..
- 11) 2147-068-1-962/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 6; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 12) 2147-068-1-965/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: El facón Nº 1287. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.
- 13) 2147-068-1-975/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Berutti Nº 188. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Organización Giardina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Construcción y Mandatos.
- 14) 2147-068-1-10/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 123 - Mz. 123-d - P. 19; Domicilio: Alvear Nº 4250. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 15) 2147-068-1-14/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 18; Domicilio: Fray Luis Beltran Nº 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.
- 16) 2147-068-1-18/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 21 - P. 4; Domicilio: Dorrego Nº 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 17) 2147-068-1-28/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 114 - Mz. 114-a - P. 16 y 17; Domicilio: Piedras Nº 1429. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 18) 2147-068-1-41/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17 - P. 6; Domicilio: El Facón Nº 1682 (Rayito de Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco José BUENO.
- 19) 2147-068-1-52/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 1 - P. 30; Domicilio: Montevideo Nº 1396. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 20) 2147-068-1-77/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 65 - P. 21; Domicilio: Jujuy Nº 153. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Bruna MASINI de DI FILIPPO - Armando Pierino BORELLA.
- 21) 2147-068-1-79/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Sargento Cabral Nº 466. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Mauricio CUEVAS - Pilar AGUIRRE de CUEVAS.
- 22) 2147-068-1-96/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 25 - P. 14; Domicilio: MIGUEL Cane Nº 1561. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 23) 2147-068-1-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 47 - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Juan de Garay Nº 943. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: De CHAVES Juan Mauricio.
- 24) 2147-068-1-23/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 238 - P. 7; Domicilio: Bordoni Nº 695. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesar Walter SAID.
- 25) 2147-068-1-46/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-a - P. 13-a; Domicilio: Leandro N. Alem Nº 880. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Leonardo ORANGES.
- 26) 2147-068-1-54/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 6; Domicilio: Piedras Nº 1222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 27) 2147-068-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 148 - Mz. 148-a - P. 5; Domicilio: Piedras Nº 344. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nélida RODRIGUEZ.
- 28) 2147-068-1-7/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 177 - P. 6-a; Domicilio: Urquiza Nº 2265. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Rubén Yoel BERESOVSKY.
- 29) 2147-068-1-12/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Roldan Nº 64. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anonima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 30) 2147-068-1-19/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 9; Domicilio: Misiones Nº 483. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 31) 2147-068-1-33/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 119 - P. 17; Domicilio: El criollo Nº 511. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín Palliotti.
- 32) 2147-068-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Enrique Alvarez Nº 310.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Lescano.
- 33) 2147-068-1-41/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Córdoba Nº 406. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 34) 2147-068-1-43/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-a - P. 9; Domicilio: Esmeralda Nº 3837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 35) 2147-068-1-55/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Montevideo Nº 1884. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 36) 2147-068-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala Nº 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 37) 2147-068-1-57/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala Nº 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 38) 2147-068-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Nicaragua Nº 415. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 39) 2147-068-1-59/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 221 - P. 23; Domicilio: Alemania Nº 3168. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Miguel GANDARA - Pedro José HERNANDORENA.
- 40) 2147-068-1-60/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 316 - P. 9-a; Domicilio: Mendoza Nº 589. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo SANCHEZ.
- 41) 2147-068-1-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 147 - P. 14-a; Domicilio: Monteagudo Nº 762. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Ramon VERA - Juan de la Cruz VERA.
- 42) 2147-068-1-66/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 134 - Mz. 134-a - P. 22; Domicilio: Riobamba Nº 15. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: DEVOTO, Ricardo Argentino.
- 43) 2147-068-1-68/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 22 - P. 18; Domicilio: Guiraldes Nº 1286. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 44) 2147-068-1-70/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 6 - P. 1; Domicilio: Guatemala Nº 350. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ronaldo Gerardo PELUSO, Noemi Susana PELUSO, Clara de la ROSA. DH autos Francisco PELUSO.
- 45) 2147-068-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 99 - P. 2-b; Domicilio: Rodriguez Peña Nº 364. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Croci Carlos Fidel, Croci Clelia Angelica, Croci Carlos Omar, Croci Otto Alfredo, Croci Hugo Iver, Lopez Ercilia.
- 46) 2147-068-1-9/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 179 - P. 30; Domicilio: El mate Nº 2337. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Elena GARCIA.
- 47) 2147-068-1-12/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-a - P. 15-a; Domicilio: Roca Nº 975. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo Mario DEL BENE - Hector Ricardo MARTINEZ.
- 48) 2147-068-1-21/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 158 - Mz. 158-b - P. 29; Domicilio: 17 de Agosto Nº 3660. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Eduardo TORRES MAIRAL.
- 49) 2147-068-1-30/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 23; Domicilio: Crucero General Belgrano Nº 1896. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Nicolas, TODARO y Pascual TODARO.
- 50) 2147-068-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 113 - Mz. 113-b - P. 16; Domicilio: Piedras Nº 1529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 51) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 10; Domicilio: La Vidalita Nº 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Angel GOMEZ - Julia Isabel ZELARAYAN.
- 52) 2147-068-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 30 - P. 11; Domicilio: La Vidalita Nº 825. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Casimira SUELDO.
- 53) 2147-068-1-66/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: Facundo Quiroga Nº 452. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Moises ROZEN, Jose ROZEN y Israel ROZEN.
- 54) 2147-068-1-79/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 330 - P. 11; Domicilio: Dardo Rocha Nº 1837. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Maria Luisa Palmira DELLA CHIESA de BARRETO.
- 55) 2147-068-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 13 - P. 33; Domicilio: Juan Domingo Perón Nº 1669. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 56) 2147-068-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 91 - Mz. 91-a - P. 16; Domicilio: Ameghino Nº 1047. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Enrique ALGARAY.
- 57) 2147-068-1-12/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 47 - P. 5-a; Domicilio: Urquiza Nº 1970. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Cesario Ramon LEDESMA - Raul Miguel LEDESMA - Anastacia Jermana ROMERO.
- 58) 2147-068-1-15/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 107 - Mz. 107-b - P. 14; Domicilio: Suipacha Nº 3785. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Ángel ALONSO SANCHEZ, Alberto Ventura LORENZO.
- 59) 2147-068-1-18/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 8 - P. 7 y 22; Domicilio: Misiones Nº 465. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 60) 2147-068-1-23/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia Nº 1050.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 61) 2147-068-1-24/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia Nº 1071. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Daniel Osvaldo ALESSANDRI.
- 62) 2147-068-1-28/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: España y Luoni. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos MARGOSSIAN - Samuel MARGOSSIAN.
- 63) 2147-068-1-30/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 222; Domicilio: Urquiza Nº 2713. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Americo Juan PELLERANO Y BOSISSIO, Duilia Italia Enriqueta PELLERANO Y BOSISSIO. Testamento EN AUTOS PELLERANO CATALINA.
- 64) 2147-068-1-33/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania Nº 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Electra Olga BALDOVINO - Laura PERIER.
- 65) 2147-068-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 115 - P. 9; Domicilio: Alemania Nº 552. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 66) 2147-068-1-37/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 8 - P. 5; Domicilio: Talaveran Nº 141 (Barrio Lisandro de la Torre). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PREDIAL "Sociedad en Comandita por Acciones".
- 67) 2147-068-1-40/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 17 - P. 19-a; Domicilio: Granara Nº 257. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alfredo Maria CORNA.
- 68) 2147-068-1-49/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 55 - P. 1-c; Domicilio: La Rioja Nº 1019. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hugo MAGNI.
- 69) 2147-068-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Alemania Nº 2618. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 70) 2147-068-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 6; Domicilio: Dardo Rocha Nº 2529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 71) 2147-068-1-24/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: Astarita Nº 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 72) 2147-068-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 12; Domicilio: Astarita Nº 588. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel Margossian.
- 73) 2147-068-1-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 318 - P. 21; Domicilio: Viena Nº 1680. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MONFERRATO de FABIANO Isabel.
- 74) 2147-068-1-32/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 200 - P. 12; Domicilio: El Bozal Nº 295. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta 200 Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 75) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: España Nº 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 76) 2147-068-1-35/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: España Nº 2668. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 77) 2147-068-1-38/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 2 - P. 6; Domicilio: Amoedo Nº 381. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MIELE Juan Nicolas.
- 78) 2147-068-1-39/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 2; Domicilio: Dorrego Nº 267 (Barrio Rayito de Sol). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Helio Oscar PADRON - Luis Alberto CHARIAUD.
- 79) 2147-068-1-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: La Manta Nº 74. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Domingo CORMACE - Pascuala RUMBOLA.
- 80) 2147-068-1-42/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 158 - P. 1 y 2; Domicilio: Ramón Melgar y San Luis. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Maria Etelvina VILLALBA.
- 81) 2147-068-1-46/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 22 - P. 5; Domicilio: Chazarreta Nº 469. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 82) 2147-068-1-52/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 202 - P. 12; Domicilio: Zamudio Nº 3067. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel Alegre.
- 83) 2147-068-1-2/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 79 - P. 20; Domicilio: Jones Nº 768. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Manuel WANDLER.
- 84) 2147-068-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 12 - P. 21; Domicilio: Chazarreta Nº 230. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 85) 2147-068-1-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 10 - P. 4; Domicilio: Corsini Ignacio Nº 100 (Barrio El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 86) 2147-068-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 283 - P. 25 - SubP. 2; Domicilio: Velez Sarfield Nº 69. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Edel Eduardo FERRARI - Maria Carolina COLLI.
- 87) 2147-068-1-19/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 10 - P. 22; Domicilio: España Nº 2480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 88) 2147-068-1-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7-e - P. 17; Domicilio: Santa Cruz Nº 321. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: María Luisa PERALTA.
- 89) 2147-068-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 26; Domicilio: Andrade Nº 1138. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: COMPAÑÍA URBANIZADORA BUENOS AIRES Sociedad en Comandita por acciones.
- 90) 2147-068-1-35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 41 - P. 2; Domicilio: Córdoba Nº 1111. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Olga Estela ARIAS.
- 91) 2147-068-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 69-b - P. 7; Domicilio: Av. Rivadavia Nº 725. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Benigno Domingo FERNANDEZ - Ida GIACOBBE de FERNANDEZ. D. H. EN AUTOS "Fernandez, Emma D. (Suc.) Inscripción".

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- 92) 2147-068-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 3; Domicilio: José Mármol Nº 538. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 93) 2147-068-1-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda Nº 3079. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Francisco Jose CONSOLI y Amelia Angela BERNASCHINA.
- 94) 2147-068-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale Nº 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Gvirtzman, Moises - RUBIN, Abraham.
- 95) 2147-068-1-46/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 120-b - P. 3; Domicilio: Canale Nº 79. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Gvirtzman, Moises - RUBIN, Abraham.
- 96) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 7-a; Domicilio: Suipacha Nº 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 97) 2147-068-1-47/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 8-a; Domicilio: Suipacha Nº 2855. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Romulo Manuel PERUGORRIA "Picasso de Perugorria Emma Antonia s/Sucesión".
- 98) 2147-068-1-50/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 81 - Mz. 81-a - P. 1-g; Domicilio: Esmeralda Nº 3083. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Salvado Francisco Jose CONSOLI - Amelia Angela BERNASCHINA.
- 99) 2147-068-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 321 - P. 11; Domicilio: Ramon Melgar Nº 1758. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Soriano ORESTE.
- 100) 2147-068-1-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 193 - P. 12; Domicilio: Rondeau Nº 775. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban Fernando Francisco D'ATRI.
- 101) 2147-068-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Qta. 44 - P. 11; Domicilio: Onas Nº 520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Maria Zulema BERNASCONI y JUNGE, Nelida Luisa BERNASCONI y JUNGE, Nicolas Constante BERNASCONI y JUNGE. BERNASCONI y JUNGE Elsa Clara D. H. EN AUTOS de BERNASCONI Zulema.
- 102) 2147-068-1-14/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Ramon Melgar Nº 2733. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carmelo DI NARDO - Esteban DI NARDO.
- 103) 2147-068-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 41 - P. 10-a; Domicilio: Ramon Melgar Nº 2931. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Esteban DI NARDO - Carmelo DI NARDO.
- 104) 2147-068-1-27/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 165 - P. 28; Domicilio: La Manta Nº 403. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Ruta Sociedad Anonima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 105) 2147-068-1-5/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 29 - Mz. 29-b - P. 11; Domicilio: Fidel Lopez Nº 925. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Susana Elena LOPEZ.
- 106) 2147-068-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 276 - P. 10-c; Domicilio: Sarmiento Nº 2389. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Hipólito Domingo PANDO.
- 107) 2147-068-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 163 - Mz. 163-c - P. 23; Domicilio: Feijoo Nº 43. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Sebastián MANTARAS REPETTO - Andrea Beatriz PRACK.
- 108) 2147-068-1-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 116 - P. 10; Domicilio: El fogón Nº 533. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Agustín PALLIOTTI.
- 109) 2147-068-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Luoni Nº 569. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.
- 110) 2147-068-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 81 - P. 23; Domicilio: Balcarce Nº 1190. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José Amado GARCIA.
- 111) 2147-068-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 6; Domicilio: Arias Nº 2751. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 112) 2147-068-1-23/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 40 - P. 25; Domicilio: La milonga Nº 1447. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto Raúl RIVERO.
- 113) 2147-068-1-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 64-b - P. 9-a; Domicilio: Monteagudo Nº 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Juan Carlo STEFANUTTO.
- 114) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 13; Domicilio: Alemania Nº 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 115) 2147-068-1-27/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 18 - P. 21; Domicilio: Alemania Nº 2665. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Humberto Pedro POVOLI.
- 116) 2147-068-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 80 - Mz. 80-a - P. 19; Domicilio: Fidel López Nº 3024. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis AMAYA.
- 117) 2147-068-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 14 - P. 22; Domicilio: España Nº 2572. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Pedro Humberto POVOLI.
- 118) 2147-068-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 132 - P. 1; Domicilio: Alemania Nº 718. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Aida PRZYGODA.
- 119) 2147-068-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 83 - Mz. 83-b - P. 4; Domicilio: General Roca Nº 954. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto BRUNETTI.
- 120) 2147-068-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 16 - P. 21; Domicilio: Tunuyan Nº 147. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: José PAULI.
- 121) 2147-068-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 4 - P. 32; Domicilio: Alemania Nº 2222. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Margos y Samuel Margossian.
- 122) 2147-068-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: El Rosillo Nº 1700. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Alberto CHARIAUD - Enrique COLELA.
- 123) 2147-068-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 11 - P. 16; Domicilio: Anibal Troilo Nº 141. (Barrio

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

124) 2147-068-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Alfonsina Storni N° 449 (Barrio El Zorzal). Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

125) 2147-068-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: El cielito N° 1480. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Alberto RIVERO.

126) 2147-068-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 358-b - P. 8; Domicilio: Italia N° 2553. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Luis Anastasio LLANOS.

127) 2147-068-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 64 - Mz. 64-b - P. 8-a; Domicilio: Montevideo N° 1917. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: Carlos Alberto DI MASI.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9.30 a 12.30.

1) 2147-063-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: Juana ALVIDEZ; "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I.".

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle General Rodríguez N° 22, localidad América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

1) 2147-89-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 46 - P. 9; Domicilio: Antártida Argentina s/n. Localidad: González Moreno. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: MORENO Y ROLANDO María del Carmen.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Fernando con domicilio en calle Lavalle N° 1117, oficina "A", partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

1) 2147-96-1-11-2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Qta. 11 - Mz. 11B - P. 15; Domicilio: Suipacha 3038. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: PIAGGIO de PESTAÑA María Leocadia.

2) 2147-96-1-04-2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 86 - P. 25; Domicilio: Miguel Cané 5136. Partido de San Fernando. Titular de Dominio: "SANTA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano N° 1693, Cachari, partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Teléfono: 02281-481403.

- 1) 2147-6-1-7/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 34 - Mz. 1 - P. 12; Domicilio: Alberdi 17. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: Mirande Celin; Conte Gracia.
- 2) 2147-6-1-13/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. 5 - Mz. 5-b - P. 3; Domicilio: Quiroga 1175. Localidad: Chillar. Partido de Azul. Titular de Dominio: GUEVARA DEMETRIO.
- 3) 2147-6-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-b - P. 21; Domicilio: Sarmiento 1070. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: SALINAS ALEJO ARSENIO.
- 4) 2147-6-1-15/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 32 - Mz. 32-v - P. 14; Domicilio: Calle 62 n°894. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: NOBILE CARLOS HUGO.
- 5) 2147-34-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 101 - P. 18; Domicilio: Italia 1260. Localidad: Azul. Partido de Azul. Titular de Dominio: ROMAR SUAREZ EMILIO.

Ariel Trovero, Director.

feb. 8 v. feb. 10

Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego 96, ciudad y partido de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 18.

- 1) 2147-10-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16c - P. 19; Domicilio: RIVADAVIA N°933. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: LEGORBURU de CRUZ, MARIA ARGENTINA.
- 2) 2147-10-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9F - P. 14; Domicilio: LA RIOJA N°460. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: BELTRAN DE ORO, LUIS.
- 3) 2147-10-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°841. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.
- 4) 2147-10-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 4D; Domicilio: MENDOZA N°835. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: ADELAIDA GENOVEVA EGGIMAN DE LANDIN; JACINTO GUILLERMO, PEDRO FRANCISCO, JULIO JOSE, DARDO RAMON, CLARITA JOSEFINA y JUAN FRANCISCO LANDIN Y EGGIMANN.
- 5) 2147-10-1-7/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-av - P. 9; Domicilio: RUTA NAC. 8 Y CORDOBA KM 176 (N°771). Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: DUMONT DE LESSER, ELVIRA EMMA AIDA ; DUMONT DE LESSER, CECILIA CLARA LUISA; LESSER DUMONT, EMMA GERTRUDIS..
- 6) 2147-10-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 80 - Mz. 80-de - P. 8; Domicilio: SANTA FE 552. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: CASCO, LIDA INES y COLLAZO, ARTURO ALCIDES.
- 7) 2147-10-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 18 - Mz. 18-a - P. 14; Domicilio: GENERAL HORNOS 553. Partido de Arrecifes. Titular de Dominio: MALVICINI, CELESTINO y GAYA, ANTONIETA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-070-7-108/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 112-a - P. 20; Domicilio: Santa Mónica N° 5006. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACIÓN GIARDINO.
- 2) 2147-070-7-89/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 15 - P. 2; Domicilio: Larrea N° 4519. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: JUAN GIGLIOTTI.
- 3) 2147-070-7-599/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 18 - Mz. 18-d - P. 23; Domicilio: Yatay N° 5036. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-070-7-53/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 149 - P. 22; Domicilio: Cazon N° 5432. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA Y ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 5) 2147-070-7-2/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 52 - P. 26; Domicilio: Risso Patron N° 5761/4. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GALIOTTI MIGUEL ANGEL, GALIOTTI GRACIELA ANA, GALIOTTI ROXANA, DOCZI ANA.
- 6) 2147-070-7-111/18. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 9 - Mz. 9-k - P. 25; Domicilio: La Paz 2 N° 2444.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOIS Y BRUERA EDUARDO, BUERA ANA.

7) 2147-070-7-101/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 19-b - P. 15-m; Domicilio: Larre N° 5576. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VEPPO ANDRES ANTONIO, ORTELLI DE BERNALDO DE QUIROS ELIDA.

8) 2147-070-7-403/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 69 - Mz. 69-b - P. 15; Domicilio: Colonia N° 1384. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VISB. Y SOC. ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.

9) 2147-070-7-6547/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-a - P. 25; Domicilio: Dragones N° 6320. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: QUEVEDO DE BARRERA MARTINA FIDELA.

10) 2147-070-7-49/16. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 262 - P. 34; Domicilio: Pedro de Mendoza N° 977. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ARREDONDO RODOLFO OSCAR, D'ANGELO ROSA JULIA.

11) 2147-070-7-32/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARCHETTI ULDERICO MIGUEL Y MARCHETTI ANTONIO ARMANDO.

12) 2147-070-7-276/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 316 - P. 18; Domicilio: Luis Vernet N° 2284. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AVENUE CENTER SRL.

13) 2147-070-7-279/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Formosa N° 2982. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LACCO JOSE.

14) 2147-070-7-6601/09. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-b - P. 8; Domicilio: O' Gorman N° 920. Localidad: Villa Insuperable. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ATTIE NAIN FAIES.

15) 2147-070-7-8712/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 61 - P. 3-a; Domicilio: Calderon de la Barca N° 3241. Localidad: Gonzalez Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE ESCUDERI ILDA DOLORES.

16) 2147-070-7-220/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 194 - P. 3-c; Domicilio: Cespedes N° 3879. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.

17) 2147-070-7-727/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 67 - Mz. 67-d - P. 20; Domicilio: Fernandez N° 1480. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAURI LORENZO.

18) 2147-070-7-34/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 70-a - P. 17; Domicilio: Cayena N° 6472. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SANCHEZ JORGE RUBEN Y FASSIO DE SANCHEZ GRACIELA NELIDA.

19) 2147-070-7-80/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-a - P. 22; Domicilio: Victor Martinez N°4754. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PALACIOS DE EPIFANO ELVIRA.

20) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2985. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.

21) 2147-070-7-26/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 92 - P. 15; Domicilio: Peribebuy N° 2987. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRUHWIRTH ALFREDO RICARDO.

22) 2147-070-7-5040/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 11-b; Domicilio: Los Andes N° 1180. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REYES CARLOS ANTONIO.

23) 2147-070-7-67/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 85 - P. 10; Domicilio: Dungenes N° 3457. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SAVIOLI DE DALVIA JOSEFINA.

24) 2147-070-7-194/16. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 82 - P. 7; Domicilio: Jose Hernandez N° 831. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GUILLERMO A. PEÑA Y HERMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA.

25) 2147-070-7-12/17. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 19 - P. 17; Domicilio: Sanz Eduardo N° 3732. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.

26) 2147-070-7-25/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 18-b - P. 7; Domicilio: Salvigny N° 8061. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPELLE FRANCISCO EDUARDO Y AYDYBERT DE CAPELLE JOSEFINA MARIA.

27) 2147-070-7-119/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 151 - P. 3; Domicilio: Carcaraña N°5525. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

28) 2147-070-7-5421/06. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145-a - P. 14; Domicilio: Stotome N° 4937. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CRUZ JOSE TEODORO, GALLARDO MIRTA ESTELA.

29) 2147-070-7-410/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 156 - P. 17; Domicilio: Zeppelin N° 5102. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: REINAUDO NATALIO.

30) 2147-070-7-6392/08. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 52 - Mz. 52-c - P. 25; Domicilio: Luis Posamay N° 1272. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.

31) 2147-070-7-587/12. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Lope de Vega N° 1760. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PROMOCIONAL MIRIAM SRL.

32) 2147-070-7-359/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 101 - P. 19; Domicilio: Ituzaingo N°5842. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TANCREDA ANGELA MARTA.

33) 2147-070-7-70/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 30 - P. 25; Domicilio: Salta N° 3792. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO Y BENCICH HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL.

34) 2147-070-7-162/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150-b - P. 6-c; Domicilio: Zufriategui N° 5099. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- 35) 2147-070-7-8287/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 6 - P. 22; Domicilio: Murgiondo N° 1850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRAZIAN ATILIO.
- 36) 2147-070-7-85/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 46 - P. 10; Domicilio: Spiro N° 4083. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KARABIN PEDRO.
- 37) 2147-070-7-50/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 97 - P. 10; Domicilio: Castañon 771 N° I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GIANNETTI Y GAUDINO DELIA MARIA ELENA.
- 38) 2147-070-7-244/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: Paris N° 2237. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOLOVIAN ELENA.
- 39) 2147-070-7-495/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 198 - P. 12; Domicilio: Magnasco N° 1851. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO JUAN GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 40) 2147-070-7-107/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATERA FERNANDO HORACIO, SALOTTO WALTER DAVID, ARTSEN FRIDTJOF, MOTTA ANNIE, GRONDONA MIGUEL ANGEL JUAN, GRONDONA SIXTO LUIS.
- 41) 2147-070-7-111/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 139 - P. 16; Domicilio: Atalco N° 4250. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BENEGAS NORMA SILVIA, GOMEZ RAUL HORACIO.
- 42) 2147-070-7-210/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 77-c - P. 6; Domicilio: Segundo Sombra N° 851. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SABBATINI HUGO ELIAS.
- 43) 2147-070-7-10002/09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 89 - P. 15; Domicilio: Zabala N°4534. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOMALINO IRINEO JUAN.
- 44) 2147-070-7-127-16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED.
- 45) 2147-070-7-86-20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 54-a - P. 5; Domicilio: Marconi N° 1142. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FERNANDEZ SERVIN ANTONIO.
- 46) 2147-070-7-281-14. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: California N° 8463. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SCHIMPF ALEJANDRO.
- 47) 2147-070-7-360-11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 118-b - P. 16; Domicilio: Coronel Bogado N° 2487. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TAPIA VIERA ANOLDO ARIEL.
- 48) 2147-070-7-421-13. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 22 - Mz. 22-d - P. 4; Domicilio: Republica de Chile N° 3341. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANGULO DE MACRI MARIA.
- 49) 2147-070-7-6548-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 31 - Mz. 31-e - P. 17; Domicilio: Sunchales N° 7464. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 50) 2147-070-7-7201-09. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 90 - P. 4; Domicilio: Rocamora N° 7864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ETCHARREN Y CIGARROA DORA MANUELA, ETCHARREN Y CIGARROA JUAN CARLOS, CIGARROA DE ETCHARREN MARIA.
- 51) 2147-070-7-120/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 19-b - P. 14; Domicilio: Labarden N° 5273. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAC CALL JUAN.
- 52) 2147-070-7-36/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 144 - P. 12; Domicilio: Durero N° 971. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI ROGELIO, TUCCI ANTONIO, MENNA CAMILO, MASSARI RAFAEL, CANOSA DOMINGO.
- 53) 2147-070-7-5541/06. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 43-d - P. 7; Domicilio: Pedro Larre N° 5945. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EL ATALAYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL AGRÍCOLA Y GANADERA.
- 54) 2147-070-7-243/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 170 - P. 31; Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 55) 2147-070-7-237/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 141-a - P. 27; Domicilio: Magñasco N° 4864. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: URROZ MANUEL, PERALES DE HORACIO RAFAEL, OLIVERA CASARES EDUARDO, MOMDJIAN ESTEBAN, MOMDJIAN GARABET, MOMDJIAN ARTURO.
- 56) 2147-070-7-36/20. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 162-d - P. 24; Domicilio: Esquiero N° 2510. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMASCHEVSKI JORGE FEDERICO.
- 57) 2147-070-7-407/10. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 24 - Mz. 24-e - P. 20; Domicilio: Victor Hugo N° 2328. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CANO RENE FELIPE.
- 58) 2147-070-7-215/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 41 - P. 21-b; Domicilio: Villaguay N° 970. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CHORNE ISAAC.
- 59) 2147-070-7-8601/10. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Q - Mz. 177 - P. 10; Domicilio: Cortina N°12333. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COSTA NORBERTO OMAR Y CASTILLO MERCEDES.
- 60) 2147-070-7-265/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 93-b - P. 19; Domicilio: Edison N° 552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BAIGORRIA NICOLAS.
- 61) 2147-070-7-177/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 85-a - P. 9; Domicilio: J. B. Justo N° 4429. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SRL.
- 62) 2147-070-7-355/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 102 - P. 20; Domicilio: Coronel Ramos N° 3086. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KUTNER ZALEK.
- 63) 2147-070-7-71/20. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 77-b - P. 2; Domicilio: Almafuerte N° 5453. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BERNARDO ESPIL.
- 64) 2147-070-7-29/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 134-a - P. 9; Domicilio: Simon Perez N° 6315. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOCELLA LEON.
- 65) 2147-070-7-315/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119-a - P. 36; Domicilio: Coronel Bogado N° 2424. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MATTIONI PEDRO, MTTIONI LUIS, CASSARINO LUIS AMADEO, MORAL FRANCISCO.
- 66) 2147-070-7-56/20. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 193 - P. 6; Domicilio: Cazon N° 2468. Localidad:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VACCARO ANGEL Y MARCHESI IRMA INES.
- 67) 2147-070-7-133/14. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 107 - P. 1-e; Domicilio: Venezuela N° 4114. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FEDUNKIW ANA EVA.
- 68) 2147-070-7-296/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 139 - P. 4; Domicilio: Camarones N° 7350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MARTIN DE SCUDERI ILDA DOLORES.
- 69) 2147-070-7-84/20. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 4 - P. 18; Domicilio: Joaquin Peña N° 372. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 70) 2147-070-7-102/13. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apeninos N° 485. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
- 71) 2147-070-7-313/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 51-c - P. 13; Domicilio: Juan Cobo N° 7186. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MILIO REDUCINDO PEDRO, SISI DE OLIVEIRA PRUDENCIA.
- 72) 2147-070-7-13/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Eizaguirre N° 1290. Localidad: San justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NON JAIME.
- 73) 2147-070-7-4/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: EMILIOZZI NICOLAS.
- 74) 2147-070-7-145/14. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 22 - Mz. 22-j - P. 24; Domicilio: Areco N° 750. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INVERTIER SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FORESTAL.
- 75) 2147-070-7-86/13. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Icalma N° 4868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ADMINISTRACION GIARDINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 76) 2147-070-7-223/19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13-f - P. 27; Domicilio: Areco N° 746. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GONZALO ANGEL, GONZALO JUARROS EZEQUIEL, OCHOA DOMINGUEZ CARLOS, JUARROS DE JUAN DESIDERIO, JUARROS DE JUAN LUIS, OCHOA DOMINGUEZ MANUEL, GARCIA MANCHADO MARTIN, ALVAREZ BENJAMIN.
- 77) 2147-070-7-350/13. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 131 - P. 32; Domicilio: Larrea N° 1820. Localidad: Ramos Mejia. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RIVERO MANUEL.
- 78) 2147-070-7-291/21. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 231 - P. 15; Domicilio: Richet N° 950. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ELIA PEDRO.
- 79) 2147-070-7-329/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. k - Mz. 148 - P. 13; Domicilio: Mendez de Andes N° 1272. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DEMARCHI MIGUEL ANGEL, DEMARCHI MARIA ROSA, EZCURRA BUSTILLO JOSE MARIA, DUHM GISELA.
- 80) 2147-070-7-412/11. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 151 - P. 17; Domicilio: Libertador General San Martin N°4444. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MAGARIÑOS GARCIA MANUELA, MAGARIÑOS GARCIA ANTONIO, MAGARIÑOS GARCIA MARIA, MAGARIÑOS GARCIA JOSE, IGLESIAS Y GARCIA MANUEL, IGLESIAS Y GARCIA JOSE.
- 81) 2147-070-7-304/21. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 539 - P. 13; Domicilio: Tuyuti N° 1673. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PETRILLO JORGE ALBERTO ALBERTO Y ANDRADA MARTA ESTER.
- 82) 2147-070-7-31/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 182 - P. 19; Domicilio: Echeverria N° 6886. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MANCINI LUIS TEODORO.
- 83) 2147-070-7-239/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 280 - P. 16; Domicilio: Leon Gallo N° 4880. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LOS BAYOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 84) 2147-070-7-297/11. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 28; Domicilio: Santa Catalina N° 6824. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GRECO BASCHUR ADAN.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-82/11. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 29; Domicilio: Diario La Nacion 4095. Localidad: Francisco Álvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ada Esperanza BASSO de Escobar Rojas; Carlos Antonio Maria ESCOBAR y BASSO; y Maria Gilda ESCOBAR BASSO.
- 2) 2147-74-8-78/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 101 - P. 13; Domicilio: Franklin 2561. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHESI Luis Carmelo Armando.
- 3) 2147-74-8-84/13. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10-a; Domicilio: Arroyo 1750 B° Bongiovanni. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ARIAS Maria Laura.
- 4) 2147-74-8-106/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47 - P. 4; Domicilio: Pasteur nº 1332. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAVI Adolfo.
- 5) 2147-74-8-42/15. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Qta. 19 - P. 1; Domicilio: Galicia nº 6500. Localidad: Cuartel

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 08 de febrero de 2022

- V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BARRIONUEVO Adriana Lorena; BARRIONUEVO Leonardo Gustavo; BARRIONUEVO Maximiliano Damian.
- 6) 2147-74-8-42/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 14 - Mz. 14-a - P. 8; Domicilio: Rosario nº 4660 (Barrio Bongiovanni). Localidad: Paso del Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MUÑOZ Alicia Luz.
- 7) 2147-74-8-39/16. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 17 - P. 3; Domicilio: Avenida Derqui nº 7450. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MADERO NORTE S.A Inmobiliaria y Financiera.
- 8) 2147-74-8-37/16. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: Haedo nº 513. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LANZEROTI MARTA BEATRIZ.
- 9) 2147-74-8-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6-f - P. 18; Domicilio: Alvarez Prado nº 1963. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PATRINOS, Socrates.
- 10) 2147-74-8-106/17. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 35 - Mz. 35E - P. 8; Domicilio: Lobos nº 100 (Barrio Zapiola). Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOSA Severiana.
- 11) 2147-74-8-104/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 29 - Mz. 29-h - P. 8; Domicilio: Santiago del Estero nº 426 (Villa Zapiola). Localidad: Paso Del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BAÑOS Jesus.
- 12) 2147-74-8-96/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 75 - P. 14; Domicilio: Portugal nº 5569 (Barrio Irigoyen). Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERRO Jose y GUISSONI Juan Jose.
- 13) 2147-74-8-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 24-a - P. 3; Domicilio: 3 de Febrero nº 5134. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MOLLE y URTASUN Antonio Andres y Enriqueta y URTASUN Trinidad.
- 14) 2147-74-8-41/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 3 - P. 23; Domicilio: Remedios de Escalada nº 1911. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LOTE MORENO ESTE SA.
- 15) 2147-74-8-24/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-a - P. 3; Domicilio: Bongiovanni nº 2602/2598 (Barrio Parque). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ricardo Leandro GRINBERG.
- 16) 2147-74-8-8-19. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Samaniego nº 9750 (Barrio Irigoin). Partido de Moreno. Titular de Dominio: Ladislao GUMIELA.
- 17) 2147-74-8-8-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 29 - P. 5; Domicilio: Samaniego nº 10.378. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PINEDA ROMERO de JUNCOSA Dolores.
- 18) 2147-74-8-30/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 49 - P. 6-e; Domicilio: Pinzon nº 3179 (Barrio Parque). Localidad: Trujuy. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASOL SCA; Antonio Benavides.
- 19) 2147-74-8-19-19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 108 - P. 7; Domicilio: Belaustegui nº 2713. Partido de Moreno. Titular de Dominio: AUBONE Enrique Carlos.
- 20) 2147-74-8-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Hugues nº 1919. Partido de Moreno. Titular de Dominio: POCHELU de INDABURU Juana, INDABURU y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos y Jorge Horacio.
- 21) 2147-74-8-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 19 - Mz. 19-b - P. 15-b; Domicilio: Falucho nº 1957 (Villa Salas). Partido de Moreno. Titular de Dominio: ANTINORI Temistocles y otros.
- 22) 2147-74-8-63/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23-m - P. 21; Domicilio: Granaderos nº 10559. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.
- 23) 2147-74-8-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10-f - P. 2; Domicilio: Timoteo Gordillo nº 1284. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLEMENTI ELIO.
- 24) 2147-74-8-108/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 62 - Mz. 62-b - P. 10; Domicilio: Paganelli nº 3034. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BRUZZO Armindo y Emilio Rodolfo, ZANOTTI de BRUZZO Ameri Ameda.
- 25) 2147-74-8-42/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 54c - P. 16; Domicilio: Marconi nº 1821. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CARBALLEDAA Enrique L.
- 26) 2147-74-8-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Lisandro de La Torre nº 1704 esquina Larreta. Partido de Moreno. Titular de Dominio: KILBURN Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 27) 2147-74-8-55/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99-a - P. 22; Domicilio: Los Fesnos nº 2337. Localidad: Francisco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SOL DEL OESTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria y Agropecuaria.
- 28) 2147-74-8-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 38 - P. 18; Domicilio: Florencio Sanchez nº 2108. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular de Dominio: STAHLBERG Rodolfo Daniel.
- 29) 2147-74-8-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 183 - P. 7; Domicilio: Lacarra nº 2446. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: EL SOL S.A Cons Ind y Fin.
- 30) 2147-74-8-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 56-a - P. 15; Domicilio: Martin Fierro nº 5936 (Mi Barrio). Partido de Moreno. Titular de Dominio: LINKS S.A Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial.
- 31) 2147-74-8-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7-e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 4725 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael.
- 32) 2147-74-8-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Qta. 24 - Mz. 24-f - P. 4; Domicilio: Sarmiento nº 2205 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BUSTELO Rafael Justo.
- 33) 2147-74-8-94/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 64-a - P. 13; Domicilio: Hernandarias nº 3124 Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: VELAZQUEZ Hugo Alberto.
- 34) 2147-74-8-31/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Qta. 24 - P. 15; Domicilio: Isabel La Catolica nº 1841. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular de Dominio: JOLUCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGRICOLA-GANADERA Y MINERA.

Ariel Trovero, Director

feb. 8 v. feb. 10

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326713 caratulado "CACERES LUIS - PONCE ROSA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

feb. 8 v. feb. 14

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas N°: 114-21.280, 21.281, 21.282, 21.283, 21.284, 21.285, 21.286, 21.287, 21.288, 21.289, 21.290, 21.291, 21.292, 21.293, 21.294, 21.295, 21.296, 21.297, 21.298, 21.299, 21.300, 21.301, 21.302, 21.303, 21.304, 21.305, 21.306, 21.307, 21.308, 21.309 Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 23, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa: Partidas 114-21.312, 21.313, 21.314, 21.315, 21.316, 21.317, 21.318, 21.319, 21.320, 21.321, 21.322, 21.323, 21.324, 21.325, 21.326, 21.327, 21.328, 21.329, 21.330, 21.331, 21.332. Nomenclatura Catastral; Circunscripción 7, Sección M, Manzana 24, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

Gabriel D' Elia, Director.

feb. 8 v. feb. 10

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES HONORABLE TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - Notifíquese al Dr. CP CARLOS REINALDO TRICARICO Tomo 56 Folio 181 Legajo N° 14339-1 en las actuaciones caratuladas: "Sr. Francisco Ardino s/Denuncia contra el Dr. CP Carlos R. Tricarico", Expte. N° 1413-9418-052/21 de la Resolución dictada por la Presidencia del Cuerpo a fs. 76, la que textualmente expresa: "La Plata, 1 de febrero de 2022. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, en virtud de haber requerido explicaciones al Dr. CP Carlos Reinaldo Tricarico (Leg. N° 14339-1) en estos actuados al domicilio registrado de calle Ayacucho (126) N° 1873 de San Antonio de Padua, que fuera devuelta por el Correo Argentino con la leyenda "Al Remitente, No Reclamada, Plazo Vencido" (ver fs. 72 y vta.), la posterior notificación por intermedio de carta documento al mismo domicilio, que también fuera devuelta con idéntica leyenda (ver fs. 75 y vta.) y a los fines de resguardar los derechos que le pueden corresponder al Dr. CP Tricarico; Resuelve: Notificarle la iniciación del presente expediente, remitido por el Consejo Directivo, por intermedio del Boletín Oficial para que en el término de diez días, formule las explicaciones pertinentes, atento a lo prescripto en las Normas de Procedimiento (Art. 7 de la Res. 445/02).

Irma Beatriz Valdez, Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postigullo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguzzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica